



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos".*

## **INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

Coordinada por la Auditoría General  
de la Nación Argentina  
COD 701

**Políticas implementadas para el logro de las metas del ODS 1 y mitigación de impacto del COVID-19, con énfasis en la disminución de brechas de género, en Bogotá.**

### **AUDITADOS**

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE  
Secretaría Distrital de Gobierno – SDG  
Secretaría Distrital de Hacienda – SDH  
Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS  
Secretaría Distrital de Movilidad – SDM  
Secretaría Distrital de Salud – SDS  
Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT  
Secretaría Distrital de Planeación – SDP  
Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer  
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá– SGAMB  
Lotería de Bogotá – LB



**VIGENCIAS 2020 – 2021**

Mayo de 2023  
Bogotá D.C. – Colombia



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

INFORME DE AUDITORÍA COORDINADA DE DESEMPEÑO  
Coordinada por la Auditoría General de la Nación Argentina  
COD 701

“Políticas Implementadas para el logro de las Metas del ODS 1 y Mitigación de Impacto del COVID-19, con Énfasis en la Disminución de Brechas de Género”

AUDITADOS

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE

Secretaría Distrital de Gobierno – SDG

Secretaría Distrital de Hacienda – SDH

Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS

Secretaría Distrital de Movilidad – SDM

Secretaría Distrital de Salud – SDS

Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT

Secretaría Distrital de Planeación – SDP

Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá– SGAMB

Lotería de Bogotá – LB

Vigencias 2020 – 2021

Junio de 2023

Bogotá D.C. – Colombia

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321  
PBX: 3358888



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

**CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ**  
Contralor de Bogotá, D.C.

**CARLOS ORLANDO ACUÑA RUIZ**  
Contralor Auxiliar – Supervisor

**Equipo de Auditoría:**

ANGÉLICA MARÍA VARGAS GUEVARA – Profesional Especializado (Líder)  
LINA MARÍA DÍAZ MERCHÁN – Profesional Especializado  
LUZ ADRIANA RONCANCIO HURTADO Profesional Universitario  
MARÍA EUGENIA VÁSQUEZ – Profesional Especializado  
CARLOS ALBERTO SILVA – Profesional Universitario  
MARLON JOSÉ ZULETA CASTILLA Profesional Universitario



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

**TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME**

<b>1.</b>	<b>ANTECEDENTES .....</b>	<b>13</b>
<b>2.</b>	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS .....</b>	<b>15</b>
2.1	OBJETIVOS	16
2.1.1	General	16
2.1.2	Específicos	16
2.2	ENFOQUE Y ALCANCE	17
2.3	METODOLOGÍA	18
2.3.1	Muestreo	30
2.4	LIMITACIONES	34
2.5	CONCEPTO SOBRE EL DESEMPEÑO	35
2.6	EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MECANISMOS DE CONTROL.	36
2.7	RELACIÓN DE HALLAZGOS Y BENEFICIOS	38
2.8	PLAN DE MEJORAMIENTO	38
<b>3.</b>	<b>RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>39</b>
3.1	OBJETIVO 1	57
3.1.1	Hallazgo administrativo por ineficacia en el proceso de asociación de las metas ODS 1.2 y ODS 1.3, con las metas e indicadores definidos en el PDD UNCSA, para el período 2020–2024, con miras al cumplimiento de la Agenda 2030, en Bogotá D.C.	58
3.1.2	Hallazgo administrativo por vacíos en la metodología del CONPES D.C., respecto a la definición de líderes de política pública en procesos de reformulación y la finalización del trámite de una iniciativa de política pública que no culmina en Documento CONPES D.C.	74
3.1.3	Hallazgo administrativo por fallas en las políticas públicas para grupos étnicos y en la coherencia horizontal de los instrumentos de planeación, lo que dificulta la identificación de su aporte al cumplimiento de la Agenda 2030.	92
3.2	OBJETIVO 2	109



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

3.2.1	Hallazgo administrativo por ineficacia del sistema para medir, supervisar y notificar el progreso de las metas ODS 1.2 y 1.3 según la estructura programática del PDD en Bogotá D.C., durante las vigencias 2020 y 2021.	110
	Política Pública	130
3.2.2	Hallazgo administrativo por debilidades en el seguimiento de las políticas públicas, grupos étnicos y derechos humanos, así como la falta de información sobre el avance alcanzado en el enfoque de género.	130
3.3	OBJETIVO 3	145
3.4	TRANSVERSAL. Objetivos 1, 2 y 3	159
3.4.1	Hallazgo administrativo por debilidades de la información publicada en documentos expedidos por la SDP.	159
<b>4.</b>	<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>169</b>
<b>5.</b>	<b>BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....</b>	<b>174</b>
<b>6.</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>176</b>



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

## TABLA DE CUADROS

Cuadro No. 1 – Asociación de Metas 1.2 y 1.3 ODS1 con el PDD UNCSAB .....	30
Cuadro No. 2 – Criterios de Selección Adoptados para la Definición de la Muestra de Auditoría para el Componente de Políticas Públicas .....	32
Cuadro No. 3 – Indicadores para la Meta 1.3. CONPES 3918 de 2018 .....	58
Cuadro No. 4 – Asociación Metas Trazadoras con Meta ODS 1.3. Secretaría Distrital de Planeación .....	59
Cuadro No. 5 – Asociación Metas Sectoriales con Meta ODS 1.3 Secretaría Distrital de Planeación .....	60
Cuadro No. 6 – Identificación entidades que asocian metas de proyectos de inversión con las dimensiones del Índice de Pobreza Multidimensional – IPM....	63
Cuadro No. 7 – Asociación Metas ODS y Sectores del Formulario Único Territorial– Metas ODS 1.2 y 1.3.....	73
Cuadro No. 8 – Cruce Información – Matrices de Acciones Afirmativas de Grupos Étnicos y el PDD UNCSAB .....	100
Cuadro No. 9 – Cruce de Concurrencia – Matrices de Acciones Afirmativas de Grupos Étnicos y el PDD UNCSAB por Proyecto de Inversión Relacionado con Metas ODS 1.2 y 1.3.....	102
Cuadro No. 10 – Asociación de la Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá 2019–2034 con la Agenda 2030 – Metas ODS 1.2 y 1.3 .....	104
Cuadro No. 11 – Indicadores de Seguimiento Metas ODS 1.2 y 1.3 para Bogotá D.C	112
Cuadro No. 12 – Indicadores de Ciudad que están Directamente Asociados a ODS (Indicadores Internacionales y CONPES 3918).....	116
Cuadro No. 13 – Diferencias Reportes de Seguimiento ODS.....	119
Cuadro No. 14 – Diferencias Reportes de Seguimiento ODS.....	119

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Cuadro No. 15 – Asociación Metas ODS y Sectores del Formulario Único Territorial – Metas ODS 1.2 y 1.3.....	129
Cuadro No. 16 – Acciones con Enfoque de Género Identificadas en las Acciones Afirmativas .....	138
Cuadro No. 17 – Cuadro Resumen – Documentos Requeridos de Fecha por Fuera del Periodo de la Auditoría que Presentan Inconsistencias.....	163
Cuadro No. 18 – Temas de los Informes de Gestión que No Presentan Seguimiento	164



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

## **TABLA DE GRÁFICAS**

Gráfica No. 1 – Infografía Resumen Auditoría .....	39
Gráfica No. 2 – Objetivo 1 – Subpreguntas y Resumen de Hallazgos .....	57
Gráfica No. 3 – Objetivo 2 – Subpreguntas y Resumen de Hallazgos .....	109
Gráfica No. 4 – Objetivo 3 – Subpreguntas .....	145

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

### **TABLA DE IMÁGENES**

Imagen No. 1 – Imagen Seguimiento de Ejecución de las Metas Trazadoras.....	115
Imagen No. 2 – Estado Actual de las Políticas Públicas que lidera el Sector Gobierno Julio 2020.....	162

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321  
PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

### SIGLAS

SIGLA	DESCRIPCIÓN
ADRRES	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
ART.	Artículo
ATENEA	Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología
BDUA	Base de Datos Única de Afiliados
BEPS	Beneficios Económicos Periódicos
BDSC	Bogotá Distrital Solidaria en Casa
CB	Contraloría de Bogotá D.C.
CGR	Contraloría General de la República de Colombia
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
CONPES D.C.	Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
EFS	Entidad Fiscalizadora Superior.
EM	Encuesta Multipropósito
EMRE	Estrategia de Mitigación del Impacto Económico
ERI	Equipos de Respuesta Inmediata.
FDL	Fondos de Desarrollo Local
FET	Fondo de Estabilización Tarifaria
FUGA	Fundación Gilberto Alzate Avendaño
FUT	Formulario Único Territorial
GABO	Gobierno Abierto de Bogotá D.C.
GEIH	Gran Encuesta Integrada de Hogares
IDIGER	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
IDIPRON	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud
IDPAC	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

<b>SIGLA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
IMG	Ingreso Mínimo Garantizado
IPES	Instituto para la Economía Social
IPM	Índice de Pobreza Multidimensional
ISAM	Modelo de Auditoría de ODS
ISSAI	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
JB	Jardín Botánico
LB	Lotería de Bogotá
MGR	Meta de Gestión de Resultados
MIPYME	Micro, pequeña y mediana empresa
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OSC	Organizaciones de Sociedad Civil
PAD	Plan de Auditoría Distrital
PDD	Plan Distrital de Desarrollo
PDD UNCSAB	Plan de Desarrollo Distrital “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”
PDL	Plan de Desarrollo Local
PDT	Plan de Desarrollo Territorial
PIAA	Planes Integrales de Acciones Afirmativas
PPMyEG	Política Pública de Mujeres y Equidad de Género
PPRDC	Política Pública de Ruralidad en el Distrito Capital
PPT	Política Pública Territorial
PRASS	Programa Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible
RNEC	Registraduría Nacional del Estado Civil
SAE	Subdirección de Asuntos Étnicos – Secretaría Distrital de Gobierno
SISBEN	Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales
SDBS	Sistema Distrital Bogotá Solidaria

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

<b>SIGLA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
SDA	Secretaría Distrital de Ambiente
SDCRD	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
SDDE	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
SDE	Secretaría de Educación Distrital
SDG	Secretaría Distrital de Gobierno
SDH	Secretaría Distrital de Hacienda
SDHT	Secretaría Distrital del Hábitat
SDIS	Secretaría Distrital de Integración Social
SDM	Secretaría Distrital de Movilidad
SDMujer	Secretaría Distrital de la Mujer
SDP	Secretaría Distrital de Planeación
SDS	Secretaría Distrital de Salud
SJD	Secretaría Jurídica Distrital
SGAM	Secretaría General de la Alcaldía Mayor
SEGPLAN	Sistema de Seguimiento a los Programas Proyectos y Metas al Plan de Desarrollo de Bogotá D.C.
SGSSS	Sistema General de Seguridad Social en Salud
SITP	Sistema Integrado de Transporte Público
SIVICOF	Sistema de Vigilancia y Control Fiscal
TPIEG	Trazador Presupuestal de Igualdad y Equidad de Género



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

## 1. ANTECEDENTES

La Agenda 2030, acordada en 2015, determina un plan de acción para la materialización de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS y 169 metas y reconoce que uno de los mayores desafíos que enfrenta el mundo es la erradicación de la pobreza extrema como presupuesto ineludible hacia una verdadera sostenibilidad, seguido de la necesidad de garantizar los derechos humanos, la igualdad de género, la protección del planeta y los recursos naturales, con la promesa central de “No dejar a nadie atrás”.

El año 2020 marcó la reafirmación del compromiso global para alcanzar los ODS a 2030, denominada “Década de la acción”, coincidiendo con la expansión mundial del COVID–19. Este contexto agrandó el desafío para lograr la ambiciosa agenda debido a los efectos negativos de la pandemia en el corto plazo.

Colombia cuenta con el Documento CONPES 3918 de 2018, como la estrategia principal para la implementación de los ODS en el nivel nacional, incluyendo lineamientos indicativos para el nivel territorial. Esto se complementó con la expedición del KIT Territorial el cual presentó orientaciones para la territorialización de la Agenda 2030, a través de los planes territoriales de desarrollo.

La Contraloría de Bogotá, D.C. – CB, desde el 2018 ha venido participando en distintos ejercicios auditores internacionales sobre la preparación para la implementación y el seguimiento del cumplimiento de la Agenda 2030 en la ciudad, los cuales corresponden a:

- Auditoría Coordinada de Desempeño de la preparación para la implementación de los ODS, con énfasis en el ODS 5, vigencia 2018.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

- Relevamiento y evaluación de políticas implementadas con la finalidad de dar cumplimiento al ODS 1 desde la perspectiva de género (ODS 5), vigencia 2020.
- Auditoría coordinada de desempeño a la implementación de la meta 3b del Objetivo de Desarrollo Sostenible – ODS No. 3 “Atendiendo a la salud y el bienestar” en Bogotá D.C., vigencia 2022.

En el año 2022, el Contralor de Bogotá, D.C., ante la invitación recibida de EFSUR, delegó en el Despacho del Contralor Auxiliar el desarrollo y la ejecución de la auditoría de desempeño denominada “Políticas implementadas para el logro de las metas del ODS 1 y mitigación del impacto del COVID–19, con énfasis en la disminución de las brechas de género”, con el objetivo de “Examinar la eficacia en la implementación de las metas ODS 1.2 y 1.3, por parte del Gobierno Distrital, en el contexto de la pandemia de COVID–19, con énfasis en las principales acciones desarrolladas para el logro de las metas, la mitigación del impacto de la pandemia y la disminución de las brechas de género”, a través de la identificación y análisis del marco legal; los mecanismos de seguimiento y las principales acciones (estrategias, políticas, planes y programas) implementadas.

Centrando el análisis en tres grandes temas: pobreza, brechas de género y COVID–19, con una muestra seleccionada de once sujetos de control y ocho políticas públicas, identificada a partir de la información suministrada por la Secretaría Distrital de Planeación– SDP en la Matriz Plan Indicativo (Matriz de Asociación) que establece la integración de las metas 1.2 y 1.3 del ODS con cinco metas trazadoras del PDD, para el periodo objeto de análisis: enero de 2020 a diciembre de 2021.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

## 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Doctora

**Claudia Nayibe López Hernández**

Alcaldesa Mayor de Bogotá

Bogotá D. C.

E. S. D.

La Contraloría de Bogotá, D.C., en cumplimiento del Plan de Acción de las vigencias 2022 y 2023, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría de Desempeño a “Políticas implementadas para el logro de las metas del ODS 1 y mitigación del impacto del COVID–19, con énfasis en la disminución de las brechas de género” en Bogotá, D.C., a través de la evaluación al principio de la gestión fiscal de Eficacia para las acciones emprendidas por el Gobierno Distrital, con el propósito de erradicar la pobreza, específicamente sobre las metas 1.2 “De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales” y 1.3 “Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables” y las estrategias adoptadas para contribuir a la mitigación del impacto de la pandemia, con énfasis en la disminución de las brechas de género en el territorio.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la CB. La responsabilidad de la Contraloría

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría – (NIA), las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) (la ISSAI 100 Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público y la ISSAI 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño), y con políticas y procedimientos de auditoría prescritos por las Contralorías de Bogotá y General de la República. Tales normas requieren que se planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable para fundamentar nuestro informe.

## 2.1 OBJETIVOS

### 2.1.1 General

Examinar la eficacia en la implementación de las metas ODS 1.2 y 1.3 en el contexto de la pandemia de COVID–19, con énfasis en las principales acciones desarrolladas para el logro de las metas, la mitigación del impacto de la pandemia y la disminución de las brechas de género, en Bogotá D.C.

### 2.1.2 Específicos

Con el propósito de lograr el desarrollo de este objetivo, se formularon tres objetivos específicos:

#### Objetivo 1

Identificar si el Gobierno estableció un marco legal y mecanismos institucionales eficaces para alcanzar las metas ODS 1.2 y 1.3 y mitigar el impacto de la pandemia de COVID–19 y si ha incorporado una perspectiva de género.

#### Objetivo 2

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Identificar si los mecanismos de medición, monitoreo y evaluación de los avances hacia las metas ODS 1.2 y 1.3 son eficaces, permiten la retroalimentación a partir de la pandemia de COVID–19 e incorporan una perspectiva de género, y si existen estrategias de financiación a mediano y largo plazo.

### Objetivo 3

Analizar las principales acciones (estrategias, políticas, planes y programas) implementadas por los organismos responsables de las metas, tanto para alcanzar las metas ODS 1.2 y 1.3 como para mitigar el impacto de la pandemia de COVID–19, en particular si están orientadas a la disminución de las brechas de género.

### 2.2 ENFOQUE Y ALCANCE.

La Auditoría puede utilizar diferentes enfoques: Orientado al sistema a resultados o al problema<sup>1</sup>, para el caso de esta auditoría se utilizó la combinación de los enfoques orientados a resultados y a sistemas<sup>2</sup>.

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance: Una muestra que determina 11 sujetos de control y ocho políticas públicas, las cuales se detallan a continuación:

#### Sujetos de control

1. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
2. Secretaría Distrital de Hacienda.
3. Lotería de Bogotá.
4. Secretaría Distrital de Movilidad.

---

1 Sistema: que examina el funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión. resultados: que evalúa si los objetivos en términos de resultados o productos han sido alcanzados como se deseaba y/o si los programas y servicios operan como se esperaba y al problema: que verifica y analiza las causas de los problemas particulares o desviaciones de los criterios establecidos.

2 Documento expedido por la Auditoría General de la Nación Argentina, en calidad de Coordinadora de la auditoría, denominado “Cronograma de planificación actualizado”.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

5. Secretaría Distrital de Salud.
6. Secretaría Distrital del Hábitat.
7. Secretaría Distrital de Integración Social.
8. Secretaría Distrital de Planeación.
9. Secretaría Distrital de la Mujer.
10. Secretaría General de la Alcaldía Mayor.
11. Secretaría Distrital de Gobierno.

#### Políticas Públicas

1. Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el D.C. 2010 – 2025.
2. Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle 2015–2025.
3. Política Pública de y para la Adultez en la D.C. 2011–2044 (27–59 años).
4. Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital.
5. Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020–2030.
6. Política Pública Distrital para la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno.
7. Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá 2019–2034.
8. Art. 66 PDD – Matrices Planes de Acciones Afirmativas.

El periodo auditado corresponde entre enero de 2020 a diciembre de 2021.

#### 2.3 METODOLOGÍA.

Inicialmente es fundamental establecer que esta auditoría se encuentra coordinada por la Auditoría General de la Nación Argentina, quien brinda las directrices a tener en cuenta, dentro de las que se determinan los lineamientos dados por las normas ISSAI – Normas Internacionales de Auditoría de las EFS, específicamente para



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

lo aplicable a las Auditoría de Desempeño y el modelo ISAM<sup>3</sup> como guía práctica destinada a apoyar a las EFS en la realización de auditorías de alta calidad de implementación de los ODS.

El proceso inicia con el taller de planificación, realizado del 27 al 29 de junio de 2022, donde se concertó la Matriz de Planificación de la Auditoría<sup>4</sup> y se acordó, entre otros, que la evaluación sobre la distinción por sexo (hombre–mujer) se garantiza a través de las preguntas que se incluyen asociadas a la perspectiva de género.

Mediante la expedición de la Resolución Reglamentaria N° 018 del 18 de julio de 2022 de la CB, se delegó en el Contralor Auxiliar la coordinación, ejecución y desarrollo de la Auditoría Coordinada, dando inicio con la expedición del Memorando de Asignación de fecha 28 de julio de 2022.

Igualmente la Resolución Reglamentaria N° 018 de 2022, acuerda implementar la Resolución Reglamentaria Orgánica REG–ORG–023 del 31 de agosto de 2018 “Por la cual se adopta la Nueva Guía de Auditoría de Desempeño, en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría para las Entidades Fiscalizadoras Superiores, – ISSAIs y se deroga la Resolución Reglamentaria Orgánica 0015 de 2017”, expedidas por la Contraloría General de la República; razón por la que se aplicaron los citados criterios para documentar el proceso auditor y dentro del sistema de evaluación, llevar la trazabilidad del proceso en los aspectos aplicables a Bogotá, Distrito Capital.

---

<sup>3</sup> ISAM, Modelo de Auditoría de ODS de la IDI: <https://www.idi.no/elibrary/relevant-sais/auditing-sustainable-developmentgoals-programme/isam/1090-isam-espanol>

<sup>4</sup> Es una herramienta para determinar qué auditar y cómo hacerlo. Proporciona una estructura para los componentes básicos de la planeación. En ella se describen brevemente los requisitos y procedimientos necesarios para desarrollar los objetivos de la auditoría y para hacer evaluaciones conforme a los criterios establecidos. CGR Guía de Auditoría de Desempeño adoptada con RR 023 de 2018.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

De conformidad con lo anterior, la presente auditoría se ciñe de forma parcial a los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de la Contraloría de Bogotá, D.C. y en el marco del ejercicio auditor, no se acoge estrictamente en materia de los porcentajes establecidos para cada una de las fases.

La Matriz de Planificación entregada por la coordinación es adaptada por la Contraloría de Bogotá, D.C. al contexto de la ciudad, incluyendo los criterios de auditoría desde el nivel nacional, distrital y por cada sujeto de control. Este trabajo se realiza a partir de las páginas que compilan la normatividad expedida durante el periodo analizado debido a la complejidad y el gran número de actos administrativos que fueron expedidos para la atención y mitigación de la pandemia<sup>5</sup>.

A continuación, se muestra la relación de cada uno de los tres objetivos específicos con las preguntas y subpreguntas de auditoría y lo que se esperaba obtener del análisis de la respuesta a las mismas:

Objetivo 1: Identificar si el Gobierno Distrital estableció un marco legal y mecanismos institucionales eficaces para alcanzar las metas ODS 1.2 y 1.3 y mitigar el impacto de la pandemia de COVID-19 y si ha incorporado una perspectiva de género.

Pregunta Base 1. ¿El Gobierno Distrital estableció un marco legal y mecanismos institucionales eficaces tanto para alcanzar las metas ODS 1.2 y 1.3 como para mitigar el impacto de la pandemia de COVID-19, con una perspectiva de género?

1.1. ¿El Gobierno Distrital realizó ajustes al marco legal para gestionar de manera eficaz las acciones asociadas a las metas ODS 1.2 y 1.3, en el marco de la pandemia de COVID-19 y de las estrategias implementadas para contener la emergencia sanitaria?

---

<sup>5</sup> Páginas consultadas, nivel nacional y distrital: <https://www.suin-juriscol.gov.co/legislacion/covid.html> y <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=91477#D>;



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Lo que se espera del análisis de la subpregunta 1.1:

Identificar si se realizaron modificaciones en el marco legal para dar respuesta a la situación generada por la pandemia de COVID-19, con el fin de gestionar de manera eficaz las acciones orientadas al cumplimiento de las metas ODS 1.2 y 1.3.

Conocer si las acciones realizadas para dar respuesta a la situación generada por la pandemia de COVID-19 fueron debidamente sistematizadas en el ordenamiento normativo.

1.2. ¿El Gobierno Distrital cuenta con un marco legal orientado a la disminución de las brechas de género en relación con las metas ODS 1.2 y 1.3 y/o realizó modificaciones en ese sentido, en el contexto de la pandemia de COVID-19?

Lo que se espera del análisis de la subpregunta 1.2:

Analizar si el marco legal vigente cuenta con una perspectiva de género y aborda las brechas de género en relación con las metas ODS 1.2 y 1.3.

Evaluar si las modificaciones normativas introducidas a partir de la pandemia de COVID-19 contemplan las brechas de género.

1.3. ¿El Gobierno Distrital estableció mecanismos institucionales para una coherencia vertical y horizontal eficaz, en el contexto de la pandemia de COVID-19?

1.3.1. ¿Existen mecanismos de articulación entre las Entidades Distritales responsables de la implementación de las metas ODS 1.2 y 1.3 y las demás Entidades Distritales, a fin de garantizar una coherencia horizontal?

Lo que se espera del análisis de la subpregunta 1.3.1:

Identificar si existen mecanismos de coordinación horizontal eficaces para la implementación de la Agenda 2030, en particular para el logro de las metas ODS 1.2 y 1.3.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Identificar si se adopta una estrategia integrada y transversal para el logro de las metas ODS 1.2 y 1.3.

1.3.2. ¿Existen mecanismos de articulación entre las Entidades Distritales responsables de la implementación de las metas ODS 1.2 y 1.3, del nivel central y local, a fin de garantizar una coherencia vertical?

Lo que se espera del análisis de la subpregunta 1.3.2:

Identificar si existen mecanismos de coordinación vertical eficaces para la implementación de la Agenda 2030, en particular para el logro de las metas ODS 1.2 y 1.3.

Identificar si a nivel distrital se adoptaron las metas ODS 1.2 y 1.3 y fueron incorporadas en herramientas de planificación y gestión.

Identificar si los esfuerzos a nivel distrital se articulan con esfuerzos a nivel local para garantizar la transversalización del ODS 1.

1.4. ¿Se encuentran institucionalizados y contenidos en el marco legal Distrital mecanismos de participación de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) para el logro de las metas ODS 1.2 y 1.3?

1.4.1. ¿El Gobierno Distrital contó con lineamientos operativos que establecieran los modos y alcances de la participación de las OSC en el marco del diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de los programas y políticas asociados al logro de las metas ODS 1.2 y 1.3, o los modificó en el contexto de la pandemia de COVID-19?

Lo que se espera del análisis de la subpregunta 1.4.1:

Conocer si el Gobierno Distrital dispuso de lineamientos operativos que establecieran los modos y alcances de la participación de las OSC en las distintas etapas de las acciones asociadas a las metas ODS 1.2 y 1.3.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Conocer si el Gobierno Distrital modificó tales lineamientos operativos en el contexto de la pandemia de COVID-19.

1.4.2. ¿El Gobierno Distrital difundió los mecanismos de participación ciudadana institucionalizados a partir de parámetros preestablecidos?

Lo que se espera del análisis de la subpregunta 1.4.2:

Conocer si el Gobierno Distrital dispuso instancias de difusión a partir de parámetros preestablecidos para garantizar la participación de OSC a través de mecanismos de participación ciudadana institucionalizados.

Conocer los parámetros de difusión de tales instancias de participación

Objetivo 2: Identificar si los mecanismos de medición, monitoreo y evaluación de los avances hacia las metas ODS 1.2 y 1.3, establecidos por el Gobierno Distrital, son eficaces, permiten la retroalimentación a partir de la pandemia de COVID-19 e incorporan una perspectiva de género, y si existen estrategias de financiación a mediano y largo plazo.

Pregunta Base 2. ¿Los mecanismos de medición, monitoreo y evaluación de avances hacia el logro de las metas ODS 1.2 y 1.3, establecidos por el Gobierno Distrital, son eficaces, permiten la retroalimentación a partir de la pandemia de COVID-19 e incorporan una perspectiva de género? ¿Existen estrategias de financiación a mediano y largo plazo?

2.1. ¿Se estableció por el Gobierno Distrital, un sistema eficaz, transparente e inclusivo para medir, supervisar y notificar el avance hacia el logro de las metas ODS 1.2 y 1.3, que tome en cuenta las brechas de género?

2.1.1 Informe cuál es el sistema, indique el soporte legal de adopción y detalle el funcionamiento del sistema de medición y supervisión.

2.1.2 Indique la entidad encargada de su administración.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

2.1.3 Indique si el sistema tuvo en cuenta las brechas de género.

2.1.4 Describa la participación de su entidad en el mismo.

Lo que se espera del análisis de la subpreguntas 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3 y 2.1.4:

Conocer si el Gobierno Distrital dispone de un sistema eficaz, transparente e inclusivo para medir, supervisar y notificar el progreso de las metas 1.2 y 1.3, que asimismo considere transversalmente las brechas de género existentes.

Conocer si se elaboraron indicadores para el seguimiento de las metas ODS 1.2 y 1.3.

Evaluar si los indicadores establecidos son pertinentes, cuentan con fuentes de información disponibles para ser medidos con la frecuencia adecuada y si fueron efectivamente medidos.

Identificar si se reportan avances de manera periódica y si se realizan ajustes a partir de ellos.

2.2. ¿Se realizaron por el Gobierno Distrital, análisis sobre el impacto de la pandemia de COVID-19 en el logro de las metas ODS 1.2 y 1.3? ¿Se tuvieron en consideración las brechas de género?

Lo que se espera del análisis de la subpregunta 2.2:

Conocer si se realizaron análisis del impacto de la pandemia de COVID-19 respecto del logro de las metas ODS 1.2 y 1.3.

Identificar los tipos de análisis realizados sobre el impacto de la pandemia de COVID-19.

Conocer si las brechas de género fueron tomadas en cuenta en tales análisis del impacto de la pandemia de COVID-19 respecto del logro de las metas ODS 1.2 y 1.3.

2.3. ¿Se establecieron por el Gobierno Distrital, estrategias de financiación que permitan asegurar el cumplimiento de las metas ODS 1.2 y 1.3, a mediano y largo





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

plazo, teniendo en cuenta el impacto de la pandemia de COVID-19? ¿Se tuvieron en consideración las brechas de género?

Lo que se espera del análisis de la subpregunta 2.3:

Identificar si se diseñaron estrategias de financiación que permitan asegurar el cumplimiento de las metas ODS 1.2 y 1.3 a mediano y largo plazo, y si tuvieron modificaciones por el impacto de la pandemia de COVID-19.

Identificar si esas estrategias de financiación consideraron las brechas de género

Objetivo 3: Analizar las principales acciones (estrategias, políticas, planes y programas) implementadas por las Entidades Distritales responsables, tanto para alcanzar las metas ODS 1.2 y 1.3 como para mitigar el impacto de la pandemia de COVID-19, en particular si están orientadas a la disminución de las brechas de género.

Pregunta Base 3. ¿Las Entidades Distritales responsables de las metas implementaron acciones (estrategias, políticas, planes y programas) tanto para alcanzar las metas ODS 1.2 y 1.3 como para mitigar el impacto de la pandemia de COVID-19? ¿Estas acciones están orientadas a la disminución de las brechas de género?

3.1. ¿En el Distrito Capital, los presupuestos de las principales acciones destinadas al logro de las metas ODS 1.2 y 1.3, fueron readecuados para mitigar el impacto de la pandemia de COVID-19, teniendo en consideración una perspectiva transversal de género?

Lo que se espera del análisis de la subpregunta 3.1:

Conocer si las partidas presupuestarias destinadas a cumplir con los metas ODS 1.2 y 1.3 fueron readecuadas para mitigar los impactos del COVID-19.

Conocer si la planificación presupuestaria tuvo en cuenta una perspectiva transversal de género.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Determinar el grado de cumplimiento presupuestario de las acciones proyectadas en el marco de la pandemia.

3.2. ¿Existen mecanismos de monitoreo, evaluación y seguimiento eficaces de las principales acciones llevadas a cabo tanto para lograr las metas ODS 1.2 y 1.3 como para mitigar el impacto de la pandemia de COVID-19, que incorporen una perspectiva de género?

Lo que se espera del análisis de la subpregunta 3.2:

Determinar la existencia y eficacia de los mecanismos de monitoreo, evaluación y seguimiento de las principales acciones llevadas a cabo tanto para lograr las metas ODS 1.2 y 1.3 como para mitigar el impacto de la pandemia de COVID-19.

Analizar si los mecanismos de monitoreo, evaluación y seguimiento de las principales acciones incorporan una perspectiva de género.

3.3. ¿Las Entidades Distritales responsables de las metas implementaron acciones (estrategias, políticas, planes y programas) inclusivas tanto para lograr las metas ODS 1.2 y 1.3 como para mitigar el impacto de la pandemia de COVID-19?

3.3.1. ¿Las Entidades Distritales responsables de las metas incluyeron a organizaciones de la sociedad civil en la implementación de las acciones?

Lo que se espera del análisis de la subpregunta 3.3.1:

Identificar si los organismos responsables de las metas incluyeron a organizaciones de la sociedad civil en la implementación de las acciones.

Determinar los niveles de participación de las organizaciones de la sociedad civil en la implementación de las acciones de Gobierno Distrital.

3.3.2. ¿Las Entidades Distritales ejecutaron acciones y/o realizaron ajustes para atender las necesidades específicas de los grupos identificados como vulnerables a partir de la pandemia de COVID-19?

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Lo que se espera del análisis de la subpregunta 3.3.2:

Determinar si el Gobierno Distrital ejecutó acciones para atender las necesidades específicas de los grupos identificados como vulnerables.

Determinar si las acciones de Gobierno Distrital fueron ajustadas para atender necesidades específicas de grupos vulnerables a partir de la pandemia de COVID-19.

3.3.2.1. ¿Qué criterios utilizaron las Entidades Distritales para identificar a los grupos vulnerables? ¿Se consideraron las brechas de género?

Lo que se espera del análisis de la subpregunta 3.3.2.1:

Conocer los criterios por los cuales se identificaron los grupos vulnerables a los que fueron dirigidas las principales acciones asociadas al logro de las metas 1.2 y 1.3 y a la mitigación del impacto de la pandemia de COVID-19.

3.3.2.2. ¿En las Entidades Distritales se identificaron nuevos grupos vulnerables como destinatarios de las acciones implementadas?

Lo que se espera del análisis de la subpregunta 3.3.2.2:

Determinar si se identificaron nuevos grupos vulnerables a partir de la pandemia de COVID-19 y si fueron incluidos en las principales acciones orientadas a las metas 1.2 y 1.3 y a la mitigación del impacto de la pandemia de COVID-19.

3.3.2.3.

¿En las Entidades Distritales se cuenta con estadística actualizada y desagregada sobre los grupos identificados como vulnerables, incluyendo entre otras variables la de género?

Lo que se espera del análisis de la subpregunta 3.3.2.3:

Conocer si se dispone de información actualizada y desagregada sobre las personas beneficiarias de las principales acciones asociadas al logro de las metas 1.2 y 1.3 y a la mitigación del impacto de la pandemia de COVID-19.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Conocer si la información estadística está desagregada por género  
Identificar y caracterizar brechas de género.

3.3.3. ¿En las Entidades Distritales se tuvieron en cuenta las brechas de género en la planificación e implementación de las acciones relacionadas con las metas 1.2 y 1.3?

Lo que se espera del análisis de la subpregunta 3.3.3:

Conocer si los organismos responsables de las metas 1.2 y 1.3 y/o el Gobierno Distrital consideraron la disminución de las brechas de género en la planificación e implementación de las acciones a su cargo.

Una de las propuestas innovadoras fue la implementación de un cuestionario en la herramienta Scriptcase, contando con la posibilidad que cada sujeto, anexara las evidencias que dieran sustento a cada una de sus respuestas, gracias a un trabajo colaborativo del equipo auditor y el área de Tecnologías de la Información de la CB. Su implementación resultó ser un ejercicio muy práctico frente a la consolidación de información y la disposición de datos y registros útiles para el proceso evaluativo.

A partir del resultado de consolidación de los datos y registros obtenidos, derivados de las diferentes respuestas a las solicitudes de información, se ejecutó el análisis de la información, contrastando ésta con los datos administrados por cada sujetos de la muestra a auditar y las fuentes de información, dentro de los que se pueden resaltar: normatividad nacional y distrital vigente, informes de la administración distrital sobre cada tema abordado desde las preguntas asociadas a la Matriz de Planificación, informes realizados por la Contraloría de Bogotá, D.C. y las consultas a las diferentes fuentes de información y bases de datos con las que cuenta el Distrito; atendiendo el marco para la implementación de la Agenda 2030, en particular las metas 1.2 y 1.3.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

El análisis tuvo alcance y vinculación con las localidades, considerando la transversalidad de la gestión integral adelantada en el Distrito.

Teniendo en cuenta, la relevancia de las iniciativas de largo plazo para la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030, se decidió incluir el análisis de las políticas públicas distritales relacionadas con el tema a auditar. Por lo anterior, la metodología de trabajo de la auditoría se complementó con la aplicación de un cuestionario particular en el que se efectuaron modificaciones con el propósito de que las entidades seleccionadas en la muestra dieran respuesta a partir de su rol de líder de política pública.

Esta decisión se tomó teniendo en cuenta las responsabilidades que se le atribuyen a las entidades líderes de política pública para cada una de las fases del ciclo, en particular, las fases de formulación<sup>6</sup>, implementación y seguimiento<sup>7</sup>, respecto a las cuales se centró el ejercicio auditor. Por tanto, el análisis general del cuestionario se realizó desde el nivel gerencial y no desde el nivel operativo.

La información obtenida fue analizada y contrastada con aquella consultada en diversas fuentes de información como: normatividad vigente específica para las políticas públicas distritales, guías expedidas por la SDP, informes de la administración distrital, tanto de gestión de las entidades como de seguimiento a la política pública, e

---

<sup>6</sup> Para la fase de formulación e implementación se define: “Sin importar el origen de la iniciativa, la construcción de la política siempre debe contar con un sector que lidere, que impulse y coordine su formulación. Esta labor debe ser orientada por la oficina de planeación o por las áreas especializadas en política pública de las secretarías cabeza de sector, junto con el liderazgo de las áreas técnicas en el tema. Toda política pública debe adelantarse conforme al proceso definido en esta guía y debe contar con la aprobación del CONPES D.C.” Secretaría Distrital de Planeación. Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito Capital. Bogotá D.C. 2017. Página 30. Consultado en

[https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/planeacion/guia\\_para\\_la\\_formulacion\\_de\\_politicas\\_publicas\\_del\\_distrito\\_capital.pdf](https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/planeacion/guia_para_la_formulacion_de_politicas_publicas_del_distrito_capital.pdf).

<sup>7</sup> Para las fases de seguimiento y evaluación señala, entre otras responsabilidades: “Teniendo en cuenta estos tres niveles, es necesario precisar los actores generadores y usuarios de la información en cada uno: para el nivel estratégico y gerencial los actores son las entidades líderes de políticas públicas de los sectores, mientras que para el nivel operativo los actores son las entidades ejecutoras de políticas públicas.” Secretaría Distrital de Planeación. Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas. Bogotá D.C. 2018. Página 27–28. Consultado en

[https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia\\_para\\_el\\_seguimiento\\_evaluacion\\_de\\_politicas\\_publicas.pdf](https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia_para_el_seguimiento_evaluacion_de_politicas_publicas.pdf).



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

informes realizados por la CB, tomando como referente las metas ODS 1.2 y 1.3. En atención a ello, se hace la diferenciación en el análisis y se definen observaciones específicas sobre la materia.

### 2.3.1 Muestreo

Con el fin de identificar la muestra de las entidades asociadas a las metas 1.2 y 1.3 del Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS 1 “Poner fin a la pobreza”, se consultó la Matriz Plan Indicativo (Matriz de Asociación), remitida por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), obtenido como resultado la identificación de 13 metas trazadoras<sup>8</sup> y 15 metas sectoriales<sup>9</sup> del Plan Distrital de Desarrollo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Bogotá (PDD UNCSAB) a cargo de 8 sujetos de control, como se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 1 – Asociación de Metas 1.2 y 1.3 ODS1 con el PDD UNCSAB

Entidad	Meta Trazadora	Meta Sectorial	Proyecto de Inversión
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE		1.2	7846
Secretaría Distrital de Hacienda – SDH		1.2	
Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS		1.2 y 1.3	7768, 7744, 7740, 7741, 4452 y 7770
Lotería de Bogotá – LB		1.3	
Secretaría Distrital de Movilidad – SDM	1.3	1.3	7596
Secretaría Distrital de Salud – SDS	1.3	1.3.	7822
Secretaría Distrital de Planeación – SDP	1.2		

<sup>8</sup> Acuerdo 761 de 2020, junio 11. Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020–2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. Artículo 3. Estructura del Plan Distrital de Desarrollo “(...) Las metas trazadoras recogen los indicadores de bienestar, valor público y condiciones de vida que busca alcanzar el Gobierno Distrital, junto con los esfuerzos de la Nación y el sector privado, enmarcados en el contexto macroeconómico, para el logro de los ODS.”

<sup>9</sup> Op cit. Artículo 3. “(...) Para asegurar la articulación de todos los sectores en la ejecución de los programas que conlleven a los 5 grandes propósitos y 30 logros de ciudad, se definen metas sectoriales y estratégicas que los sectores deben cumplir tanto para sus propios programas en el cuatrienio como para el avance hacia el logro de las metas trazadoras de cara al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en 2030.”



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Entidad	Meta Trazadora	Meta Sectorial	Proyecto de Inversión
Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT	1.3		

Fuente: SDP. Radicado No. 2–2022–103077 del 3 de agosto de 2022. Anexo. Plan Indicativo con corte 31 de dic de 2021 y Plan de Acción componente de Gestión e Inversión con corte 31 de dic de 2021.

Elaboró: Contraloría de Bogotá D.C.

La Contraloría de Bogotá, D.C., complementó el ejercicio auditor a partir de la inclusión de un componente de análisis de políticas públicas distritales el cual se efectuó reconociendo: que el Distrito Capital ha venido fortaleciendo los elementos metodológicos de estos instrumentos de planeación, en particular a partir de la creación del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital – CONPES D.C.<sup>10</sup>; el trabajo que ha venido realizando este organismo de control en la evaluación fiscal de las políticas públicas distritales; así como la importancia de articular e incluir las estrategias de largo plazo de la ciudad en el aporte al cumplimiento de la Agenda 2030, como compromiso de la entidad territorial.

Por consiguiente, para la selección se priorizaron los siguientes elementos: a) políticas públicas que se encontraran en fase de implementación durante el periodo de análisis (2020 y 2021); b) que los resultados de su plan de acción estuvieran asociados a las metas ODS 1.2 y 1.3; c) que sus resultados o indicadores de resultado estuvieran asociados a los temas de auditoría y d) que incluyeran el enfoque de género.

---

<sup>10</sup> “Artículo 68. Créase el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital, como autoridad de planeación territorial, presidido por la Alcaldesa Mayor y conformado por los Secretarios de Despacho, 1. Orientar y asesorar los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del Distrito Capital. 2. Analizar, identificar y priorizar las necesidades de la ciudad a ser atendidas mediante políticas públicas u otros instrumentos de planeación. 3. Estudiar, analizar y aprobar las políticas públicas y los planes de acción que sean presentados para su aprobación, así como sus modificaciones. 4. Estudiar, analizar y aprobar los planes y programas relacionados con las necesidades de la ciudad priorizadas. 5. Estudiar los informes que se le presenten a través de su Secretaría Técnica, sobre la ejecución y evaluaciones de las políticas públicas, los planes y programas, y recomendar las medidas que deban adoptarse para su cumplimiento. 6. Dar las directrices y definir la agenda de evaluación de las políticas públicas, los planes y programas del Distrito Capital.” Acuerdo 761 de 2020. (Junio 11). Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020–2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Para realizar esta selección se consideraron los documentos a partir de los cuales fueron adoptadas, los planes de acción y fuentes de información adicionales como el inventario de políticas públicas que publica periódicamente la SDP.

Con ello se corroboró que las ocho políticas públicas se encuentran relacionadas con los temas centrales de la auditoría, por lo que a continuación se resumen los puntos determinantes para su selección en la muestra:

Cuadro No. 2 – Criterios de Selección Adoptados para la Definición de la Muestra de Auditoría para el Componente de Políticas Públicas

POLÍTICA PÚBLICA	FASE	METAS ODS 1.2 Y 1.3	DETALLE PLAN DE ACCIÓN	ENFOQUE DE GÉNERO (SI/NO)	SUJETO DE CONTROL
CONPES 19. Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010–2025	Implementación/ Actualización	1.2	Objetivo Específico 2. Resultado 2.1. BEPS (Beneficios Económicos Periódicos)	SI	SDIS
CONPES 20. Política Pública Distrital para el Fenómeno De Habitabilidad en Calle 2015–2025	Implementación/ Actualización		Resultado 2.1. Mantenimiento en el aseguramiento de la población al SGSSS en el Distrito Capital.	SI	SDIS
CONPES 21. Política Pública de y para la Adultez 2011–2044	Implementación/ Actualización		Resultado 2.2. Aumento en el acceso a servicios públicos y privados para la garantía de los derechos sociales. Indicador de resultado: Incidencia de la Pobreza Multidimensional (IPM) en adultos en Bogotá.	SI	SDIS
Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital	Implementación/ Reformulación		Eje 1. Territorial. Programa 3. Hábitat y calidad de vida para los asentamientos humanos rurales del Distrito Capital. Eje 3. Identidad y culturas campesinas. Programa igualdad de oportunidades para las mujeres.	SI	SDP
CONPES 14. Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020–2030	Implementación	1.2 1.3	Objetivo Específico 11. Resultado 11.1. Territorios cuidadores y Estrategia Territorial Integral Social	SI	SDMujer
CONPES 05. Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá 2019–2034.	Implementación	1.3	Objetivo Específico 5. Resultado 5.1. Habitante de Calle	NO	SDG
Grupos Étnicos: afrocolombianos, pueblos indígenas, raizales y gitanos. (art. 66, Acuerdo 761 de 2020)	Implementación/ Reformulación	1.2 1.3	Afrocolombianos: 19 acciones concertadas. Pueblos Indígenas: 22 acciones concertadas Raizal: 9 acciones concertadas	SI	SDG





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

POLÍTICA PÚBLICA	FASE	METAS ODS 1.2 Y 1.3	DETALLE PLAN DE ACCIÓN	ENFOQUE DE GÉNERO (SI/NO)	SUJETO DE CONTROL
			Gitanos: 13 acciones concertadas.		
Política pública a favor de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra	Implementación	1.2 1.3	Componentes. •Atención: 3 metas •Asistencia: 9 metas •Prevención, Protección y Garantías de no Repetición: 2 metas •Ejes transversales: 2 metas	SI	SGAM

Elaborado por Contraloría de Bogotá D.C.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación. [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Es importante anotar que se hace referencia a ocho políticas públicas, ya que aquellas relacionadas con los grupos étnicos (afrocolombianos, pueblos indígenas, raizales y gitanos) fueron analizadas en conjunto debido a que en la fase de planeación de la auditoría se asumió como criterio principal el artículo 66 del Acuerdo 761 de 2020. Esto fundamentado en que los actos administrativos a partir de los cuales fueron adoptadas las políticas públicas estaban vigentes hasta 2020, situación que en la fase de ejecución de la auditoría requirió que se elevara solicitud de concepto jurídico a la Secretaría Jurídica Distrital.

Respecto al análisis del enfoque de género, se puntualiza que éste fue abordado de manera transversal teniendo en cuenta el artículo 65 del PDD UNCSAB y la inclusión del tema en el ciclo de las políticas públicas distritales, siguiendo la metodología del CONPES D.C.

Adicionalmente se explica que, debido al periodo de análisis de la auditoría, 2020–2021, a la asociación de la Agenda 2030 realizada por la Administración Distrital, así como algunos temas que se detallan en el capítulo de limitaciones, el ejercicio



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

adelantado en Bogotá D.C., no profundizó en asuntos como el Trazador Presupuestal de Igualdad y Equidad de Género–TPIEG<sup>11</sup> (artículo 37 – PDD UNCSAB).

## 2.4 LIMITACIONES

En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron su alcance:

La información disponible para la determinación de la muestra fue limitada, en la medida que en el proceso de asociación de la meta 1.2 en Bogotá D.C., no se contemplaron las entidades relacionadas con las 5 dimensiones y privaciones que contempla el Índice de Pobreza Multidimensional–IPM, identificadas a partir de la “matriz criterios de pobreza”, quedando sin incluir 26 entidades<sup>12</sup>.

Deficiencia en la información proporcionada por los sujetos de control, que dificultó la identificación completa de las acciones realizadas para mitigar el impacto de la pandemia COVID–19, limitando la precisión del análisis del Objetivo 3 de esta auditoría.

---

<sup>11</sup> En relación con la alineación con los ODS, las bases de la construcción del TPIEG tomaron como referencia el objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, y su indicador 5.c.1 proporción de países que cuenta con sistemas para monitorear y hacer públicas las asignaciones presupuestarias para la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres, con el propósito de identificar y armonizar la información presupuestal que da cuenta de la puesta en marcha de acciones de las entidades que conforman el PGD para atender las brechas de desigualdad que afrontan las mujeres en Bogotá. El TPIEG, es una herramienta metodológica de implementación permanente por parte de las entidades y organismos del Presupuesto General del Distrito (administración central, empresas comerciales e industriales del Distrito y los Fondos de Desarrollo Local), de tal manera que incorporen criterios de transversalidad de género en todo el ciclo de la planeación y presupuestación pública. Secretaría Distrital de Planeación. Informe “Trazador Presupuestal de Igualdad y Equidad de Género – TPIEG, Primer Reporte de Implementación” Bogotá D.C. Abril de 2022. Consultado en <https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/reportetpieg2021.pdf>.

<sup>12</sup> Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Caja de Vivienda Popular, Secretaría Distrital de Ambiente, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Secretaría de Educación del Distrito, Instituto Distrital de Turismo, Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Empresa Metro de Bogotá S.A., Instituto Distrital de las Artes, Fundación Gilberto Álzate Avendaño, Instituto de Desarrollo Urbano, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, Contraloría de Bogotá, D.C., Instituto Distrital del Patrimonio Cultural, Jardín Botánico José Celestino Mutis, Orquesta Filarmónica de Bogotá, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

## 2.5 CONCEPTO SOBRE EL DESEMPEÑO

La Contraloría de Bogotá como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que, aun cuando, en Bogotá, D.C., se llevaron a cabo acciones para la mitigación del impacto de la pandemia y la disminución de las brechas de género, el proceso de asociación de las metas ODS 1.2 y 1.3 no ha sido eficaz.

La pandemia del COVID–19, se dio en el período en que Bogotá D.C. se encontraba en proceso de formulación del PDD UNCSAB 2020–2024, hecho que le permitió al gobierno distrital realizar los ajustes necesarios para atender la emergencia y los impactos en el mediano plazo, impulsar la recuperación de la actividad socioeconómica y cultural asociada al control de la pandemia del COVID–19.

Es así como, la Administración Distrital para atender la pandemia ocasionada por el COVID–19 y reactivar la economía de Bogotá, durante las vigencias 2020 y 2021, desarrollo varias estrategias<sup>13</sup>, siendo la primera y más importante el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa – SDBSC.

Para la atención a las principales acciones destinadas a la atención de la emergencia generada por la pandemia, los presupuestos fueron readecuados, desde la formulación del PDD y con modificaciones al presupuesto de las vigencias 2020 y 2021 a través de acuerdos y decretos distritales; las cuales además detallan artículos específicos relacionados con la reactivación económica para mitigar los efectos de la pandemia con enfoque de género.

El concepto de desempeño de la presente auditoría, se sustenta con la configuración de seis hallazgos administrativos que se relacionan con ineficacia en el proceso de asociación de las metas ODS 1.2 y 1.3 con las metas e indicadores

---

<sup>13</sup> Anexo Estrategias y Programas para la atención del COVID-19 y la Reactivación Económica



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

definidos en el PDD UNCSAB; así como en materia de política pública, vacíos en la metodología del CONPES D.C., tales como deficiencia en la definición del líder de política pública en el proceso de reformulación y el inicio del trámite de una iniciativa de política pública que no culmina en Documento CONPES D.C., fallas en las políticas públicas para grupos étnicos y en la coherencia horizontal de los instrumentos de planeación, lo que dificulta la identificación de su aporte al cumplimiento de la Agenda 2030; resultado del desarrollo del Objetivo 1 de la auditoría.

En relación con el Objetivo 2, los hallazgos corresponden a ineficacia del sistema para medir, supervisar y notificar el progreso de las metas ODS 1.2 y 1.3 según la estructura programática del PDD en Bogotá D.C., durante las vigencias 2020 y 2021, adicionalmente, se evidencian debilidades en el seguimiento de las políticas públicas, grupos étnicos y derechos humanos, así como la falta de información sobre el avance alcanzado en el enfoque de género. Finalmente, se determinaron debilidades en algunos documentos de la SDP por imprecisiones en la información publicada.

Todo lo anterior, se detalla en el capítulo 3 Resultados de la Auditoría.

Con las acciones de mejora que se adelanten por parte de la Administración Distrital, se espera que se alcance el cumplimiento de las metas ODS de la Agenda 2030 en Bogotá, D.C.

## 2.6 EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MECANISMOS DE CONTROL.

Para la evaluación del riesgo inherente, el diseño y la efectividad de los controles, se aplicó la metodología adoptada por la RR 023 de 2018 de la CGR, a partir de la cual se seleccionaron los riesgos y controles que se encuentran establecidos en los mapas de riesgos institucionales de los sujetos de control de la muestra<sup>14</sup> para las

---

<sup>14</sup>No se seleccionaron riesgos y controles de la SDM y LB.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

vigencias 2020 y 2021. Se precisa que debido a que el tema en materia de riesgos apenas se formalizó en el Distrito Capital a partir de la Circular No. 026 del 14 de diciembre del 2021<sup>15</sup>, la selección de los riesgos y controles a evaluar se hizo sobre aquellos que guardaran más relación con el objeto de la auditoría; seleccionando así 21 riesgos y controles.

Para determinar la efectividad de los controles, se valoraron los soportes de las acciones de control adelantadas, obteniendo como resultado que de los veintiún (21) controles evaluados: dieciocho (18) son efectivos y tres (3) se identificaron con algunas deficiencias. Por tanto, el resultado sobre la calidad y eficiencia de los mecanismos de control fue una calificación de 1,23 que lo ubica en el rango de EFICIENTE<sup>16</sup>.

Por otra parte, para evaluar el riesgo de detección<sup>17</sup> se identificaron aquellos procedimientos utilizados por el equipo auditor y se valoraron ocho (8), de los cuáles se calificaron dos (2) de ellos con riesgo bajo, cuatro (4) con riesgo medio y los dos (2) restantes con riesgo alto, dando como resultado la calificación de 2,00 que corresponde a riesgo de detección MEDIO<sup>18</sup>.

Por último, se evaluó el riesgo de auditoría<sup>19</sup> identificado como alto en la etapa de planeación, en la que se determinaron riesgos que fueron contrarrestados con actividades, por lo que una vez evaluado el riesgo de auditoría en las etapas de

---

<sup>15</sup> Circular No. 026 del 14 de diciembre del 2021, ASUNTO: lineamientos para la identificación y administración de los riesgos de la Agenda 2030 –Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS– en las entidades distritales.

<sup>16</sup> De acuerdo con lo normado por la Resolución 023 de 2018, de la CGR, en su Anexo 6.1 Matriz de riesgos inherente, fraude y controles, los rangos de calificación son: eficiente de 1 a  $\leq 1,5$ , con deficiencias de  $\geq 1,6$  a  $\leq 2$  e ineficiente de  $\geq 2,1$  a 3 .

<sup>17</sup> Riesgo de Detección: es el riesgo que está directamente relacionado con la eficacia de los procedimientos de auditoría que se apliquen, en cuanto no permitan que se detecten errores o fraudes existentes

<sup>18</sup> De acuerdo con lo normado por la Resolución 023 de 2018, de la CGR, en su Anexo 6.2 Matriz de Riesgos de Detección y riesgo de auditoría, los rangos de calificación son: bajo de 1 a  $\leq 1,5$ , medio de  $\geq 1,6$  a  $\leq 2$  y alto de  $\geq 2,1$  a 3 .

<sup>19</sup> Riesgo de auditoría: es el riesgo de obtener conclusiones incorrectas o incompletas, brindando información desequilibrada o sin agregar valor a lo usuarios – ISSA 300/28.2013



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

ejecución e informe la calificación fue de 1,62 que corresponde a un riesgo MEDIO<sup>20</sup>; lo que se traduce en efectividad en términos de oportunidad y pertinencia de las actividades de control propuestas dentro de la ejecución de la auditoría.

## 2.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS Y BENEFICIOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron seis hallazgos administrativos de los cuales tres corresponden a Política Pública.

No se presentan beneficios de control fiscal.

## 2.8 PLAN DE MEJORAMIENTO

Las entidades deben suscribir un Plan de Mejoramiento con las acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en este informe. El Plan de Mejoramiento debe ser presentado a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal (SIVICOF), de la Contraloría de Bogotá, D.C., conforme a la Resolución Reglamentaria 036 de 2019, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo del presente informe.

Bogotá, D. C. junio de 2023

(ORIGINAL FIRMADO)  
JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ  
Contralor de Bogotá, D. C.

---

<sup>20</sup> De acuerdo con lo normado por la Resolución 023 de 2018, de la CGR, en su Anexo 6.2 Matriz de Riesgos de Detección y riesgo de auditoría, los rangos de calificación son: bajo de 1 a  $\leq 1,5$ , medio de  $\geq 1,6$  a  $\leq 2$  y alto de  $\geq 2,1$  a 3 .



### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### Gráfica No. 1 – Infografía Resumen Auditoría

#### Auditoría de Desempeño

Políticas implementadas para el logro de las metas del ODS 1 y mitigación de impacto del COVID-19, con énfasis en la disminución de brechas de género, en Bogotá.



#### ANTECEDENTES

La Agenda 2030 acordada en 2015, determina un plan de acción para la materialización de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS y 169 metas, enfatizados en poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar la vida de las personas en todo el mundo. No dejar a nadie atrás.

El año 2020 marcó la reafirmación del compromiso global para alcanzar los ODS, denominada Década de la acción, coincidiendo con la expansión mundial del COVID-19. Este contexto agrandó el desafío para lograr la ambiciosa agenda debido a los efectos negativos de la pandemia en el corto plazo.

Colombia cuenta con el Documento CONPES 3918 de 2018 como la estrategia principal para la implementación de los ODS en el nivel nacional, incluyendo lineamientos indicativos para el orden subnacional. Por su parte, el KIT Territorial complementa la estrategia, presentando orientaciones para la territorialización de la Agenda 2030, a través de los planes de desarrollo departamental, distrital y municipal.

La Contraloría de Bogotá D.C., desde el 2018 ha venido participando en distintos ejercicios auditores internacionales sobre la preparación para la implementación y el seguimiento del cumplimiento de la Agenda 2030 en la ciudad; destacando: 2018: ODS 5; 2020: ODS 1- feminización de la pobreza; 2022: ODS 3b – vacunación.

En 2022, el Contralor de Bogotá D.C., ante la invitación de EFSUR, delegó en el Despacho del Contralor Auxiliar el desarrollo y la ejecución de la auditoría de desempeño denominada “Políticas implementadas para el logro de las metas del ODS 1 y mitigación del impacto del COVID-19, con énfasis en la disminución de las brechas de género”.

#### OBJETIVO GENERAL

Examinar la eficacia en la implementación de las metas ODS 1.2 y 1.3, por parte del Gobierno Distrital, en el contexto de la pandemia de COVID-19, con énfasis en las principales acciones desarrolladas para el logro de las metas, la mitigación del impacto de la pandemia y la disminución de las brechas de género.



#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS



**Objetivo 1.** Identificar si el Gobierno Distrital estableció un marco legal y mecanismos institucionales eficaces para alcanzar las metas ODS 1.2 y 1.3 y mitigar el impacto de la pandemia de COVID-19 y si ha incorporado una perspectiva de género.



**Objetivo 2.** Identificar si los mecanismos de medición, monitoreo y evaluación de los avances hacia las metas ODS 1.2 y 1.3, establecidos por el Gobierno Distrital, son eficaces, permiten la retroalimentación a partir de la pandemia de COVID-19 e incorporan una perspectiva de género, y si existen estrategias de financiación a mediano y largo plazo



**Objetivo 3.** Analizar las principales acciones (estrategias, políticas, planes y programas) implementadas por las Entidades Distritales responsables, tanto para alcanzar las metas ODS 1.2 y 1.3 como para mitigar el impacto de la pandemia de COVID-19, en particular si están orientadas a la disminución de las brechas de género.



#### RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

- Solicitudes de información a las entidades objeto de control.
- Cuestionario – Herramienta Scriptcase.
- Consulta de diferentes fuentes de información publicada en páginas web, informes de gestión, informes de rendición de cuentas, entre otros.



# CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”



## MUESTRA DE AUDITORÍA

### Sujetos de control

- Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
- Secretaría Distrital de Hacienda
- Lotería de Bogotá
- Secretaría Distrital de Movilidad
- Secretaría Distrital de Salud
- Secretaría Distrital del Hábitat
- Secretaría Distrital de Integración Social
- Secretaría Distrital de Planeación
- Secretaría Distrital de la Mujer
- Secretaría General de la Alcaldía Mayor
- Secretaría Distrital de Gobierno

## ENFOQUE ORIENTADO A SISTEMAS Y A RESULTADOS



## RESULTADOS DE AUDITORÍA HALLAZGOS

### Objetivo 1

- Ineficacia en el proceso de asociación de las metas ODS 1.2 y 1.3. con las metas e indicadores definidos en el PDD UNCSAB.
- Vacíos en la metodología del CONPES D.C., respecto a la definición de líderes de política pública en procesos de reformulación y la finalización del trámite de una iniciativa de política pública que no culmina en Documento CONPES D.C.
- Falla en las políticas públicas para grupos étnicos y en la coherencia horizontal de los instrumentos de planeación, lo que dificulta la identificación de su aporte al cumplimiento de la Agenda 2030.

## ALCANCE



Periodo auditado enero de 2020 a diciembre de 2021.



## POLÍTICAS PÚBLICAS

- Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el D.C. 2010 - 2025
- Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle 2015-2025.
- Política Pública de y para la Adultez en la D.C 2011-2044 (27-59 años)
- Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital
- Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030
- Política Pública Distrital para la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno
- Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá 2019-2034
- Art. 66 PDD – Matrices Planes de Acciones Afirmativas

### Objetivo 2

- Ineficacia del sistema para medir, supervisar y notificar el progreso de las metas ODS 1.2 y 1.3 según la estructura programática del PDD en Bogotá D.C., durante las vigencias 2020 y 2021.
- Debilidades en el seguimiento de las políticas públicas, grupos étnicos y derechos humanos, así como la falta de información sobre el avance alcanzado en el enfoque de género.

### Transversal

- Por debilidades de la información publicada en documentos expedidos por la Secretaría Distrital de Planeación.

Elaborado por: Contraloría de Bogotá, D.C.

Fuente: Auditoría General de la Nación (AGN) – Argentina – Matriz de Planificación, 2022 y los resultados de la Auditoría adelantada por la Contraloría de Bogotá, D.C., 2022 – 2023.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

En Colombia el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID–19, a través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, hasta el 30 de mayo del 2022, plazo que luego tuvo múltiples prórrogas finalizando el 30 de junio de 2022<sup>21</sup>; en consecuencia, el Presidencia de la República declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional mediante el Decreto 417 del 17 de marzo del 2020; por su parte, para Bogotá D.C. la alcaldesa mayor declaró la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica a partir del 16 de marzo del año 2020<sup>22</sup>.

La pandemia del COVID–19, se dio en el período en el que en Bogotá D.C. se encontraba en proceso de formulación el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020–2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” - PDD UNCSAB, hecho que le permitió al gobierno distrital realizar los ajustes necesarios para atender la emergencia y los impactos en el mediano plazo; como se plasma en el PDD<sup>23</sup>:

[...] que constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, para lograr una redistribución más equitativa de los costos y beneficios de vivir en Bogotá, impulsar la recuperación de la actividad socioeconómica y cultural asociada al control de la pandemia del Covid–19 y capitalizar sus aprendizajes al poner de manifiesto necesidades que obligan a fortalecer o abordar nuevos programas en el marco de la “Nueva Normalidad”...; así como en el objetivo general.

[...] El presente Plan Distrital de Desarrollo tiene por objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID–19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y

---

<sup>21</sup> Resolución 666 de 28 de abril de 2022 “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID–19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022”

<sup>22</sup> Decreto 087 de 16 de marzo 2020 “Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID–19) en Bogotá, D.C.”

<sup>23</sup> Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan De Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020–2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, expedido por el Concejo de Bogotá D.C. artículo 1° Adopción del Plan.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz...”<sup>24</sup>. (Subrayado fuera de texto).

En relación con el financiamiento, en Bogotá D.C., el Gobierno Distrital, para la prestación de servicios sociales en medio de la pandemia por el Coronavirus (COVID19), al crear el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa – SDBS, estableció que se podrían transformar servicios presenciales a transferencias para toda la población objeto de los servicios de la SDIS<sup>25</sup> e IDIPRON<sup>26</sup> y demás población pobre y vulnerable y se podrían combinar todos los canales para cubrir a la población pobre y vulnerable<sup>27</sup>.

De acuerdo con lo consignado en el PDD del SDBS, creado para atender la población pobre y vulnerable residente en la ciudad de Bogotá D.C., en el marco de la contención y mitigación del COVID–19, se financió con los recursos apropiados en el presupuesto general del Distrito, más los aportes de la Nación u otros entes territoriales y con las donaciones de particulares y organismos nacionales e internacionales<sup>28</sup>. Los

---

<sup>24</sup> Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan De Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020–2024 *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*”, expedido por el Concejo de Bogotá D.C. Artículo 2. Objetivo general.

<sup>25</sup> Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

<sup>26</sup> IDIPRON, instituto encargado de formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad.

<sup>27</sup> Decreto Distrital 093 del 25 de marzo de 2020, “Por el cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020”, artículo 1°, expedido por la Alcaldesa de Bogotá D.C.

<sup>28</sup> Decreto 093 de 25 de marzo de 2020, artículo 2°, emitido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

recursos del SDBS, fueron administrados por un Fondo Cuenta sin personería jurídica, en cabeza de la SDH.

En el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, el Presidente de la República autorizó temporalmente a los gobernadores y alcaldes para reorientar rentas y reducir tarifas de impuestos territoriales<sup>29</sup>, en atención a lo cual la Alcaldesa de Bogotá D.C., realizó modificaciones al Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020<sup>30</sup>, en consecuencia, se adicionó el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de la SDIS, para la vigencia fiscal de 2020 en la suma de \$130.077,8 millones; recursos orientados hacia los requerimientos del SDBS.

En abril del 2020, la Alcaldesa Distrital creó el aporte transitorio de arrendamiento solidario en la emergencia que atienda a hogares vulnerables que vivan en arriendo, cuyo pago se efectúe de forma diaria, semanal, mensual o por fracción inferior a un mes, y que se vean afectados por causa del aislamiento preventivo obligatorio, derivado de la emergencia sanitaria surgida por el COVID-19; así mismo creó beneficios para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, energía eléctrica, gas combustible, servicio público de aseo; para lo cual la SDH apropiaría los recursos necesarios para cubrir el costo del beneficio otorgado a los suscriptores residenciales de cada servicio público domiciliario.<sup>31</sup>

---

<sup>29</sup> Decreto Legislativo 461 de 22 de marzo de 2020, “Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020”, expedido por el Presidente de la República de Colombia.

<sup>30</sup> Decreto 095 de 28 de marzo de 2020, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. “Por medio del cual se realizan unas modificaciones al Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020”, expedido por la alcaldesa de Bogotá D.C.

<sup>31</sup> Decreto Distrital 123 de 30 de abril de 2020 “Por el cual se adoptan medidas complementarias para mitigar el impacto económico y social derivado del aislamiento preventivo obligatorio en Bogotá D.C., con ocasión del estado de emergencia sanitaria y calamidad pública generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19”, modificado por el Decreto 143 de 2020.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Igualmente, el gobierno distrital realizó modificaciones al presupuesto de 2020<sup>32</sup> por \$812.712,9 millones, con el fin de disponer de los recursos necesarios para asumir la actualización y modernización de la infraestructura física, tecnológica y de comunicación en salud y la organización y operación de servicios de salud en Redes Integradas que pretendía mejorar la prestación de servicios de salud a través de las cuatro Subredes Integradas de Salud y la habilitación y acreditación de su oferta de servicios de salud, así como, la puesta en operación de la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, además, fortalecer la red pública; sufragar el aumento de los recursos requeridos para el Fondo de Estabilización Tarifaria–FET<sup>33</sup>; mejorar las condiciones actuales de la educación y proporcionar mejores herramientas para el acceso laboral, las dinámicas productivas y el mejoramiento de los ingresos en los hogares; apoyar los emprendimientos y promover el mejoramiento de la productividad de las Mipymes; garantizar la seguridad de los integrantes de cada una de las entidades que tienen responsabilidades en la atención de la emergencia sanitaria en el Distrito, garantizar la salud de las personas privadas de la libertad y fortalecer la seguridad general en la ciudad dada la mayor exigencia derivada de la pandemia; las múltiples necesidades de los tres (3) frentes de acción para la mitigación de la emergencia como son en salud, Bogotá Solidaria en Casa y reactivación económica. Para la mitigación por parte del Distrito Capital del pago de gastos de arrendamiento, los servicios públicos de energía eléctrica, gas combustible y, acueducto y alcantarillado descrito en el Decreto Distrital 123 de 2020.

---

<sup>32</sup> Decreto 130 de 30 de Mayo de 2020 “Por medio del cual se realizan modificaciones al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020”, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C.

<sup>33</sup> El Fondo de Estabilización Tarifaria–FET– es una cuenta de manejo presupuestal sin personería jurídica adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, como cabeza del sector movilidad de la ciudad



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

El Concejo de Bogotá D.C., en consideración a la situación epidemiológica causada por el COVID–19, en noviembre del 2020, estableció incentivos para la reactivación económica, respecto de los impuestos predial unificado e industria y comercio, se adoptó el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación (simple), se fijaron las tarifas consolidadas del mismo, se establecieron beneficios para la formalización empresarial y otras medidas en materia tributaria y de procedimiento<sup>34</sup>; así mismo, autorizó un cupo de endeudamiento para la administración central y los establecimientos públicos del Distrito Capital, en cuantía de \$10.797.761,0 millones<sup>35</sup>; la utilización del cupo de endeudamiento está programado para ejecutarse en los años 2023 y 2024, y tomará en cuenta la evolución que tengan en 2021 y 2022, variables fundamentales como la recaudación tributaria de la Administración Distrital, el crecimiento del PIB y los indicadores de sostenibilidad de la deuda y capacidad de pago de Bogotá<sup>36</sup>.

En el presupuesto distrital aprobado para la vigencia 2021, se contempló la estrategia de *empleo de emergencia*<sup>37</sup>, que consistió en obras con la comunidad, dirigida a la vinculación de mano de obra para labores de mantenimiento rutinario y preventivo, que incluyera actividades, alternativas, metas de empleo y personas beneficiarias. Para tal fin, la SDG y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, analizarían las modalidades de contratación, origen de recursos,

---

<sup>34</sup> Acuerdo 780 del 6 de noviembre del 2020 “Por el cual se establecen incentivos para la reactivación económica, respecto de los impuestos predial unificado e industria y comercio, producto de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (Covid19), se adopta el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación (simple) en el Distrito Capital, se fijan las tarifas consolidadas del mismo, se establecen beneficios para la formalización empresarial y se dictan otras medidas en materia tributaria y de procedimiento”, expedido por el Concejo de Bogotá D.C.

<sup>35</sup> Acuerdo 781 del 6 de noviembre de 2020 “Por el cual se autoriza un cupo de endeudamiento para la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”

<sup>36</sup> Acuerdo 781 del 6 de noviembre de 2020 “Por el cual se autoriza un cupo de endeudamiento para la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, Artículo 3. parágrafo

<sup>37</sup> Acuerdo 788 de 22 diciembre 2020, mediante el cual se expidió el Presupuesto 2021, Artículo 59.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

tipo de intervenciones para vinculación de mano de obra, en aquellos segmentos viales de localidades y UPZ más afectadas por desempleo y con mayor nivel de deterioro. Igualmente, se definió que la Administración Pública Distrital podría hacer traslados presupuestales internos, si se profundizaba la crisis sanitaria y social, previas las declaraciones de la correspondiente emergencia, especialmente de aquellos sectores de más baja ejecución presupuestal<sup>38</sup>.

En agosto de 2021<sup>39</sup>, se efectuaron modificaciones al presupuesto, generando una adición de \$1.935.097,6 millones, para el rescate social y económico, en el marco del Plan de Cambio y Rescate Social para Bogotá; la adición tiene dos componentes principales: a) recursos para la ejecución de la primera parte del Plan de Rescate Social por \$770.000,0 millones (de un total de 1,8 billones de pesos, el resto de los cuales será programado para ejecución en 2022), y b) recursos por 1,1 billones de pesos para garantizar el funcionamiento del sistema de transporte público, cuyos ingresos han caído drásticamente como consecuencia de la emergencia COVID-19 y de las medidas implementadas para controlar la pandemia. También se incluyen \$15.000,0 millones de pesos para atender la gestión y las necesidades específicas de varias entidades del Distrito (Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC, Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, Contraloría de Bogotá D.C., Personería de Bogotá y el Fondo Cuenta del Concejo).<sup>40</sup>

---

<sup>38</sup> Acuerdo 788 de 22 diciembre 2020, mediante el cual se expidió el Presupuesto 2021, Artículo 60.

<sup>39</sup> Acuerdo 816 del 25 de agosto de 2021 “Por el cual se efectúan unas modificaciones en materia hacendaria para el rescate social y económico, se garantizará la operación de sistema de transporte público y se dictan otras disposiciones”

<sup>40</sup> <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/hacienda/abc-rescate-social-y-economico-aprobado-por-el-concejo-de-bogota#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20se%20busca%20con%20el,Bogot%C3%A1%2C%20resultado%20de%20la%20pandemia>



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

El paquete social propuesto para 2021 incluye los \$770.000,0 millones que se presentaron al Concejo, distribuidos de esta manera: \$389.000,0 millones de pesos en transferencias monetarias a hogares pobres y vulnerables; \$114.000,0 millones para programas de educación, empleo y generación de ingresos de jóvenes y mujeres; \$92.000,0 millones para subsidios de vivienda; \$41.000,0 millones para atención a primera infancia; \$33.000,0 millones para el mejoramiento de malla vial y espacio público en barrios de la ciudad; y \$100.000,0 millones al Fondo Financiero Distrital de Salud, para apoyar a las subredes del sistema (ampliamente afectado por el COVID).

Junto con la adición de recursos se establecieron incentivos tributarios tales como la modificación de las tarifas del impuesto de industria y comercio, y alivios a quienes hayan entrado en mora por obligaciones tributarias y no tributarias.<sup>41</sup>

En relación con el enfoque de género, para el periodo de análisis de la auditoría la caracterización demográfica de la ciudad indica que las mujeres representan el 51.2% de los habitantes<sup>42</sup>, quienes además son las más pobres, 52.82%, y vulnerables, 51.53%, de acuerdo a los datos que presenta la Encuesta Multipropósito (EM) para 2021<sup>43</sup>. En cuanto a la población rural, se destaca que “Es mayor el nivel de pobreza en los hogares con jefe de hogar mujer (46,1%), frente a los hogares con jefatura masculina (35,1%).”<sup>44</sup>

---

<sup>41</sup> Acuerdo 816 del 25 de agosto de 2021, artículos 4, 6 y 7

<sup>42</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadística. La Información del DANE en la Toma de Decisiones de las Ciudades Capitales. Bogotá D.C. Febrero de 2020. Página 46. Consultado en <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/planes-desarrollo-territorial/110220-Info-Alcaldia-Bogota.pdf>

<sup>43</sup> Secretaría Distrital de Planeación. Caracterización de la población vulnerable a la pobreza de la ciudad de Bogotá en uso de la EMB2021. Bogotá D.C. Diciembre de 2022. Página 6. Consultado en [https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/4\\_caracterizacioun\\_de\\_la\\_poblacioun\\_vulnerable\\_a\\_la\\_pobreza\\_de\\_la\\_ciudad\\_de\\_bogotau\\_en\\_uso\\_de\\_la\\_emb2021.pdf](https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/4_caracterizacioun_de_la_poblacioun_vulnerable_a_la_pobreza_de_la_ciudad_de_bogotau_en_uso_de_la_emb2021.pdf).

<sup>44</sup> Secretaría Distrital de Planeación. Caracterización socioeconómica de la población rural bogotana a partir de la Encuesta Multipropósito. Bogotá D.C. Diciembre de 2022. Página 24. Consultado en [https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/caracterizacion\\_socioeconomica\\_de\\_la\\_poblacion\\_rural\\_bogotana\\_em.pdf](https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/caracterizacion_socioeconomica_de_la_poblacion_rural_bogotana_em.pdf).



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Lo anterior se complementa con que Bogotá D.C., es la segunda ciudad con las líneas de pobreza y pobreza extrema más altas de Colombia. De acuerdo al Marco Territorial de Lucha contra la Pobreza Extrema de la vigencia 2021, en la ciudad se presentó un incremento en la incidencia de la pobreza monetaria por sexo de la jefatura del hogar entre 2019 y 2020, pasando de 29.9% a 42% para las mujeres, inferior al presentado en los hombres el cual pasó de 25.6% a 39%. Esta situación contrasta con los perfiles de la pobreza extrema donde el mayor incremento se identifica en las mujeres jefe de hogar el cual pasó de 5.7% a 15.5% entre 2019 y 2020, mientras para los hombres fue de 3.3% a 11.8%.<sup>45</sup>

En cuanto a la incidencia de la pobreza multidimensional se evidencia disminución entre 2019 y 2020 para los hombres pasando de 6.9% a 6.0%, e incremento para las mujeres reportando 7.2% a 9.7%, respectivamente; contando con la segunda brecha más alta del país después del departamento de Antioquia<sup>46</sup>. Entre 2020 y 2021, los datos presentan disminución tanto para los hombres, del 6% al 3.5%, como para las mujeres del 9.7% al 8.2%, con la novedad de liderar en el periodo la brecha de la incidencia de pobreza multidimensional en el país con 4.7%.<sup>47</sup>

Por su parte, en el tema de afiliación según régimen de aseguramiento Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS en Bogotá D.C., se identifica que el régimen contributivo presenta los siguientes datos para las vigencias 2019, 2020 y

---

<sup>45</sup> Información consultada en el documento titulado Marco Territorial de Lucha Contra la Pobreza Extrema para Bogotá D.C. 2021. Secretaría Distrital de Planeación. Bogotá D.C. Consultado en [https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/documento\\_de\\_marco\\_de\\_lucha\\_contra\\_la\\_pobreza\\_extrema\\_de\\_bogota\\_d.c.\\_2021.pdf](https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/documento_de_marco_de_lucha_contra_la_pobreza_extrema_de_bogota_d.c._2021.pdf).

<sup>46</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Pobreza Multidimensional. Resultados 2020. Bogotá D.C. Septiembre 2 de 2021. Página 85. Consultado en [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones\\_vida/pobreza/2020/presentacion-rueda-de-prensa-pobreza-multidimensional-20.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2020/presentacion-rueda-de-prensa-pobreza-multidimensional-20.pdf).

<sup>47</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Pobreza Multidimensional. Resultados 2021. Bogotá D.C. Abril 28 de 2022. Página 90. Consultado en [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones\\_vida/pobreza/2021/presentacion-rueda-de-prensa-pobreza-multidimensional-21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2021/presentacion-rueda-de-prensa-pobreza-multidimensional-21.pdf).





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

2021: 86.54%, 79.06% y 83.51%; para el régimen subsidiado: 16.59%, 18.23%, 18.23%; para el régimen de excepción: 2.66%, 2.55%, 2.66; y, no afiliados: 0.47%, 0.16%, 0.03%.<sup>48</sup> Los datos publicados por vigencia carecen de la desagregación por sexo; no obstante, sí se publica información por grupo de edad, género, procedencia, entidad promotora de salud y tipo de población, solo para la fecha de consulta actual sin información para los no afiliados y regímenes de excepción. Se complementa esta información con los datos del reporte de Afiliados al Régimen Contributivo para las mismas vigencias: 6.342.489, 6.378.456 y 6.541.090 personas; así como el reporte de Afiliados del Régimen Subsidiado: 1.213.446, 1.470.319 y 1.427.919 personas, del Ministerio de Salud y Protección Social para la ciudad.<sup>49</sup>

Respecto al enfoque de género se conserva la referencia de lo propuesto por Argentina en la auditoría culminada en 2020<sup>50</sup>, como coordinadora del ejercicio auditor, en el sentido de mantener la distinción entre hombre–mujer. Por lo anterior, el análisis se realizó a partir de esta premisa y lo señalado principalmente en la Resolución 70/1. *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.*

Para el periodo auditado se reconoce que Bogotá D.C., ha venido trabajando el enfoque de género desde los Objetivos de Desarrollo del Milenio –ODM lo cual se concretó en la formulación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género<sup>51</sup>, así

---

<sup>48</sup> Información publicada por Secretaría Distrital de Salud. SALUDATA. Observatorio de Salud de Bogotá.; en la página <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/ofertas-de-servicios-de-salud/afiliacion-regimen/>

<sup>49</sup> Información publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Reporte de Afiliados Cubo BDUA 2009–2022, consultado en <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Regimensubsidiado/Paginas/coberturas-del-regimen-subsidiado.aspx>.

<sup>50</sup> "Relevamiento y evaluación de políticas implementadas con la finalidad de dar cumplimiento al ODS 1 desde la perspectiva de género (ODS 5)", Auditoría Código 700. Diciembre de 2020. Publicado en <https://www.contraloriabogota.gov.co/sites/default/files/2023-03/INFORME%20AUDITORIA%20DESEMPE%C3%91O%20ODS%201%20-%20C%C3%B3digo%20700%20-%20vigencia%202020.pdf>.

<sup>51</sup> Decreto 166 de 2010, mayo 04. Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

como la creación de la SDMujer<sup>52</sup> y la inclusión de los enfoques<sup>53</sup> para fortalecer el ciclo de las políticas públicas distritales, entre los que se encuentra el de género<sup>54</sup>.

En atención a ello, las diferentes administraciones distritales han venido trabajando el enfoque desde instrumentos, iniciativas y estrategias destacando que en esta ocasión fue un tema central en la formulación del PDD UNCSAB, adoptado mediante el Acuerdo 761 de 2020.

El enfoque de género se concretó en doce artículos, entre los que sobresalen los siguientes: Artículo 4. Visión de ciudad<sup>55</sup>; Artículo 6. Enfoques<sup>56</sup>; Artículo 11. Implementación y seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible– ODS<sup>57</sup>;

---

<sup>52</sup> Acuerdo 490 de 2012, Junio 28. Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones.

<sup>53</sup> “En el marco de las políticas públicas, los enfoques se entienden como la forma de dirigir la atención o el interés hacia un asunto para lograr una mayor comprensión de las realidades, situaciones y necesidades sociales, que permita dar respuestas pertinentes por parte del Estado. Las diferentes miradas se complementan y se integran para posibilitar acciones y análisis más completos sobre las situaciones sociales. Estas miradas se articulan conjuntamente sin que haya lugar a una jerarquización o contraposición entre ellas.” Secretaría Distrital de Planeación. Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito Capital. Bogotá D.C. 2017. Página 11. Consultado en

[https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/planeacion/guia\\_para\\_la\\_formulacion\\_de\\_politicas\\_publicas\\_del\\_distrito\\_capital.pdf](https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/planeacion/guia_para_la_formulacion_de_politicas_publicas_del_distrito_capital.pdf).

<sup>54</sup> “Por lo tanto, a partir del enfoque de género se visibilizan las desigualdades entre hombres y mujeres, y entre las diferentes masculinidades y femineidades, lo cual posibilita interpretar las diferencias y la discriminación brindando elementos de análisis sobre las formas de distribución de poder.” Ibid. Página 14.

<sup>55</sup> Artículo 4. Visión de ciudad. En el 2024 Bogotá se habrá recuperado de los efectos negativos dejados por la pandemia global COVID –19 en materia social y económica, capitalizando los aprendizajes y los canales de salud pública, solidaridad y redistribución creados para superarlos. La formulación y ejecución de un nuevo contrato social y ambiental le permitirá a Bogotá no sólo cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible–ODS en el 2030, sino además ser un ejemplo global en reconciliación, educación, acción colectiva, desarrollo sostenible e inclusión social y productiva para garantizar igualdad de oportunidades para la libertad, en particular para las mujeres y los jóvenes, con enfoque de género, diferencial, territorial, de cultura ciudadana y de participación, que junto con una movilidad sostenible y accesible, la disminución de los índices de inseguridad en la ciudad y una institucionalidad fortalecida regionalmente, hará de Bogotá una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, donde la educación pertinente y de calidad es el principal factor de transformación social y económica.

<sup>56</sup> El enfoque de género: “Permite comprender las relaciones de poder y desigualdad desde una perspectiva de interseccionalidad que por razones de género existen entre mujeres y hombres y que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida, en las diferentes dimensiones del desarrollo y la vida social y comunitaria. Su fin es promover la igualdad de género y el goce efectivo de sus derechos.”. Acuerdo 761 de 2020, junio 11 de 2020. Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020–2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. Consultado en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=93649>.

<sup>57</sup> Artículo 11. Implementación y seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible– ODS. Con el propósito de avanzar en la implementación, seguimiento, y rendición de cuentas de los ODS en Bogotá D.C., la Secretaría Distrital de Planeación en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y demás instancias involucradas, establecerá los lineamientos metodológicos e instrumentos de información asociados al plan de acción del Plan Distrital de Desarrollo para garantizar su avance



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Artículo 15. Definición de Programas<sup>58</sup>; Artículo 36. Calidad del Gasto<sup>59</sup>; Artículo 37. Trazador Presupuestal<sup>60</sup>; Artículo 65. Transversalización de los enfoques poblacional–diferencial y de género<sup>61</sup>; Artículo 66. Enfoque diferencial étnico.

En cuanto al Documento CONPES D.C. No. 14 del 2020 que actualiza la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género– PPMYEG, para el periodo 2020–2030<sup>62</sup>, para Bogotá D.C., definió que para el financiamiento de la misma, se tiene en cuenta que los costos de los productos incluidos en el Plan de Acción de la PPMYEG corresponden a estimaciones que no comprometen vigencias futuras; el CONPES igualmente dispuso, que de acuerdo con la Guía para la formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito (2017), con el cambio de administración se hace necesario armonizar los productos concertados para el logro de los objetivos y resultados propuestos en esta política.

---

y cumplimiento, a través de metas e indicadores con enfoque poblacional, de derechos, género, ambientales, económicos y énfasis territorial, en el marco de la agenda 2030 y en armonía con las recomendaciones del Documento CONPES 3918 de 2018.

<sup>58</sup> Entre los programas del plan de desarrollo se pueden distinguir al menos diez que incluyen el enfoque de género de manera explícita: Programa 2. Igualdad de oportunidades y desarrollo de capacidades para las mujeres; Programa 3. Movilidad social integral; Programa 5. Promoción de la igualdad, el desarrollo de capacidades y el reconocimiento de las mujeres; Programa 11. Salud y bienestar para niñas y niños; Programa 25. Bogotá región productiva y competitiva; Programa 40. Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia; Programa 41. Sin machismo ni violencias contra las mujeres, las niñas y los niños; Programa 48. Plataforma institucional para la seguridad y justicia; Programa 49. Movilidad segura, sostenible y accesible; Programa 53. Información para la toma de decisiones.

<sup>59</sup> Artículo 36. Calidad de Gasto. Parágrafo 2. La Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco de la calidad del gasto, construirán una estrategia de implementación, costeo y seguimiento del presupuesto con enfoque de género, dirigidos a mitigar los factores que causan la feminización de la pobreza.

<sup>60</sup> Reactivación Económica con Enfoque de Género. Expedido por el Concejo de Bogotá D.C.

<sup>61</sup> Artículo 65. Transversalización de los enfoques poblacional–diferencial y de género. Las entidades distritales y las Alcaldías Locales deberán incorporar los enfoques poblacional–diferencial y de género en toda su gestión e intervenciones a la ciudadanía, en el marco de sus competencias. Para el caso de los instrumentos de planeación, los enfoques se deberán incorporar atendiendo las metodologías establecidas por la Secretaría Distrital de Planeación. Estos instrumentos deberán considerar las particularidades y necesidades de los grupos poblacionales y sectores sociales que habitan la ciudad, de tal forma que se generen acciones diferenciales que permitan el goce efectivo de sus derechos.

Parágrafo. La estrategia de transversalización del enfoque de género y diferencial para las mujeres se implementará bajo el apoyo técnico de la Secretaría Distrital de la Mujer.

<sup>62</sup> Consejo de Política Económica y Social del D.C.– CONPES D.C. CONPES D.C. No. 14. Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020–2030. Publicado en el Registro Distrital No. 7034 de fecha 27 de enero 2021. Bogotá D.C. Consultado en [https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/doc\\_conpes\\_d.c\\_14\\_ppmyeg\\_1.pdf](https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/doc_conpes_d.c_14_ppmyeg_1.pdf).

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

En el presupuesto para la vigencia 2020, también se definió que para desarrollar y ejecutar la estrategia de reducción de la *feminización de la pobreza*, la Administración Distrital articulará las acciones para que las estrategias de reactivación económica incorporen la *perspectiva de género*, bajo la dirección del Comité Interinstitucional del Sistema Distrital para la Mitigación y Reactivación Económica de Bogotá D.C.; con la participación de la SDDE, la SDIS, la SDG y con la coordinación técnica de la SDMujer y la SDH<sup>63</sup>.

En el presupuesto para la vigencia 2021<sup>64</sup>, para propender por la reducción de los efectos económicos diferenciales de la pandemia sobre las mujeres, se contempló la *reactivación económica con enfoque de género*, en concordancia con el Programa 2. Igualdad de oportunidades y desarrollo de capacidades para las mujeres del PDD 2020–2024; para lo cual la SDDE, la SDIS, la SDG, la SDMujer y la SDH, en el marco de sus competencias y con los recursos asignados en el presupuesto, deberían diseñar una estrategia coordinada para la generación de ingresos para las mujeres, implementando acciones que les permitan superar las barreras diferenciales que las afectan para alcanzar la igualdad de oportunidades económicas. Los recursos asociados a la estrategia definida se deberían reflejar en el *trazador para la equidad de género* y en los indicadores de calidad del gasto, que se establezcan para este efecto<sup>65</sup>

El *enfoque de género*, también se contempló en las modificaciones al presupuesto de la vigencia 2021, realizadas en agosto, para el rescate social y económico, en la cual se contempló el enfoque diferencial, para la ejecución de los recursos asignados, para lo cual la Administración Distrital debía implementar criterios

---

<sup>63</sup> Acuerdo 788 de 22 diciembre 2020, Artículo 58, Parágrafo 1. Expedido por el Concejo de Bogotá D.C.

<sup>64</sup> Acuerdo 788 de 22 diciembre 2020, mediante el cual se expidió el Presupuesto 2021, Capítulo VII Disposiciones Varias. Artículo 58. Reactivación Económica con Enfoque de Género. Expedido por el Concejo de Bogotá D.C.

<sup>65</sup> Acuerdo 788 de 22 diciembre 2020, Artículo 58, Parágrafo 3. Expedido por el Concejo de Bogotá D.C.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

que permitieran beneficiar a sujetos y grupos poblacionales de especial protección del Estado, atendiendo el enfoque diferencial, *de género* y poblacional de conformidad con el Acuerdo Distrital 761 de 2020.<sup>66</sup>

En el presupuesto aprobado para la vigencia 2022<sup>67</sup>, igualmente, se contempló la *reactivación económica con enfoque de género*, para propender por la reducción de los efectos económicos diferenciales de la pandemia generada por el COVID 19, sobre las mujeres, por lo cual la SDDE, la SDIS, la SDG y la SDMujer, debían *continuar con la implementación de una estrategia coordinada* para la generación de ingresos para las mujeres, para ello llevar a cabo acciones que les permitan superar las barreras diferenciales que las afectan para alcanzar la igualdad de oportunidades económicas.

De otra parte, en los informes de resultados del sistema Distrital Bogotá Solidaria – Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado – IMG, primero y segundo semestre de 2021 se muestran datos por sexo de las persona beneficiadas de las transferencias monetarias de acuerdo con lo ordenado en el Acuerdo 788 de 2020, artículo 39, párrafo 2, que contempla que “...La SDP brindará la información de la base de datos maestra de la estrategia de IMG que los organismos de control requieran y proporcionará un informe semestral, con corte al 30 de junio y al 31 de diciembre, al Concejo de Bogotá, en el que se detallen las características socio–económicas de la población beneficiaria por edad, sexo, estrato y localidad, así como el rastreo de entrada y salida de beneficiarios al esquema de IMG...”

---

<sup>66</sup> Acuerdo 816 del 25 de agosto de 2021, Artículo 12. Expedido por el Concejo de Bogotá D.C.

<sup>67</sup> Decreto 518 del 16 de diciembre de 2021 “Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022”, Artículo 48, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Igualmente, se indica y se ilustra que la participación de las mujeres beneficiadas en todos los ciclos es mayor que la de los hombres, en promedio en cada ciclo las mujeres representaron un 53,77% de los beneficiados.<sup>68</sup>

Referente a la participación ciudadana, esta es un derecho fundamental que ocupa un lugar preponderante en la administración pública a nivel Nacional y Distrital; en virtud de lo establecido en la Constitución Política de Colombia<sup>69</sup>, la Ley 134 de 1994<sup>70</sup> y la Ley Estatutaria 1757 de 2015<sup>71</sup>.

En el Distrito Capital en su estructura organizacional dispuso de dos artículos que revelan su importancia al destacar la participación ciudadana en las etapas de la gestión pública y en su promoción para la orientación de las políticas públicas<sup>72</sup>. Posteriormente reglamentó, creó y estructuró el Sistema Distrital de Participación Ciudadana en el 2007<sup>73</sup>, y adoptó la Política Pública de Participación Incidente<sup>74</sup> en 2011.

---

<sup>68</sup> Informe de resultados Sistema Distrital Bogotá solidaria—Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) Segundo Semestre 2021.

<sup>69</sup> Constitución Política de Colombia, artículo 152 Mediante las leyes estatutarias, el Congreso de la República regulará las siguientes materias: d) Instituciones y mecanismos de participación ciudadana.

<sup>70</sup> Ley 134 de 1994 “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.”

<sup>71</sup> Ley Estatutaria 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.

<sup>72</sup> Acuerdo 257 de 2006, noviembre 30. Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones. Artículo 42. Participación ciudadana y control social y Artículo 43. Participación ciudadana en la orientación del gasto público distrital. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22307>.

<sup>73</sup> Decreto Distrital 448 de 2007 “Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana”

<sup>74</sup> Decreto 503 de 16 de noviembre de 2011 “Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital” Artículo 2º. Definición de Participación Ciudadana. Entiéndase la participación ciudadana como el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia. La participación se realizará sin discriminación por situación de discapacidad, ciclo vital, sexual, política, económica, étnica, cultural, o de cualquier otra índole. La connotación ciudadana significa hacer efectivo el derecho a la participación para desarrollar y ejercer la capacidad de gestión, movilización, incidencia, control social en los procesos de planeación, implementación, evaluación de las políticas públicas y en la resolución de los problemas sociales, contribuyendo con ello a afianzar lazos de identidad y sentido de pertenencia, para avanzar en el logro de una cultura democrática y la consolidación de una sociedad más justa basada en la construcción colectiva de lo público



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Igualmente, a partir de 2019, se organizó el Sistema Local de Coordinación y Participación Ciudadana del Distrito Capital, con el objetivo de fortalecer la gestión conjunta y coordinada de las instancias de coordinación institucional y de participación ciudadana en el territorio, para garantizar la coherencia de la intervención pública en la resolución de las problemáticas locales; garantizar escenarios articulados de las instancias en las localidades, con el fin de generar una mayor incidencia de la participación ciudadana y promover el uso eficiente de los recursos físicos y humanos de la Administración Distrital en las localidades.<sup>75</sup>

En la misma vigencia se adoptó el Acuerdo 740 de 2019, el cual incluye los presupuestos participativos “[...] con el fin de procurar una participación efectiva de la ciudadanía.”<sup>76</sup>; y los reglamenta a través del Título IV del Decreto 768 de 2019.<sup>77</sup>

Durante el proceso de formulación del PDD, la SDP dispuso de lineamientos operativos que establecieron los modos y alcances de la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil – OSC. Posteriormente también se han contemplado directrices para la inclusión de la participación ciudadana en el seguimiento, a partir de la rendición de cuentas, donde se incluyen acciones asociadas a las metas ODS 1.2 y 1.3.

La SDP realizó los ajustes requeridos en el contexto de la pandemia de COVID–19 para hacer efectivos los lineamientos operativos y así cumplir con la promoción de la participación ciudadana; a través de la estrategia virtual con los sondeos de opinión, los

---

<sup>75</sup> Decreto 819 del 26 de diciembre del 2019 “Por medio del cual se organiza el Sistema Local de Coordinación y Participación Ciudadana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.”

<sup>76</sup> Acuerdo 740 de 2019, junio 14. Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C. Artículo 4. Presupuestos participativos. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=84666>.

<sup>77</sup> Decreto 768 de 2019, diciembre 17. Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones. Título IV. De los Presupuestos Participativos. Incluye información sobre las fases del proceso y el esquema de coordinación. Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=88448>.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

foros ciudadanos y formularios de participación<sup>78</sup>. Sin embargo, a pesar de que la Agenda 2030 se encuentra articulada al PDD UNCSAB en los documentos sobre participación ciudadana no se hace referencia específica al tema y éste se manejó transversalmente asociado a la formulación del plan de desarrollo.

---

<sup>78</sup> Respuesta con oficio No. 2–2023–28391 del 22 de marzo de 2023 radicado en la contraloría de Bogotá D.C. 1–2023–06812 del 23 de marzo de 2023



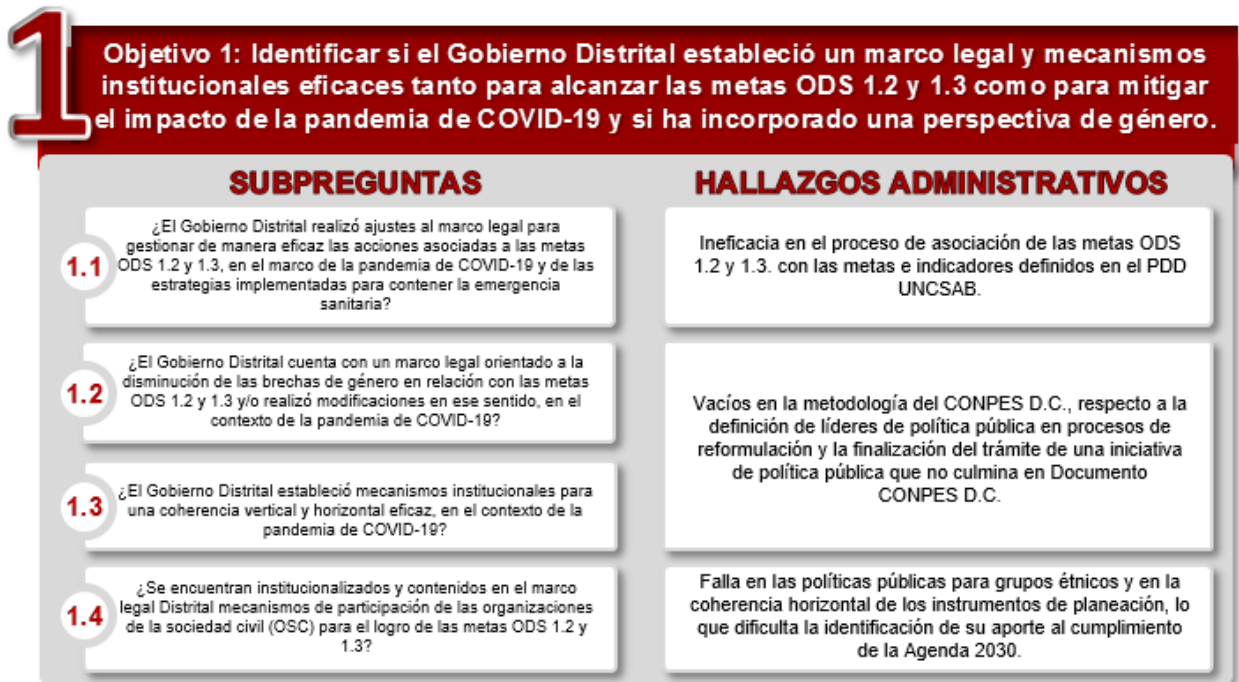


CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

### 3.1 OBJETIVO 1

Gráfica No. 2 – Objetivo 1 – Subpreguntas y Resumen de Hallazgos



Elaborado por Contraloría de Bogotá D.C.

Fuente: Auditoría General de la Nación (AGN) – Argentina – Matriz de Planificación.

Como se indica de manera gráfica, en el primer objetivo específico de la auditoría se establecieron cuatro subpreguntas relacionadas con los siguientes temas: marco legal para dar respuesta a la situación generada por la pandemia de COVID-19, así como las modificaciones que fueron realizadas para gestionar de manera eficaz las acciones orientadas al cumplimiento de las metas ODS 1.2 y 1.3; la existencia de mecanismos de coordinación vertical y horizontal, al igual que la inclusión de la participación de las OSC.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Como resultado del análisis se determinó la configuración de tres hallazgos administrativos; los cuales se describen a continuación, precisando que se incluyen dos sobre el tema de política pública.

3.1.1 Hallazgo administrativo por ineficacia en el proceso de asociación de las metas ODS 1.2<sup>79</sup> y ODS 1.3<sup>80</sup>, con las metas e indicadores definidos en el PDD UNCSA, para el período 2020–2024, con miras al cumplimiento de la Agenda 2030, en Bogotá D.C.

A nivel nacional el CONPES 3918 de 2018 que definió la “Estrategia para la implementación de los ODS en Colombia”, en el anexo D “Seguimiento a indicadores por ODS”, incluyó los siguientes indicadores para la meta 1.3 “Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables”:

Cuadro No. 3 – Indicadores Para la Meta 1.3. CONPES 3918 de 2018

Nombre del Indicador	Descripción del indicador
Porcentaje de población afiliada al sistema de seguridad social en salud	Mide el porcentaje de la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en cualquiera de sus regímenes, respecto a la población total.
Porcentaje de población ocupada afiliada a Administradora de Riesgos Laborales	Mide el porcentaje de la población ocupada afiliada a administradora de riesgos laborales, respecto al total de población ocupada.
Porcentaje de población ocupada cotizante al sistema de pensiones	Mide el porcentaje de la población ocupada que se encuentra afiliada al sistema de pensiones, respecto a la población ocupada total.

Elaborado por Contraloría de Bogotá D.C.

Fuente: Departamento Nacional de Planeación – Colombia – DNP – CONPES 3918 DE 2018, anexo D – Seguimiento a indicadores por ODS.

<sup>79</sup> “De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales”

<sup>80</sup> “Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.”



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Para el caso de Bogotá D.C., la asociación y sinergia entre los elementos estructurales del PDD UNCSAB, 2020–2024, y los Planes de Desarrollo Local–PDL, con las metas de los ODS, se encuentra definida en el marco de la matriz del Plan de acción del PDD 2020–2024 y de la matriz de seguimiento a los PDL, de conformidad con la información reportada por la SDP<sup>81</sup>. El siguiente cuadro presenta la información de las metas trazadoras relacionadas con la meta 1.3 del ODS 1, que reportó la SDP.

Cuadro No. 4 – Asociación Metas Trazadoras con Meta ODS 1.3. Secretaría Distrital de Planeación

Entidad	Código Meta trazadora	Descripción Meta Trazadora	ODS Primario	Nombre del Indicador Plan de Desarrollo Distrital	Meta ODS
SDS/FFDS	915	A 2024 conseguir una cobertura del 95% o más el aseguramiento de la población al SGSSS en el Distrito Capital. (Con base en Censo DANE 2018)	1. Fin de la pobreza	Porcentaje de Población de Bogotá D. C. asegurada en el Sistema General de Seguridad Social en Salud	1.3. Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables
SDM	923	Reducir el gasto en transporte público de los hogares de mayor vulnerabilidad económica, con enfoque poblacional, diferencial y de género, para que represente el 15% de sus ingresos.	1. Fin de la Pobreza	Porcentaje de gasto en transporte público de hogares estratos 2	1.3. Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables
SDM	923	Reducir el gasto en transporte público de los hogares de mayor vulnerabilidad económica, con enfoque poblacional, diferencial y de género, para que represente el 15% de sus ingresos	1. Fin de la Pobreza	Porcentaje de gasto en transporte público de hogares estratos 1	1.3. Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables
SDHT	933	Disminuir el porcentaje de personas con servicios inadecuados	1. Fin de la Pobreza	Porcentaje de personas con servicios inadecuados	1.3. Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables

Elaborado por Contraloría de Bogotá D.C.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación–SDP – Respuesta No. 2–2022–103077 del 3/08/2022, con radicado en la Contraloría de Bogotá D.C No. 1–2022–18539 del 3 de agosto de 2022, archivo en formato Excel denominado “1\_Metas ODS Metas PDD”

En el análisis de la información se estableció que, las metas trazadoras 923  
“Reducir el gasto en transporte público de los hogares de mayor vulnerabilidad

<sup>81</sup> Respuesta de la Secretaría Distrital de Planeación–SDP No. 2–2022–103077 del 3/08/2022, con radicado en la Contraloría de Bogotá D.C No. 1–2022–18539 del 3 de agosto de 2022



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

económica, con enfoque poblacional, diferencial y de género, para que represente el 15% de sus ingresos, con el indicador Porcentaje de gasto en transporte público de hogares estratos 1 y 2” y la meta trazadora 933 “Disminuir el porcentaje de personas con servicios inadecuados”, asignadas a la SDM; no guardan coherencia con lo definido en el CONPES 3918 de 2018, puesto que la meta 1.3 está enfocada a implementar sistemas y medidas apropiados de protección social; en cambio sí es coherente con la meta trazadora 915 “A 2024 conseguir una cobertura del 95% o más el aseguramiento de la población al SGSSS en el Distrito Capital. (Con base en Censo DANE 2018)”.

En relación con las *metas sectoriales* asociadas con la meta 1.3 del ODS 1, la SDP reportó lo siguiente:

Cuadro No. 5 – Asociación Metas Sectoriales con Meta ODS 1.3 Secretaría Distrital de Planeación

Entidad	Código Programa	Nombre Programa	Código Meta sectorial	Descripción Meta Sectorial	Meta ODS
SDM	01	Subsidios y transferencias para la equidad	1	Diseñar e implementar 4 fuentes de fondeo para el SITP y el Sector Movilidad	1.3. Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables
SDM	01	Subsidios y transferencias para la equidad	6	Reducir el gasto en transporte público de los hogares de mayor vulnerabilidad económica, con enfoque poblacional, diferencial y de género, para que represente el 15% de sus ingresos	1.3. Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables
SDIS	06	Sistema Distrital del Cuidado	44	Atender integralmente al 100% de niñas y niños en ubicación institucional, generando procesos de fortalecimiento de sus familias para la garantía de sus derechos y para el reintegro familiar	1.3. Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables
SDIS	06	Sistema Distrital del Cuidado	60	Incrementar en un 57% la participación de personas mayores en procesos que fortalezcan su autonomía, el desarrollo de sus capacidades, el cuidado, el reentrenamiento laboral para la generación de ingresos y la integración a la vida de la ciudad a través de la ampliación, cualificación e innovación en los servicios sociales con enfoque diferencial acorde a las necesidades de la población	1.3. Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables
SDS	07	Mejora de la gestión de instituciones de salud	66	A 2024 conseguir una cobertura del 95% o más el aseguramiento de la población al SGSSS en el Distrito Capital. (Con base en Censo DANE 2018)	1.3. Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030,

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Entidad	Código Programa	Nombre Programa	Código Meta sectorial	Descripción Meta Sectorial	Meta ODS
					lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables
LB	01	Subsidios y transferencias para la equidad	4	Mejorar la calidad de vida de 400 loteros adultos mayores	1.3. Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables

Elaborado por: Contraloría de Bogotá D.C.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación–SDP – Respuesta No. 2–2022–103077 del 3/08/2022, con radicado en la Contraloría de Bogotá D.C No. 1–2022–18539 del 3 de agosto de 2022, archivo en formato Excel denominado “1\_Metas ODS Metas PDD”.

De la información descrita en el cuadro anterior, se estableció que en algunos casos la asociación no resulta coherente, puesto que hacen referencia a temas que no están enfocados a implementar sistemas y medidas apropiados de protección social, como lo definió el CONPES 3918 de 2018 para la meta ODS 1.3; esto se presenta en los siguientes casos:

Meta sectorial 44 “Atender integralmente al 100% de niñas y niños en ubicación institucional, generando procesos de fortalecimiento de sus familias para la garantía de sus derechos y para el reintegro familiar” y meta sectorial 60 “Incrementar en un 57% la participación de personas mayores en procesos que fortalezcan su autonomía, el desarrollo de sus capacidades, el cuidado, el reentrenamiento laboral para la generación de ingresos y la integración a la vida de la ciudad a través de la ampliación, cualificación e innovación en los servicios sociales con enfoque diferencial acorde a las necesidades de la población”, asignadas a la SDIS.

Meta sectorial 1 “Diseñar e implementar 4 fuentes de fondeo para el SITP y el Sector Movilidad” y meta sectorial 6 “Reducir el gasto en transporte público de los hogares de mayor vulnerabilidad económica, con enfoque poblacional, diferencial y de género, para que represente el 15% de sus ingresos”, asignadas a la SDM.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Así mismo, la meta sectorial 4 “Mejorar la calidad de vida de 400 loteros adultos mayores”, asignada a la Lotería de Bogotá – LB, según lo informado por la SDP se asocia a la meta ODS 1.3 “Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables”.

Al respecto, la LB informó<sup>82</sup> que el mecanismo de articulación para la implementación de la meta 1.3 fue la matriz de seguimiento al proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento Comercial y Operativo de la LB”, en el marco del PDD UNCSAB, donde el proyecto se enmarca en el propósito “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”, en el logro “Rediseñar el esquema de subsidios y contribuciones de Bogotá para garantizar un ingreso mínimo por hogar, que reduzca el peso de los factores que afectan la equidad del ingreso de los hogares”, en el programa “Subsidios y transferencias para la equidad”, que apunta a la meta “Mejorar la calidad de vida de 400 loteros adultos mayores”; lo cual, no es coherente con lo consignado en el documento de formulación del proyecto<sup>83</sup>, en el que se relaciona esta meta con el ODS 10 “Reducción de la Desigualdad”, en el Numeral 8. Metas Plan de Desarrollo, contribución al Cumplimiento de los ODS.

De otra parte, en relación con la asociación de la meta ODS 1.2 “De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales”; la administración Distrital definió como indicador de

---

<sup>82</sup> Respuesta de la Lotería de Bogotá a cuestionario mediante oficio 2–2022–1943 del 19/dic/2022, con radicado en la Contraloría de Bogotá D.C. No. 1–2022–30066 del 19/dic/2022

<sup>83</sup> Respuesta de la Lotería de Bogotá a cuestionario mediante oficio 2–2022–1943 del 19/dic/2022, con radicado en la Contraloría de Bogotá D.C. No. 1–2022–30066 del 19/dic/2022, pregunta 022M1321



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

seguimiento el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM, sin incluir en el proceso de asociación de la meta la identificación de las entidades relacionadas con las 5 dimensiones y privaciones que contempla el IPM. No obstante, durante la revisión de las fuentes documentales fue posible verificar esta información a partir del documento remitido por la SDP<sup>84</sup>, denominado “matriz criterios de pobreza”, el cual fue incluido como logro en el informe de gestión de la vigencia 2020.

Como se mencionó, a partir de esta matriz se pueden identificar las siguientes entidades que asociaron sus metas de proyectos de inversión con alguna dimensión del IPM, lo cual se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 6 – Identificación entidades que asocian metas de proyectos de inversión con las dimensiones del Índice de Pobreza Multidimensional – IPM

Dimensión IPM	Entidades que identificaron proyectos de inversión que aportan al IPM	Total proyectos de inversión asociados	Total metas de proyecto de inversión asociadas
VIVIENDA	Secretaría Distrital de Salud / Fondo Financiero Distrital de Salud	1	1
	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano	2	3
	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	1	4
	Secretaría Distrital del Hábitat	12	29
	Caja de Vivienda Popular	3	9
	Secretaría Distrital de Ambiente	1	1
	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	1	1
SALUD	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano	1	2
	Secretaría Distrital de Salud / Fondo Financiero Distrital de Salud	15	55
	Secretaría Distrital de Integración Social	1	1
NIÑEZ Y JUVENTUD	Secretaría Distrital de Integración Social	5	11
	Secretaría Distrital de Movilidad	1	4
	Secretaría de Educación del Distrito	4	6
	Instituto Distrital de Turismo	1	1
	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	1	4
	Secretaría Distrital de Salud / Fondo Financiero Distrital de Salud	1	1
EDUCACIÓN	Secretaría de Educación del Distrito	4	4
	Secretaría Distrital de la Mujer	1	1
	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	1	3
TRABAJO	Empresa Metro de Bogotá S.A.	1	1

<sup>84</sup> Matriz Criterios de Pobreza. Archivo remitido mediante radicado SDP No. 2–2023–28391 del 22/03/2023 y radicado CB No. 1–2023–06812 del 23/03/2023.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Dimensión IPM	Entidades que identificaron proyectos de inversión que aportan al IPM	Total proyectos de inversión asociados	Total metas de proyecto de inversión asociadas
	Secretaría Distrital de Integración Social	5	15
	Instituto Distrital de las Artes	2	4
	Fundación Gilberto Alzate Avendaño	3	4
	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	1	1
	Instituto de Desarrollo Urbano	3	41
	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	7	31
	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	2	5
	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	15	34
	Instituto para la Economía Social	4	18
	Secretaría Distrital de Hacienda	2	3
	Secretaría Distrital de Planeación	1	4
	Secretaría Distrital del Hábitat	3	5
	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	2	5
	Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital	1	2
	Instituto Distrital de Turismo	4	14
	Secretaría Distrital de Salud / Fondo Financiero Distrital de Salud	2	6
	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	1	2
	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	1	1
	Secretaría Distrital de Movilidad	1	6
	Instituto Distrital de Recreación y Deporte	2	7
	Caja de Vivienda Popular	1	2
	Contraloría de Bogotá D.C.	1	1
	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano	6	5
	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural	2	2
	Jardín Botánico José Celestino Mutis	3	21
	Orquesta Filarmónica de Bogotá	1	1
	Secretaría de Educación del Distrito	1	2
	Secretaría Distrital de Ambiente	3	7
	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	2	3
	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	1	2

Elaborado por: Contraloría de Bogotá D.C.

Fuente: SDP – Matriz Criterios de Pobreza, archivo remitido mediante radicado SDP No. 2–2023–28391 del 22/03/2023 y radicado CB No. 1–2023–06812 del 23/03/2023.

La auditoría estableció que se desacatan los siguientes criterios que enmarcan lo observado:

- Agenda 2030 que definió:

Meta ODS 1.2 “De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales” indicadores globales: 1.2.1

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Proporción de la población que vive por debajo del umbral nacional de pobreza, desglosada por sexo y edad; y 1.2.2 Proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza, en todas sus dimensiones, con arreglo a las definiciones nacionales.

Meta ODS 1.3 “Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables”. Indicador global: 1.3.1 “Porcentaje de la población cubierta por niveles mínimos o sistemas de protección social, desglosado por sexo, y distinguiendo entre los niños, los desempleados, los ancianos, las personas con discapacidad, las mujeres embarazadas y los recién nacidos, las víctimas de accidentes de trabajo, los pobres y los grupos vulnerables”.

- CONPES 3918 de 2018, que definió:

Meta ODS 1.2 “De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales”, indicadores:

- Índice de Pobreza Multidimensional, mide el porcentaje de la población en condiciones de pobreza a través de 5 dimensiones: (i) condiciones educativas del hogar; (ii) condiciones de la niñez y la juventud; (iii) trabajo; (iv) salud; y (v) acceso a servicios públicos y condiciones de la vivienda. Estas dimensiones incluyen 15 indicadores, y aquellos hogares que tengan privación en por lo menos el 33 % de los indicadores son considerados pobres. Fuente: DANE – Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV)
- Incidencia de la Pobreza Monetaria. Mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita en el hogar por debajo de la línea de pobreza (calculada como el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes alimentarios y no alimentarios), respecto a la población total. Fuente: ADRES – Base de Datos Única de Afiliados (BDUA)

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Meta ODS 1.3 “Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables”, indicadores:

- Porcentaje de población afiliada al sistema de seguridad social en salud, que mide el porcentaje de la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en cualquiera de sus regímenes, respecto a la población total, y tiene como fuente de información la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRRES – Base de Datos Única de Afiliados (BDUA)<sup>85</sup>;
- Porcentaje de población ocupada afiliada a Administradora de Riesgos Laborales, mide el porcentaje de la población ocupada afiliada a administradora de riesgos laborales, respecto al total de población ocupada, tiene como fuente de información DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
- Porcentaje de población ocupada cotizante al sistema de pensiones, mide el porcentaje de la población ocupada que se encuentra afiliada al sistema de pensiones, respecto a la población ocupada total, tiene como fuente DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
- Acuerdo 761 de 2020, PDD UNCSAB, artículo 3 La estructura del Plan Distrital de Desarrollo.

[...] La visión y estructura del PDD UNCSAB tiene cinco propósitos y 30 logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio. El objetivo de esta estructura es lograr que todos los sectores trabajen para los grandes propósitos y logros de la ciudad en el corto y largo plazo, y no que la ciudad trabaje para la lógica fragmentada de cada sector.

Para asegurar la articulación de todos los sectores en la ejecución de los programas que conllevan a los 5 grandes propósitos y 30 logros de ciudad, se definen metas sectoriales y estratégicas que los sectores deben cumplir tanto para sus propios programas en el cuatrienio como para el avance hacia el logro de las metas trazadoras de cara al

---

<sup>85</sup> CONPES 3918 de 2018, Anexo D. Seguimiento a indicadores por ODS



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en 2030  
[...]

Artículo 10. Ejecución y Seguimiento del Plan Distrital de Desarrollo. Los sectores y las respectivas entidades distritales prepararán, con la coordinación de la SDP, el correspondiente plan de acción y lo someterán a la aprobación del Consejo de Gobierno Distrital. Para ello, las entidades distritales serán las responsables de adelantar las acciones misionales e institucionales que permitan dar cumplimiento a los objetivos del PDD. La SDP dispondrá del sistema de información a través del cual se realizará la programación y ejecución del plan de acción del plan de desarrollo y dará los lineamientos que le permitan a las entidades distritales articular sus proyectos de inversión con las metas, programas y propósitos del PDD como también programar las actividades y los recursos de inversión a ejecutar durante su vigencia. La SDP definirá los mecanismos y la periodicidad del seguimiento tanto a los proyectos de inversión como a los indicadores de las metas del PDD, para establecer el avance y cumplimiento de los propósitos del plan, que le permita a la administración distrital tener información confiable y oportuna para la toma de decisiones, que hagan posible los logros de los objetivos de plan.”

Artículo 11. Implementación y seguimiento de los ODS. Con el propósito de avanzar en la implementación, seguimiento, y rendición de cuentas de los ODS en Bogotá D.C., la SDP en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y demás instancias involucradas, establecerá los lineamientos metodológicos e instrumentos de información asociados al plan de acción del PDD para garantizar su avance y cumplimiento, a través de metas e indicadores con enfoque poblacional, de derechos, género, ambientales, económicos y énfasis territorial, en el marco de la agenda 2030 y en armonía con las recomendaciones del Documento CONPES 3918 de 2018 [...]

Artículo 12. Metas trazadoras: Las metas trazadoras del Plan Distrital de Desarrollo serán aquellas cuyo logro puede atribuirse a varios programas y metas, las cuales implican la alineación de esfuerzos entre los gobiernos distrital y nacional y el contexto macroeconómico.

Artículo 14. Metas sectoriales en los programas generales. En el PDD UNCSAB, los logros de ciudad se materializan en 57 programas generales, conformados por una agrupación de metas que responden a su cumplimiento, como se identifican en el Anexo No. 1 que hace parte del presente Plan [...]

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

- KIT Territorial 2020–2023. Departamento Nacional de Planeación–DNP. Es una herramienta creada por el DNP para apoyar a los gobiernos municipales y departamentales en la construcción de su Plan de Desarrollo Territorial (PDT). El Kit se compone de una serie de guías orientadoras, acompañadas de formatos, videos explicativos, un conjunto de contenidos de apoyo y una plataforma tecnológica que facilitarán la formulación del PDT. El Kit contiene la orientación a los gobiernos municipales y departamentales sobre la importancia de incluir los ODS en los Planes de Desarrollo Territorial 2020–2023 (Secretaría Técnica Comisión ODS–DNP–Noviembre de 2019) y la asociación de las metas ODS y sectores del Formulario Único Territorial–FUT; indicando que 16 de los 18 sectores identificados en el FUT, en los que tienen responsabilidades las entidades territoriales, guardan relación con al menos un ODS, con excepción de los sectores de Deporte y Recreación y Centros de Reclusión; y una identificación previa de 110 metas ODS en las cuales tendrían alguna corresponsabilidad los gobiernos territoriales, dimensión del desarrollo, sector del FUT y principales alcances de las responsabilidades de departamentos y municipios.

Como causas de la situación descrita se identificó:

- Debilidades en los mecanismos de articulación horizontal, entre los distintos sectores administrativos del Distrito y la SDP, entidad encargada de establecer los lineamientos metodológicos e instrumentos de información asociados al plan de acción del Plan Distrital de Desarrollo para garantizar el avance y cumplimiento de la implementación de los ODS.
- Falta de comprensión total de los objetivos de la Agenda 2030 por parte de los sectores administrativos de Bogotá.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321  
PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

En consecuencia, las deficiencias en la asociación de las metas ODS 1.2 y 1.3, con las metas e indicadores del PDD UNCSAB, 2020–2024, no aseguran la participación articulada de todos los sectores en la ejecución de los programas que conlleven al cumplimiento propósito 1 “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política” y el logro de ciudad, a través de las metas sectoriales y estratégicas definidas, que los sectores deben cumplir para sus propios programas en el cuatrienio y el avance hacia el logro de las metas trazadoras de cara al cumplimiento de los ODS en 2030; como se definió en las responsabilidades específicas PDD UNCSAB<sup>86</sup>.

#### *Análisis de la respuesta*

De los argumentos expuestos en la respuesta<sup>87</sup> en relación con la falta de coherencia de metas trazadoras y sectoriales con lo definido para la meta ODS 1.3 en el CONPES 3918 de 2018, se extrae:

[...] la Secretaría Distrital de Movilidad encontró una contribución a este ODS a través de las metas trazadoras 923... la meta trazadora 933...y meta sectorial 1...y 6 [...]

Esta contribución se basa en la identificación de los siguientes aspectos:

- Los altos costos del transporte como una de las barreras para el acceso a oportunidades de empleo y estudio.
- La importancia de los enfoques poblacional, diferencial y de género. Es necesario promover el acceso democrático, igualitario y de calidad al sistema de movilidad y a las oportunidades que ofrece la ciudad.
- Dificultades económicas para acceder y disfrutar de manera igualitaria y con calidad del sistema de movilidad de Bogotá.

---

<sup>86</sup> Acuerdo 761 de 2020 que adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020–2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, artículo 3 La estructura del Plan Distrital de Desarrollo y artículo 12. Metas trazadoras.

<sup>87</sup> Respuesta de la Lotería de Bogotá a cuestionario mediante oficio 2–2022–1943 del 19/dic/2022, con radicado en la Contraloría de Bogotá D.C. No. 1–2022–30066 del 19/dic/2022, pregunta 022M1321



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

- Necesidad de fuentes adicionales de ingresos para mejorar la accesibilidad y la calidad del sistema de movilidad.
- Alta proporción del gasto en servicios de transporte en relación con los ingresos de los hogares más vulnerables económicamente.
- Crecimiento sostenido de la población que se desplaza en la región de Bogotá y aumento de la demanda de opciones de movilidad más amplias y mejores, con un enfoque poblacional y diferencial [...].

Así mismo, frente a las metas sectoriales 60 y 44, en la respuesta se manifestó que:

[...] Esta meta sectorial se asoció al ODS 1 “Fin de la pobreza” y el indicador 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables. Esta asociación se realizó en la medida que la meta sectorial se lleva a cabo a través del proyecto de inversión No. 7770 Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente y tres (3) de sus metas proyecto de inversión:

- Meta 2: Vincular a 38300 personas mayores a procesos ocupacionales y de desarrollo humano a través de la atención integral en Centros Día.
- Meta 3: Atender 1840 personas mayores en procesos de autocuidado y dignificación a través de servicios de cuidado transitorio (día-noche).
- Meta 4: Atender 2800 personas mayores en servicios de cuidado integral y protección en modalidad institucionalizada [...]

[...] Es así como, la meta 44 [...] se encuentra asociada al indicador 1.3 [...] por cuanto se propicia escenarios de protección para las niñas y niños con derechos vulnerados o en riesgo como población vulnerable que requiere medidas de restablecimiento de sus derechos o acciones que integran a sus entornos familiares. Lo anterior, con el fin de contribuir al sistema de protección social de las niñas y niños no solo desde la atención de aquellos que necesitan restablecimiento de sus derechos sino también desde acciones de prevención para fortalecer las capacidades de la familia como la continuación y en complementariedad de ese sistema de protección social y evitar así, la atención institucionalizada de las niñas y niños [...]

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

En relación con la meta sectorial 4, se argumentó lo siguiente; sin embargo, no queda claro si se hizo el ajuste en el documento de formulación del proyecto<sup>88</sup>:

[...] La Lotería de Bogotá considera importante aclarar la información relacionada con la meta sectorial 4 "Mejorar la calidad de vida de 400 loteros adultos mayores", la cual está contenida dentro del PDD UNCSAB con lo siguiente:

- Como propósito: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
- Como logro: Rediseñar el esquema de subsidios y contribuciones de Bogotá para garantizar un ingreso mínimo por hogar, que reduzca el peso de los factores que afectan la equidad del ingreso de los hogares.
- Programa: Subsidios y transferencias para la equidad
- Asociado como ODS primario: 1. Fin de la Pobreza
- Asociados como ODS Secundarios: 2. Hambre cero y 10. Reducción de las desigualdades [...]

Al respecto, la auditoría evidenció que estas metas se encuentran relacionadas con la meta ODS 1.2, a través de la “matriz criterios de pobreza”<sup>89</sup>:

- Las metas sectoriales 1 y 6 se relacionan con Nuevas dimensiones del IPM90
- La meta sectorial 44 se relaciona con el IPM, en la dimensión Niñez y juventud
- La meta sectorial 60 se relaciona con el IPM, en la dimensión salud y también con Nuevas dimensiones del IPM91.

En relación con el proceso de asociación de la meta 1.2, no se presentan argumentos del por qué no se incluyeron las entidades relacionadas con las 5

---

<sup>88</sup> Respuesta de la Lotería de Bogotá a cuestionario mediante oficio 2–2022–1943 del 19/dic/2022, con radicado en la Contraloría de Bogotá D.C. No. 1–2022–30066 del 19/dic/2022, pregunta 022M1321

<sup>89</sup> Matriz Criterios de Pobreza. Archivo remitido mediante radicado SDP No. 2–2023–28391 del 22/03/2023 y radicado CB No. 1–2023–06812 del 23/03/2023.

<sup>90</sup> Como resultado de la clasificación de las metas de proyectos del PPP de acuerdo con su impacto en pobreza y enfoque poblacional–diferencial. Matriz Criterios de Pobreza. Archivo remitido mediante radicado SDP No. 2–2023–28391 del 22/03/2023 y radicado CB No. 1–2023–06812 del 23/03/2023.

<sup>91</sup> *Ibidem*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

dimensiones y privaciones que contempla el IPM, identificadas a partir de la “matriz criterios de pobreza”.

Analizados los argumentos, se reitera que en relación con las metas ODS 1.2 y 1.3, los lineamientos técnicos están dados desde la Agenda 2030, en la que se establece para la meta 1.3, el indicador global 1.3.1 “Porcentaje de la población cubierta por niveles mínimos o sistemas de protección social, desglosado por sexo, y distinguiendo entre los niños, los desempleados, los ancianos, las personas con discapacidad, las mujeres embarazadas y los recién nacidos, las víctimas de accidentes de trabajo, los pobres y los grupos vulnerables”; en coherencia con este indicador, para Colombia en el CONPES 3918 de 2018 en la meta 1.3, se definieron tres indicadores: 1 “Porcentaje de población afiliada al sistema de seguridad social en salud”, 2 “Porcentaje de población ocupada afiliada a Administradora de Riesgos Laborales” y 3 “Porcentaje de población ocupada cotizante al sistema de pensiones”. Así mismo, para el nivel territorial que es el caso de Bogotá D.C., se hicieron precisiones en el Kit Territorial 2020–2023, como se indica en el siguiente cuadro que describe la asociación de las metas ODS con los sectores del FUT – Metas ODS 1.2 y 1.3.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Cuadro No. 7 – Asociación Metas ODS y Sectores del Formulario Único Territorial–  
Metas ODS 1.2 y 1.3

ODS	Objetivos	Meta ODS	Metas	¿Aplica a Entidades Territoriales? (S/N)	Principal Dimensión del Desarrollo asociada (DNP-DDTS)	Principal Sector del FUT asociado (Leyes 715/2001 y 1176/2011)	Principal Alcance – Departamentos (Leyes 715/2001 y 1176/2011, Decreto Ley 1222/1986)	Principal Alcance – Municipios (Leyes 715/2001, 1176/2011 y 1551/2012)
1	Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	1.2	De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales	S	Social	Atención a Grupos Vulnerables – Promoción Social	Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental	Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil (primera infancia), adolescentes, tercera edad, víctimas del conflicto (desplazados) o madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad.
1	Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	1.3	Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables	S	Social	Salud	Los departamentos tienen competencia en la prestación de servicios y en salud pública.	Prestación de servicios a la población pobre no asegurada. Aseguramiento al Régimen subsidiado de Seguridad Social en salud. Salud Pública.

Elaborado por: Contraloría de Bogotá D.C.

Fuente: DNP – KIT Territorial– Asociación Metas ODS y Sectores del Formulario Único Territorial, PDT 2020–2023, Anexo Excel

Finalmente, para Bogotá D.C. el PDD en el artículo 11, determina que la SDP en coordinación con el DNP y demás instancias involucradas, establecerá los lineamientos metodológicos e instrumentos de información asociados al plan de acción del Plan Distrital de Desarrollo para garantizar su avance y cumplimiento.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Por lo expuesto, se ratifican las debilidades en los mecanismos de articulación horizontal, toda vez que, los argumentos de la respuesta no desvirtúan las inconsistencias señaladas por la auditoría, razón por la que se configura un hallazgo administrativo, por ineficacia en el proceso de asociación de las metas ODS 1.2 y ODS 1.3, con las metas e indicadores definidos en el PDD UNCSAB, con miras al cumplimiento de la Agenda 2030 en Bogotá D.C.

### **Política Pública**

- 3.1.2 Hallazgo administrativo por vacíos en la metodología del CONPES D.C., respecto a la definición de líderes de política pública en procesos de reformulación y la finalización del trámite de una iniciativa de política pública que no culmina en Documento CONPES D.C.

La metodología del CONPES D.C carece de la definición de los trámites requeridos para la reformulación de las políticas públicas distritales, incluyendo los cambios de líder de política pública, así como los requisitos para la finalización del trámite de una iniciativa de política pública que no culmina en Documento CONPES D.C.; situaciones que dificultan la alineación a largo plazo para el cumplimiento de la Agenda 2030, en temas como el ámbito rural y una política pública que oriente la implementación y el seguimiento de los ODS en la ciudad.

A pesar del trabajo realizado por la administración distrital para la articulación de la Agenda 2030 con los principales instrumentos de política territorial, en particular las políticas públicas, durante el PDD UNCSAB se identificaron vacíos en la metodología del CONPES D.C., condición que dificulta la definición de responsabilidades en procesos relevantes como la reformulación de las políticas públicas y la concertación de una visión a largo plazo para la ciudad.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

La resolución A/RES/70/1 de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015, “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>92</sup>”, señaló:

5. La presente Agenda tiene un alcance y una importancia sin precedentes. Todos los países la aceptan y se aplica a todos ellos, aunque teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada uno y respetando sus políticas y prioridades nacionales. Los presentes Objetivos y metas son universales y afectan al mundo entero, tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo, son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible. (Subrayado fuera de texto).

Por tanto, la Agenda 2030 se consolida como estrategia a largo plazo para ser adaptada a la realidad de cada país.

El Documento CONPES 3918 de 2018, “Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia”<sup>93</sup>, señala como uno de sus retos, la articulación de las estrategias a largo plazo:

Lo anterior implica al menos cuatro nuevos retos que aplican tanto para Colombia como para los demás países. En primer lugar, la adopción de los ODS y el enfoque de desarrollo sostenible ponen de presente la necesidad de adoptar una visión de largo plazo que permita la estabilidad y consistencia de la implementación de políticas públicas a pesar de la naturaleza de los periodos de gobierno en cada país. (Subrayado fuera de texto)

Para la ciudad, en 2017 se presentó una nueva normatividad sobre las políticas públicas, en el que se destaca el Decreto 668 de 2017<sup>94</sup>, modificado por el Decreto 703 de 2018<sup>95</sup>, donde se reglamentaron los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 de 2016,

---

<sup>92</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas. A/RES/70/1 Transformar Nuestro Mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Consultada en <https://www.un.org/es/ga/70/resolutions.shtml>.

<sup>93</sup> Consejo Nacional de Política Económica y Social. Documento CONPES 3918 DE 2018. Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia. Bogotá D.C., 15 de marzo de 2018. Consultado en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3918.pdf>.

<sup>94</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 668 de 2017, diciembre 05. Por medio del cual se reglamentan los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 de 2016 y se dictan otras disposiciones. Consultado en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=73121>.

<sup>95</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 703 de 2018, diciembre 03. Por el cual se modifica el inciso primero del artículo 7 del Decreto Distrital 668 de 2017 “Por medio del cual se reglamentan los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 de 2016 y se dictan otras disposiciones.” Consultado en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=81685>.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

estableciendo en su artículo primero que el CONPES D.C., “[...] adelantará la articulación en la formulación, la implementación y el seguimiento de las políticas públicas distritales, garantizando la unidad de criterio y la coordinación de las actividades de las distintas unidades ejecutoras de la política económica y social” Del cual, además, destacan los artículos: segundo – ámbito de aplicación, en el que se afirmó que los sectores y las entidades responsables de formular políticas públicas deben seguir las orientaciones definidas en el CONPES D.C.; quinto – formulación de políticas públicas distritales – como responsabilidad de la cabeza del sector; y séptimo – régimen de transición, cuyo inciso modificado por el art. 1, Decreto Distrital 703 de 2018 indica que “[...] las entidades distritales responsables de las políticas públicas expedidas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto, deberán elaborar o actualizar su plan de acción dentro del año y medio siguiente a la adopción del presente Acto Administrativo, para ser sometido a la aprobación del CONPES D.C.”

Con base en este decreto fueron expedidas las Resoluciones 2045 de 2017<sup>96</sup> (Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas), y, No. 1809 de 2018<sup>97</sup>, (Guía para el Seguimiento y Evaluación de política pública).

La Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas, solo hizo referencia al proceso de reformulación de las políticas públicas distritales, en el sentido que se deben seguir las mismas orientaciones y metodologías para definir el

---

<sup>96</sup> Secretaría Distrital de Planeación. Resolución 2045 de 2017, diciembre 06. Por medio de la cual se adopta la Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas del Distrito Capital. Derogada por el art. 5, Resolución 698 de 2022. Consultada en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=73143>.

<sup>97</sup> Secretaría Distrital de Planeación. Resolución 1809 de 2018, diciembre 13. Por medio de la cual se adopta la Guía para el Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas del Distrito Capital. Consultada en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=98887>.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

proceso de formulación<sup>98</sup>; no menciona modificaciones en el líder de política pública en proceso de reformulación ni señala información sobre los trámites de aprobación, negación o ajuste de las iniciativas de formulación de políticas públicas que se presentan.

Por otro lado, la Guía para el Seguimiento y Evaluación referencia la reformulación en la tabla comparativa de seguimiento versus evaluación donde tampoco hace mención de los cambios en liderazgos de las políticas públicas<sup>99</sup>.

Adicional a estos documentos, también fue consultada la Circular 019 de julio 29 de 2020<sup>100</sup> expedida por la SDP, relacionada con la elaboración, seguimiento y modificaciones al plan de acción de las políticas públicas distritales. En esta directriz se identificaron lineamientos como: a) la solicitud de ajustes y modificaciones al plan de acción corresponde al sector, previa validación del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo; b) el sector líder responde por los resultados esperados planteados en el plan de acción; para los productos el sector responsable es el encargado directo de ejecutar el producto y el sector corresponsable coadyuva a la materialización de la acción; c) sin embargo, no hace referencia al proceso de reformulación de política pública, ni a los cambios de liderazgo mientras éste se adelanta, ni a los lineamientos para finalizar el trámite de una iniciativa de política pública que no culmina con la aprobación de un Documento CONPES D.C.

---

<sup>98</sup> Secretaría Distrital de Planeación. Guía para la Formulación y la Implementación de Políticas Públicas del Distrito Capital. Bogotá D.C. 2018. Página 29. Consultado en

[https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia\\_formulacion\\_implementation\\_politicas\\_publicas.pdf](https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia_formulacion_implementation_politicas_publicas.pdf).

<sup>99</sup> Secretaría Distrital de Planeación. Guía para el seguimiento y la evaluación de políticas públicas. Bogotá D.C. Diciembre de 2019. Página 23. Consultado en

[https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia\\_para\\_el\\_seguimiento\\_evaluacion\\_de\\_politicas\\_publicas.pdf](https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia_para_el_seguimiento_evaluacion_de_politicas_publicas.pdf).

<sup>100</sup> Secretaría Distrital de Planeación. Circular No. 019 de 2020, julio 29. Asunto: Elaboración, seguimiento y modificaciones al plan de acción de las políticas públicas distritales. Incluye anexo. Consultado en

[https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/8\\_circular\\_019\\_de\\_2020\\_lineamientos\\_del\\_plan\\_de\\_accion.pdf](https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/8_circular_019_de_2020_lineamientos_del_plan_de_accion.pdf).



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

La Caja de Herramientas ([www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)) no incluye información sobre los cambios de liderazgo en el trámite de la reformulación de una política pública, tampoco presenta el procedimiento para la finalización del trámite de una iniciativa de política pública que no culmina en Documento CONPES D.C.

El Acuerdo 761 de 2020, por medio del cual se adopta el PDD UNCSAB, en su artículo 138, contempla la actualización de las políticas públicas distritales con ocasión del COVID-19, actividad que se deja en cabeza de los sectores; no obstante, no contempla modificación de liderazgos para realizar la actualización ni hace referencia al proceso de reformulación de políticas públicas.

Respecto a la Política Pública de Ruralidad en el Distrito, se destacan los decretos a partir de los cuales se dio su aprobación inicial: Decretos 327 de 2007<sup>101</sup>, Decreto 479 de 2009<sup>102</sup>, Decreto 365 de 2019<sup>103</sup> y el Acuerdo 01 de 2019 del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural<sup>104</sup>.

Luego de la revisión de criterios, el análisis de fuentes documentales y de las respuestas presentadas por los sujetos de control consultados durante la fase de ejecución, se identificaron los siguientes casos que soportan la observación:

**Caso 1.** Modificación en liderazgo de políticas públicas distritales durante proceso de reformulación: Política Pública de Ruralidad en el Distrito Capital – PPRDC.

---

<sup>101</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Decreto 327 de 2007, julio 25. “Por el cual se adopta la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital”. Consultado en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=25933>.

<sup>102</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. DECRETO 479 DE 2009, octubre 27. “Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 234 de 2008, y se dictan otras disposiciones”. Consultado en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=37676>.

<sup>103</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Decreto 365 de 2019, junio 20. Por medio del cual se racionalizan y actualizan las instancias de coordinación del Sector Ambiente. Consultado en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=84925>.

<sup>104</sup> Secretaría Distrital de Ambiente. Acuerdo 01 de 2019 del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural. Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural. Noviembre 5 de 2019. Consultado en <https://ambientebogota.gov.co/documents/893475/2282603/Reglamento+Interno+Consejo+Consultivo+de+desarrollo+rural.pdf/0a1f6597-25bd-4d00-b894-a9130e7abde3?version=1.0>.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Los decretos iniciales a partir de los cuales se adoptó la PPRDC no establecen explícitamente a nivel de sector y de entidad el liderazgo de la política pública. Sin embargo, una vez analizado se identificó:

- Una serie de responsabilidades entre las que se encuentran las relacionadas con las coordinaciones de programas, algunas de las cuales están a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) (Decreto 327 de 2007, artículos 15, 16, 17).
- La coordinación de la formulación del Plan de Gestión para el Desarrollo Rural Sostenible, a cargo de la SDP y la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA (Decreto 479 de 2009).
- Los principales roles del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural, como instancia asesora, (Decreto 365 de 2019 art. 5), los cuales están en cabeza de la SDA (Acuerdo 01 de 2019 del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural, artículos 6 y 7).

Adicionalmente, sobresale que el párrafo del art. 11 del Decreto 327 de 2007 señalaba, entre otros temas, que las modificaciones de responsabilidades las podría realizar la Alcaldía Mayor: “Párrafo. La responsabilidad de la coordinación e impulso de estos programas se desprende de las competencias de las entidades y sectores de la Administración Distrital. La Alcaldía Mayor, cuando lo considere conveniente, o en los casos que no se indique de manera expresa en esta norma, también podrá determinar, modificar o ampliar tales responsabilidades.”

A partir de esta información se identifican como principales responsables la SDA y la SDP, con roles similares. Sin embargo, primó la participación de la SDA como entidad líder, hasta la vigencia 2018.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Al consultar sobre la vigencia de los actos administrativos relacionados con esta política pública, para las vigencias 2020 y 2021, la SDP respondió “[...] Por otra parte, en el marco de la aprobación del decreto distrital sobre la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital se hará el análisis sobre las derogatorias a que haya lugar a partir de la expedición del mismo.”, mediante radicado SDP No. 2–2023–09397 del 26/01/2023.

Por su parte, el inventario de política pública consultado en la página de la SDP indicaba que en julio de 2018 la política se encontraba a cargo del sector ambiente y estaba en etapa de reformulación. Posteriormente, en mayo de 2022, el documento registró el liderazgo a cargo del sector planeación y en fase de implementación con la siguiente anotación “se encuentra coordinando el proceso de formulación de la nueva política mediante metodología CONPES D.C., desarrollando actualmente las actividades finales de agenda pública y diagnóstico.”

Ante esta situación, se seleccionó a la SDP como sujeto de control de la muestra de auditoría. Sin embargo, durante la fase de ejecución, la entidad remitió correo electrónico y documentos a partir de los cuales argumentó que la SDA mantiene el seguimiento de la política pública, en tanto, la SDP lidera el proceso de reformulación que inició en 2018. Esta información quedó registrada en el correo electrónico remitido el 18/11/2022:

“En lo que respecta a la política pública de ruralidad vigente, adoptada mediante Decreto 327 de 2007 y liderada por la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA; por lo que dicha entidad está a cargo del seguimiento a la misma. [...] “Por su parte, la Secretaría Distrital de Planeación está a cargo del proceso para la reformulación de la política, el cual no ha culminado, por lo que la SDA sigue siendo la entidad líder de la política vigente, en el seguimiento a su implementación. Como soporte de las razones técnicas y jurídicas que sustentan la necesidad de dicha reformulación, se adjunta concepto técnico elaborado por la Dirección de Ambiente y Ruralidad de la SDP (dependencia asociada a la estructura interna de la entidad bajo el Decreto 016 de 2013)”.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

En tal virtud, este organismo de control solicitó información adicional mediante correo electrónico, el 23/11/2022 a la SDP, recibiendo respuesta el 01/12/2022, donde se incluyó un intercambio de comunicaciones de la SDP y la SDA. De la consulta realizada se destaca que:

- No se remitió archivo alguno expedido por el Consejo Consultivo de Desarrollo Rural, como instancia consultiva, ante la solicitud de remitir documento emitido respecto a la reformulación de la política pública y la delegación de la SDP como líder (pregunta No. 2).
- La SDP manifestó su interés en asumir el liderazgo de la reformulación de la política pública, el cual se ratificó mediante oficio SDP 2–2018–48920.
- La SDA solicitó información sobre las competencias institucionales mediante el Radicado 1–2018–09709 del 23 de febrero de 2018.

Referencia: Competencias institucionales Política Pública Distrital de Ruralidad. Remite: Secretaría Distrital de Ambiente:

[...] Por lo anteriormente expuesto, y debido a la responsabilidad de la Secretaría Distrital de Ambiente de continuar con los mandatos orientados por la normatividad que le aplica sobre el particular, solicitamos amablemente clarifique el interés por parte de la Secretaría Distrital de Planeación de liderar la implementación, modificación, actualización y seguimiento a la Política Pública Distrital de Ruralidad, y de ser el caso, dado el interés que nos compete sobre la política, se nos comuniquen si se han adelantado o se van a adelantar gestiones que modifiquen las competencias institucionales sobre la misma. [...] (Subrayado fuera de texto)

- La justificación sobre el cambio se presenta a partir de las funciones de las dos Secretarías, respuesta a la pregunta No. 3.
- Ningún documento menciona la guía para la formulación como criterio normativo para llevar a cabo la modificación de liderazgo.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321  
PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

En marzo de 2023, se requirió información complementaria relacionada con decisiones de reuniones enunciadas en el intercambio de comunicaciones. Respecto a esta información sobresale la siguiente respuesta:

“Lo anterior, sin embargo, no obsta de atender que las áreas señaladas contaban con capacidad de decisión en el marco de sus funciones, determinaron las estrategias y pasos a seguir desde sus áreas de cara a la iniciativa de reformular la política pública de ruralidad y las disposiciones del Decreto en mención; sin que ello implicara la configuración estricta de actas de constancia de sus decisiones, en tanto, estas no se tomaron en el marco de instancia específicas. De manera general, los acuerdos se materializaron en comunicaciones de memorando y/o correo electrónico, las cuales constituyen medios oficiales”<sup>105</sup>

Adicionalmente ninguno de los documentos consultados en la Caja de Herramientas ([www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)), ni las guías adoptadas por la SDP en cumplimiento del Decreto 668 de 2017, señalan cómo se deben realizar los cambios de liderazgo de las políticas públicas ni los requisitos que se deben tener en cuenta durante un proceso de reformulación.

Lo anterior resulta relevante, en la medida que el decreto, vigente para el periodo de análisis de la auditoría, indicaba que las entidades debían seguir las orientaciones de las guías para el proceso de formulación y reformulación.

**Caso 2.** Finalización de trámite de iniciativa para la formulación del Documento CONPES: CONPES ODS, vigencia 2019.

Este organismo de control ha venido realizándole seguimiento a la Agenda 2030, por lo que entre 2018 y 2023 ha participado en cuatro auditorías internacionales de desempeño sobre el tema.

En 2020 culminó la auditoría centrada en el tema de feminización de la pobreza (ODS 1). En este contexto la SDP señaló que a finales de 2019 se había iniciado el

---

<sup>105</sup> Radicado SDP No. 2–2023–28391 del 22/03/2023 y radicado CB No. 1–2023–06812 del 23/03/2023.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

trámite para la aprobación de un Documento CONPES ODS, radicado No. 2–2020–14688 del 19 de marzo del 2020.

En junio de 2021, este organismo de control solicitó información sobre el estado del trámite y requirió los documentos soporte (radicado SDP 1–2021–50056 de 16/06/2021 y CB No. 2–2021–15004 de 15/06/2021), a lo que la SDP respondió:

La anterior administración preparó un documento de política enfocado en los ODS, en el que se planteó el esquema para determinación de las metas asociadas a los ODS. A partir de este esquema la nueva administración desarrolló una asociación rigurosa entre el logro de los ODS y los grandes objetivos del actual PDD.

Lo anterior se evidencia en el Acuerdo 761 de 2020 que adoptó el PDD UNCSAB, donde se estableció avanzar en la implementación y seguimiento de los ODS en Bogotá D.C., en coordinación con las instancias involucradas, según la agenda 2030 y las recomendaciones del Documento CONPES 3918 de 2018.

De esta forma, y en el entendido que las políticas públicas definen lineamientos estratégicos, que en la práctica son desarrollados por instrumentos de planeación (como el plan distrital de desarrollo y sus recursos asociados), la inclusión de dichos lineamientos en las guías, tanto de formulación e implementación, como en la de seguimiento y evaluación de políticas públicas, garantiza que en largo plazo, los ODS se constituyan en uno de los marcos de referencia permanentes de la construcción de políticas, planes, programas y proyectos distritales.

De esta manera el componente programático del plan de desarrollo actual permitió la asociación de las metas e indicadores a un Objetivo de Desarrollo Sostenible y en algunos casos la asociación a uno secundario teniendo en cuenta la complementariedad de acciones y la estrecha relación que guardan algunos ODS. [...] <sup>106</sup>

Sin embargo, no se remitieron documentos soporte, y tampoco se mencionó el inicio de una nueva formulación de Documento CONPES ODS.

Teniendo en cuenta la respuesta y como parte de la consulta documental realizada para la auditoría, se identificó que en las actas de la instancia CONPES D.C.,

---

<sup>106</sup> Información registrada en el radicado SDP No. 2–2021–50365 del 24/06/2021.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

se aprobó el trámite de un nuevo Documento CONPES ODS. (Acta No. 3 del 18 de agosto de 2021):

“A partir del análisis realizado en la sesión, se determinó que las políticas públicas que se presentarán para aprobación del CONPES D.C., adoptado mediante el procedimiento establecido desde la Secretaría Técnica de la instancia de coordinación y que involucra las actividades de las fases definidas en el ciclo de política pública, serán las que se listan a continuación por sector rector: [...] Sector Planeación. 2. Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

Por lo anterior, la CB solicitó todos los documentos relacionados con el trámite iniciado en 2019 mediante radicados CB No. 2–2023–05312 del 10/03/2023 y radicado SDP No. 1–2023–21143 del 13/03/2023. Como respuesta la SDP remitió los siguientes archivos: Radicado SDP 3–2020–00892 del 16/01/2020, a partir del cual se remite concepto técnico al documento titulado Diagnóstico e Identificación de Factores Estratégicos de la Política Pública Distrital: ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y TERRITORIALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) EN BOGOTÁ D.C.; y el documento de diagnóstico (radicado SDP No. 2–2023–28391 del 22/03/2023 y radicado CB No. 1–2023–06812 del 23/03/2023).

Revisados los soportes se identificó que ante el concepto negativo remitido con fecha del 16/01/2020, en ningún archivo hacía referencia a la finalización del trámite, al rechazo de la iniciativa o al complemento de información requerido en los siguientes términos “Por lo anterior, se solicita de manera atenta realizar los ajustes a que haya lugar y radicar nuevamente el documento. De ser necesario, se debe justificar las razones técnicas de por qué no se efectúan los ajustes a las observaciones presentadas, en un documento anexo”.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321  
PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

En paralelo se hizo la consulta de la página web de la SDP, de la Caja de Herramientas y de las guías aprobadas por la SDP, en cumplimiento del Decreto 668 de 2017, y en ningún documento se hace referencia al procedimiento, trámite o se dan indicios técnicos de cómo se finaliza un proceso de formulación de política pública con las características descritas.

En atención a lo anterior, se afirma la ausencia de una directriz o de requisitos específicos para finalizar el inicio de un trámite de formulación de política pública.

En términos de la Agenda 2030, la Resolución 070 de 2015 señala que se llevará un proceso sistemático de seguimiento y examen en los distintos niveles, reconociendo además que un “[...] examen sólido voluntario, eficaz, participativo, transparente e integrado contribuirá de manera vital a la implementación de la Agenda y ayudará a los países a maximizar y vigilar los progresos realizados al respecto para asegurar que nadie se quede atrás” Página 36/40. Así mismo, la Resolución 75/230 Actividades del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018–2027), enfatizó el trabajo requerido en las zonas rurales, en los siguientes términos:

Preocupada por el hecho de que la economía del mundo se sigue enfrentando a unas difíciles condiciones macroeconómicas y de que, en los últimos años, la reducción de la pobreza ha comenzado a estancarse en los países en desarrollo debido, entre otras cosas, a la desaceleración económica mundial, los conflictos y la vulnerabilidad de los Estados al cambio climático y los desastres, observando el aumento de la incertidumbre política internacional en relación con el comercio y el debilitamiento del crecimiento mundial y que el crecimiento del producto interno bruto per cápita en muchas regiones está muy por debajo de las tasas necesarias para erradicar la pobreza, y reiterando que cada vez es más difícil llegar a las personas que se quedan atrás, especialmente las

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

que viven en las zonas rurales y las que viven en situaciones de vulnerabilidad<sup>107</sup> pág. 3/14

De lo anterior, se evidencian falencias en la revisión del marco normativo de las políticas públicas aprobadas con anterioridad a la aprobación del CONPES D.C., así como fallas en la actualización de los procedimientos y documentos; por tanto, en el marco normativo acordado para los trámites como la reformulación y actualización de la planeación de largo plazo, y finalmente, falta de procedimientos para las modificaciones de liderazgos de las políticas públicas.

Esto genera la ausencia de una estrategia a largo plazo para la articulación de los principales instrumentos de planeación analizados: Agenda 2030, Políticas Públicas Territoriales y Plan Distrital de Desarrollo. Igualmente, dificulta la sistematicidad de los procesos de seguimiento y las rendiciones de cuentas en la materia al no contar con responsabilidades específicas para el cumplimiento de la Agenda y dilaciones en la definición de temas relevantes para la superación de la pobreza como los lineamientos de política pública para el ámbito rural y la orientación de largo plazo para la ciudad.

#### *Análisis de la Respuesta*

Frente a esta observación, que se centra en dos temas: 1. Carecer de la definición de los trámites requeridos para la reformulación de las políticas públicas distritales, incluyendo los cambios de líder de política pública y 2. Los requisitos para la finalización del trámite de una iniciativa de política pública que no culmina en Documento CONPES D.C., caso del CONPES ODS; se presentan apartes de los argumentos dados por la SDP, que se resaltan en su respuesta:

---

<sup>107</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución 75/230. Actividades del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018–2027). Aprobada el 21 de diciembre de 2020. Página 3/14. Consultada en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N20/380/76/PDF/N2038076.pdf?OpenElement>.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

- Del primer caso, titulado Reformulación de Políticas Públicas; la SDP establece: “[...] si bien se utiliza el termino reformulación indistintamente para efectos de describir una política pública que se encuentra en implementación, para efectos procedimentales y operativos, el inicio o reinicio del ciclo es la fase de Formulación. [...]” Página 15.
- En el caso de la Política Pública Distrital de Ruralidad, [...] que la SDP presentaría la nueva iniciativa de política pública como sector líder para su formulación. Página 16.
- [...] se debe entender que el uso del concepto reformulación obedece en términos prácticos a las actividades y trámites definidos en la fase de Formulación de políticas públicas, [...]” Página 16.

Para el primer caso, los argumentos de la SDP ratifican lo observado y hará parte del hallazgo; de otra parte, se recomienda asegurar para una entidad rectora en materia de planeación en el Distrito Capital como es la SDP, que maneje de forma precisa los términos, toda vez que no es plausible que en su respuesta señale: “[...] si bien se utiliza el término reformulación indistintamente para efectos de describir una política pública que se encuentra en implementación, para efectos procedimentales y operativos, el inicio o reinicio del ciclo es la fase de Formulación” (subrayado fuera de texto).

Para el caso titulado Cambio de Liderazgo en la Política Pública, la SDP determina:

[...] En la definición de política pública establecida en la Guía de Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito Capital se determina que una entidad líder.

[...] En este sentido, se considera que el actor idóneo para el liderazgo de procesos de formulación de cada política en temas sectoriales se define de acuerdo a la competencia misional e institucional asociada al problema público que se espera intervenir, pese a que este tenga alcances intersectoriales, definición dada a partir de aspectos jurídicos y técnicos

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

de competencia y capacidad establecidos en el sistema de coordinación de la Administración del Distrito Capital,

[...]De acuerdo con lo anterior, los posibles cambios en el liderazgo de una política durante el proceso de formulación son hechos, que no constituyen un elemento que requiera una definición técnica puntual, en la medida en que dicho liderazgo es un rasgo discrecional de cada trámite de política. (Subrayado fuera de texto).

[...] liderazgo que puede variar por razones ajenas al procedimiento CONPES D.C.

Para este segundo tema se determina que: los argumentos de la SDP ratifican lo observado y hará parte del hallazgo. Adicionado al hecho que al realizar modificaciones en las definiciones de quien asume el liderazgo, se afecta la responsabilidad frente a la gestión de una política pública y en temas como ruralidad no es claro lo expuesto, como es que se determina de acuerdo a la “[...] definición dada a partir de aspectos jurídicos y técnicos de competencia y capacidad establecidos en el sistema de coordinación de la Administración del Distrito Capital” o que la “[...] definición dada a partir de aspectos jurídicos y técnicos de competencia y capacidad establecidos en el sistema de coordinación de la Administración del Distrito Capital”. Lo anterior, obstaculiza un efectivo ejercicio de control.

Como complemento al análisis del párrafo destacado de la respuesta de la SDP, se considera oportuno mencionar que los procesos de reformulación indican que la política pública ya cuenta con una aprobación previa, independientemente de la fase del ciclo en la que se encuentre, por lo que cuenta con el liderazgo de un sector administrativo o una entidad.

De igual forma, se debe tener presente que, en el caso planteado de la PPRDC, los decretos aún se encuentran vigentes y coexisten con la metodología del CONPES D.C., hasta tanto, el proceso de reformulación no finalice. Esto ratificado en el radicado SDP No. 2–2023–09397 del 26/01/2023, en el que se indica explícitamente “[...] Por otra parte, en el marco de la aprobación del decreto distrital sobre la Política Pública de

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Ruralidad del Distrito Capital se hará el análisis sobre las derogatorias a que haya lugar a partir de la expedición del mismo.”

Al indicar que “[...] no constituyen un elemento que requiera una definición técnica puntual [...]” (subrayado fuera de texto), se estaría contraviniendo parte del propósito principal de la creación del CONPES D.C., lo cual quedó en el considerando del Decreto 668 de 2017 en los siguientes términos:

Que la creación del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital – CONPES D.C. responde a la necesidad de contar con una instancia que coordine y unifique los lineamientos que deben seguirse en el Distrito Capital para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas del Distrito; garantizando la unidad de criterio y la coordinación de las actividades de las distintas unidades ejecutoras de la política económica y social. (Subrayado fuera de texto)

Para finalizar el análisis de la respuesta relacionado con el caso asociado del liderazgo de las políticas públicas, este organismo de control considera relevante aclarar que la siguiente afirmación incluida en la página 17: “En el caso específico de la Política Pública Distrital de Ruralidad, la propuesta de que el nuevo proceso de formulación fuera liderado por la SDP fue presentada para revisión en la Sesión CONPES D.C. 03 de 2021, de manera que se pusiera en consideración de la instancia, tanto la necesidad de adelantar el proceso como la entidad que estaría a cargo de este.” (subrayado fuera de texto); no coincide con los soportes remitidos por la entidad, ni con lo consignado en el acta No. 3 del 18 de agosto de 2021 – CONPES D.C., ni con el primer párrafo de la página 16 de la respuesta que señala: “En el caso de la Política Pública Distrital de Ruralidad, durante el año 2018 y 2019 se realizaron reuniones entre la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) y la Dirección de Ambiente y Ruralidad de la SDP, en donde se acordó, una vez analizadas las funciones misionales de las dos entidades, que la SDP presentaría la nueva iniciativa de política pública como sector líder para su formulación. [...]”. (Subrayado fuera de texto)

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321  
PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Como se evidencia, el proceso de reformulación inició antes del 2021, vigencia en la que se llevó a cabo la sesión CONPES D.C., enunciada. Por su parte, la reunión que se menciona tenía un propósito específico el cual quedó consignado en el documento señalando:

Una vez presentado los resultados recogidos por la SDP del mencionado ejercicio, se realizó en la sesión un proceso de deliberación liderado por la alcaldesa, abordando los instrumentos presentados por cada sector, definiendo criterios de priorización. En la práctica, la alcaldesa, a través de un ejercicio de direccionamiento estratégico y político, determinó los contenidos de política pública a formular durante lo que resta del cuatrienio y que se constituirán en el legado de esta administración en materia de política pública. De acuerdo con este direccionamiento estratégico son estos los que se definieron como con vocación de convertirse en documentos CONPES D.C. Con esto, se abrieron alternativas al hecho de que, hasta el momento –y según el mandato del decreto 668 de 2017 que crea el CONPES D.C., la única expresión de la política pública en el distrito era el documento CONPES D.C., razón por lo cual, las políticas expedidas por decreto previo a su creación tenían que actualizarse transitando hacia la consolidación de un plan de acción según los parámetros establecidos.

[...] Por otra parte, se estableció como curso de acción alternativo, más pertinente y estratégico, que las políticas públicas que se encuentren adoptadas por decreto vigente y requieren de actualización, así como las que adelantan proceso de formulación que se encuentran activos en el ecosistema y que no hagan parte de las temáticas priorizadas a ser adoptadas como documentos CONPES D.C., podrán formular política pública a través de Decretos Distritales.

Los lineamientos y metodologías de formulación para estas serán dados por Planeación.

Las políticas públicas que se incorporaron en este escenario son:

Sector Planeación

[...] 17. Ruralidad [...] (Subrayado fuera de texto)

Por tanto, en la reunión en mención se determinó el curso de acción alternativo que incluyó la política pública analizada, incluso antes de aprobarse el Decreto 084 de 2022 del 8 de marzo de 2022.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Frente al caso relacionado con la finalización de trámites asociados a procesos de Políticas Públicas, se transcriben a continuación unos apartes de la respuesta que sobresalen:

[...] se obtuvo un concepto negativo (radicado 3–2022–43021). De esta manera, la SDP toma la decisión de terminar el proceso de formulación de la política para abordar el avance de los ODS con la construcción del “Plan de acción para la aceleración de los ODS en Bogotá a 2030”. [...] liderazgo que puede variar por razones ajenas al procedimiento CONPES D.C.” Página 18.

Para este tercer tema se determina que, revisado el concepto negativo, éste explícitamente señalaba “Por lo anterior, se solicita de manera atenta realizar los ajustes a que haya lugar y radicar nuevamente el documento. De ser necesario, se debe justificar las razones técnicas de por qué no se efectúan los ajustes a las observaciones presentadas, en un documento anexo” (subrayado fuera de texto), solicitando una propuesta de ajustes, de lo cual no se conoce su análisis posterior y las acciones que se adelantaron, en conclusión se omite contar con un documento que respalde la trazabilidad del trámite administrativo; que entre otros temas, implicó inversión de recursos humanos y económicos, e involucró a la ciudadanía como lo señaló en su momento la administración distrital en respuesta a la auditoría anterior<sup>108</sup> (Código 700 – 2020). Por tanto, no se brindan los argumentos necesarios para desestimar lo observado, se mantiene el hallazgo.

---

<sup>108</sup> “Para la definición de las estrategias plasmadas en la propuesta de documento CONPES D.C., se llevó a cabo un conversatorio con actores del territorio, auspicio por el centro de ODS para América Latina de la Universidad de los Andes, en octubre de 2019. En este evento, participaron representantes del sistema de Naciones Unidas en Colombia, la red de ciudades como vamos y Bogotá como vamos, la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAPE), representantes de los gremios como Camacol y Andi, la Fundación ProBogotá, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la Veeduría Distrital. En este conversatorio, la Secretaría Distrital de Planeación presentó las estrategias del distrito para la implementación de los ODS en Bogotá, sometiendo a consideración y escrutinio, todo lo presentado como propuesta por el Distrito. Los resultados del fructífero diálogo fueron plasmados en el documento diagnóstico e identificación de factores estratégicos que fue presentado a la Secretaría Técnica del Conpes D.C.” (subrayado fuera de texto) Secretaría Distrital de Planeación. Radicados SDP No. 2–2020–14688 y CB No. 1–2020–06481 del 19 de marzo de 2020. Asunto: Respuesta Solicitud Información Auditoría ODS 1, Feminización de la Pobreza. Página 31.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Respecto al párrafo de la página 18, en el que se indica:

En los casos en que las políticas públicas han presentado un concepto negativo por parte de la Secretaría Técnica, se espera que sean los sectores quienes definan si se da por terminado el proceso o si la respuesta a los conceptos negativos implica tareas al interior de los equipos formuladores que conduzcan a una nueva versión que se presente ante la Secretaría Técnica del CONPES D.C. En este sentido, los cambios a los que haya lugar a partir del concepto dependen de cada caso y las entidades deberán validar la continuidad del proceso o los tiempos que se estiman convenientes desde los equipos formuladores para finiquitar el trámite de la formulación de una propuesta de política. Lo anterior implica que desde la Secretaría técnica del CONPES D.C. se controla la posibilidad de continuar con el proceso (a partir de garantizar que cada proceso de formulación cuente con los conceptos positivos correspondientes) pero no se puede definir la terminación del trámite.

Este organismo de control considera que estaría en contravía a los artículos 3 (principios de la función administrativa distrital) y 5 (moralidad, transparencia y publicidad) del Acuerdo 257 de 2006<sup>109</sup>, en el sentido que la administración pública debe actuar en consonancia con el interés general de la ciudadanía atendiendo, a los principios de transparencia y publicidad. Así mismo, deberá fortalecer mecanismos para garantizar la transparencia administrativa, teniendo en cuenta que las actuaciones administrativas deben ser públicas.

Por último, se presenta el título “Relación de Asistencia Técnica en el ciclo de Política con los ODS” donde se brinda una amplia argumentación que no entrega información adicional que permita desestimar el hallazgo.

Por lo anterior, los argumentos de la respuesta para cada uno de los casos, no desvirtúan las inconsistencias señaladas y se configura un hallazgo administrativo por vacíos en la metodología CONPES D.C.

### 3.1.3 Hallazgo administrativo por fallas en las políticas públicas para grupos étnicos y en la coherencia horizontal de los instrumentos de planeación, lo

---

<sup>109</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Acuerdo 257 de 2006, noviembre 30. Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones. Consultado en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22307>.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

que dificulta la identificación de su aporte al cumplimiento de la Agenda 2030.

En las herramientas de política pública que concretaron el proceso de concertación adelantado con los grupos étnicos, artículo 66 del Acuerdo 761 de 2020 se presentan fallas, así como, en la coherencia horizontal de los instrumentos de planeación distrital para la identificación de su aporte al cumplimiento de la Agenda 2030 en el Distrito Capital.

En el marco de las políticas implementadas para la superación de la pobreza en el contexto de la pandemia, la administración distrital a partir del Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” (PDD UNCSAB), no sólo articuló este instrumento a la Agenda 2030 sino que planteó una serie de propuestas de solución. A pesar de ello, se evidenciaron fallas en la aplicación de las metodologías preestablecidas para las políticas públicas distritales y la coherencia horizontal que debe prevalecer en los procesos de planeación.

La Agenda 2030 reconoce:

[...] que los parlamentos nacionales desempeñarán un papel fundamental en el cumplimiento efectivo de nuestros compromisos promulgando legislación, aprobando presupuestos y garantizando la rendición de cuentas. Los gobiernos y las instituciones públicas también colaborarán estrechamente en la implementación con las autoridades regionales y locales, las instituciones subregionales, las instituciones internacionales, la comunidad académica, las organizaciones filantrópicas, los grupos de voluntarios y otras instancias<sup>110</sup>

Se complementa mencionando (Declaración punto 21) que los ODS y metas guiarán las decisiones que se adopten durante los próximos 15 años para lo cual se tendrán en cuenta las realidades particulares y se respetarán las políticas y prioridades nacionales.

---

<sup>110</sup> Op cit. Página 13/40.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

En Colombia, el Documento CONPES 3918 de 2018 destaca como uno de los retos “[...] la necesidad de adoptar una visión de largo plazo que permita la estabilidad y consistencia de la implementación de políticas públicas [...]”<sup>111</sup>, igualmente, menciona que en el enfoque de planeación basado en metas se debe, entre otros temas:

Apoyar enfoques de largo plazo hacia el desarrollo sostenible. La temporalidad de la Agenda 2030 la convierte en un marco que promueve la consistencia y coherencia de la política con una visión de largo plazo que supere los obstáculos naturales que implican los ciclos de gobierno. En efecto, esta agenda insta a los países a adoptar mecanismos para garantizar la estabilidad de las acciones orientadas a cumplir con los compromisos adquiridos hacia el futuro.<sup>112</sup>

En el Distrito Capital, el Decreto 668 de 2017 modificado por el Decreto 703 de 2018, reglamenta los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 de 2016, y establece en su artículo primero que el CONPES D.C., “[...] adelantará la articulación en la formulación, la implementación y el seguimiento de las políticas públicas distritales, garantizando la unidad de criterio y la coordinación de las actividades de las distintas unidades ejecutoras de la política económica y social”

En particular, el artículo 7 señala:

Régimen de transición. Inciso modificado por el art. 1, Decreto Distrital 703 de 2018. Las entidades distritales responsables de las políticas públicas expedidas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto deberán elaborar o actualizar su plan de acción dentro del año y medio siguiente a la adopción del presente Acto Administrativo, para ser sometido a la aprobación del CONPES D.C.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los planes de acción formulados en el marco del Decreto Distrital 171 de 2013 que hayan sido adoptados dentro del año inmediatamente anterior a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, no deberán actualizarse y estarán vigentes hasta su culminación. Posterior a su vencimiento, los mismos deberán ajustarse conforme a la metodología establecida en la Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas del Distrito que adopte la Secretaría Distrital de Planeación.

---

<sup>111</sup> Op cit. Página 14.

<sup>112</sup> Ibid. Páginas 15 y 16.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Con base en este decreto, fueron expedidas las Resoluciones 2045 de 2017<sup>113</sup> (Guía de Formulación e Implementación de las Políticas Públicas) y No. 1809 de 2018<sup>114</sup>, (Guía de Seguimiento y Evaluación de Política Pública). Estas referencias técnicas incluyen una plataforma virtual habilitada por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) para la consulta de formatos, metodologías y temas asociados a la metodología establecida por la administración distrital: Caja de Herramientas ([www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)).

La Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas<sup>115</sup>, presenta las orientaciones técnicas para estas fases del ciclo de política pública, por lo que del documento se destaca la referencia a los enfoques que se deben tener en cuenta, en particular: territorial, poblacional, diferencial y de género.

Como complemento se expidió la Circular 019 de 2020<sup>116</sup> (julio 29 de 2020) en la que se presentan las orientaciones para la elaboración, seguimiento y modificaciones al plan de acción de las políticas públicas distritales.

El Acuerdo 761 de 2020<sup>117</sup>, a partir del cual se adoptó el PDD UNCSAB, en su artículo 66 sobre enfoque étnico, hace referencia a un proceso de concertación “[...] que conduzca a la inclusión de programas, planes y proyectos específicos; metas,

---

<sup>113</sup> Secretaría Distrital de Planeación. Resolución 2045 de 2017, diciembre 06. Por medio de la cual se adopta la Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas del Distrito Capital. Derogada por el art. 5, Resolución 698 de 2022. Consultada en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=73143>.

<sup>114</sup> Secretaría Distrital de Planeación. Resolución 1809 de 2018, diciembre 13. Por medio de la cual se adopta la Guía para el Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas del Distrito Capital. Consultada en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=98887>.

<sup>115</sup> Secretaría Distrital de Planeación. Guía para la Formulación y la Implementación de Políticas Públicas del Distrito Capital. Bogotá D.C. 2018. Consultado en [https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia\\_formulacion\\_implementacion\\_politicas\\_publicas.pdf](https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia_formulacion_implementacion_politicas_publicas.pdf)

<sup>116</sup> Secretaría Distrital de Planeación. Circular No. 019 de 2020, julio 29. Asunto: Elaboración, seguimiento y modificaciones al plan de acción de las políticas públicas distritales. Incluye anexo. Consultada en [https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/8\\_circular\\_019\\_de\\_2020\\_lineamientos\\_del\\_plan\\_de\\_accion.pdf](https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/8_circular_019_de_2020_lineamientos_del_plan_de_accion.pdf).

<sup>117</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. Acuerdo 761 de 2020, junio 11. Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020–2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. Consultado en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=93649>.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

indicadores, tiempos, responsables y asignación presupuestal dirigidos a la población étnicamente diferenciada, en cada uno de los sectores de la Administración y en las Localidades [...]”. Por su parte, el artículo 138 señaló la actualización de las políticas públicas “[...] de los grupos poblacionales más afectados por la pandemia [...]” para fortalecer la capacidad de respuesta de la Administración Distrital ante lo ocurrido por el COVID–19. Igualmente, en el artículo 138 mencionó la actualización de las políticas públicas “Con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta de la Administración Distrital ante eventos críticos y sus efectos sociales y económicos en el territorio, como lo ocurrido con la pandemia por COVID–19 [...]”

La Contraloría de Bogotá D.C., ha venido realizando el análisis de la adaptación de la Agenda 2030 en todos los instrumentos de la administración pública distrital, entre los que se encuentran las políticas públicas. Para el análisis realizado se obtuvieron las evidencias que se detallan a continuación.

Tanto la Agenda 2030 como el Documento CONPES 3918 de 2018, hacen referencia a la importancia de fortalecer las estrategias de largo plazo que deben ser adaptadas a la realidad de cada país. En este contexto, la ciudad mediante el Acuerdo 761 de 2020 adoptó el PDD UNCSAB y en su visión (art. 3) hace referencia explícita a que se encuentra alineado con la Agenda 2030.

A partir del artículo 66 del Acuerdo 761 de 2020 se adelantó un proceso de concertación con los grupos étnicos que habitan en la ciudad, esto es: afrocolombianos, pueblos indígenas, raizales y gitanos (Rom) para lo cual tomaron como referencia un archivo que se titula *Matriz de Plan de Acción y Seguimiento a Indicadores de Acciones Afirmativas Grupos Étnicos*, el cual es también la principal herramienta para realizar el seguimiento. El documento contiene información relevante para el análisis de la auditoría entre la que se encuentra: acciones concertadas, el ODS asociado a cada

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

acción, el enfoque relacionado con cada acción, presupuesto programado, presupuesto ejecutado, proyecto de inversión asociado, entidad responsable.

En respuesta presentada el 22 de marzo de 2023, la SDP remite radicado 2–2020–50364 del 22/10/2020, cuyo asunto es el seguimiento a las acciones afirmativas artículo 66 del plan distrital de desarrollo. El documento incluye cronograma en el que se hace referencia a la siguiente actividad:

Diligenciar y enviar a la Secretaría de Gobierno, Subdirección de Asuntos Étnicos –SAE– la matriz de plan de acción y seguimiento a las acciones afirmativas con la información correspondiente a las secciones: Información General, Acciones Concertadas entre la ciudadanía y la administración (diligenciar celdas de ODS y Enfoques, debido a que las celdas de Acción Afirmativa e Importancia relativa son diligenciadas por al SAE), Tiempo de ejecución de la acción, Indicador por cada acción concertada, Metas y Presupuesto Asociado, Información PDD y Responsable de la ejecución de la acción afirmativa diligenciada. Es importante tener en cuenta que los acuerdos establecidos en las actas no pueden ser modificados. La información debe ser enviada a la SAE.

No obstante, el documento no presenta información sobre los lineamientos para la formulación ni la metodología que se debía implementar o que se implementó, ni cómo se debía identificar el ODS al que las acciones aportan ni la referencia a meta ODS, como se encuentra para los planes de acción de las políticas públicas distritales en la Caja de Herramientas dispuesta por la SDP.

Este proceso de concertación coincidió con la finalización de la vigencia de los actos administrativos iniciales a partir de los cuales se aprobaron las políticas públicas iniciales, esto es: Decreto 543 de 2011 (pueblos indígenas); Decreto 554 de 2011 (raizal); Decreto 582 de 2011 (gitanos); Decreto 507 de 2017 (comunidades afrocolombianas) artículo 1.

Por lo anterior, se solicitó concepto jurídico a la Secretaría Jurídica Distrital, entidad que trasladó el documento a la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), y ésta

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321  
PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

a su vez a la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG). Como resultado se obtuvieron las siguientes respuestas:

- Secretaría Jurídica Distrital – Radicado SJD No. 2–2023–3859 del 14/03/2023 y Radicado CB No. 1–2023–05912 del 14/03/2023:

Así las cosas, resulta claro que los planes de acción de las Políticas Públicas de las Poblaciones Raizales en Bogotá y del grupo étnico Rrom o Gitano en el Distrito Capital se encuentran vigentes.

De esta manera, si bien los Decretos Distritales 554 y 582 son del año 2011, sus planes de acción fueron actualizados en cumplimiento del artículo 66 del Acuerdo Distrital 761 de 2020; por tanto, la Secretaría Distrital de Gobierno deberá evaluar en el año 2024 la pertinencia de someter al CONPES D.C. la actualización de las citadas políticas públicas” (Subrayado fuera de texto)

- SDP Radicado No. 2–2023–09397 del 26/01/2023: “Según se observa, corresponde a la Secretaría Jurídica Distrital definir la vigencia de los Decretos Distritales emitidos por el/la Alcalde/sa de Bogotá.”

[...] Al respecto se aclara que los decretos de política pública citados incluían en su articulado un tiempo de implementación determinado. Complementariamente, el Decreto 668 de 2017 y el Decreto 084 de 2022 dan indicaciones sobre el proceso para la formulación y adopción de las nuevas políticas, en el sentido de dar los lineamientos centrales para garantizar que las políticas públicas que conformen el Ecosistema Distrital de Políticas Públicas cuenten con su correspondiente plan de acción y cumplan con las condiciones técnicas que establece la metodología CONPES. En este sentido, la formulación de las políticas públicas relacionadas con los temas consultados debe cumplir con los pasos fijados en la metodología y que se recogen en la Guía para la Formulación e implementación de política públicas en el Distrito (Subrayado fuera del texto)

- SDG Rad. No. 20231800109681 del 20/02/2023 (anexo del oficio dirigido a la SDP por parte de la SJD del 22/02/23 – Rad CB No. 1–2023–04016 del 23/02/2023):

Podemos concluir que tal como lo afirmamos en precedencia, los Decretos de Población Raizal Decreto 554 de 2011 y Grupo étnico Rom o Gitano Decreto 582 de 2011, están vigentes y la administración Distrital contaba con el término perentorio de cinco (5) meses para adoptar los planes de acción para poner en acción el qué y el cómo de las políticas públicas establecidos en los mismos.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Con relación a la segunda pregunta formulada, y al considerar que no existe derogatoria ni expresa ni tácita de los decretos 554 y 582 de 2011, nos abstenemos de dar respuesta a la misma. En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Por su parte de la revisión de las fuentes documentales se identifica que la SDG hace referencia a estos documentos como instrumentos de las políticas públicas para los grupos étnicos de la siguiente manera:

- Informe del Estado de las Políticas Públicas del Sector Gobierno diciembre 2020, julio 2021 y enero de 2022. "Teniendo en cuenta que el instrumento de implementación de estas políticas públicas corresponde a los PIAA, se ha realizado seguimiento a las acciones adelantadas en la vigencia 2020 [...] 2021"
- Informe de Gestión y de Resultados 2020. CBN 1090. "Los cuatro (4) planes integrales de acciones afirmativas, este instrumento jurídico brindó herramientas para la exigibilidad de estos procesos y que ha permitido la implementación de las políticas públicas asociadas."<sup>118</sup>
- Informe de Gestión y de Resultados 2021. CBN 1090. "Políticas Públicas Étnicas: (Indígenas, Población Afrodescendientes y Palenquera, Raizal y Rrom). Las 4 políticas se encuentran en fase de Seguimiento para los Planes de Acciones Afirmativas y en fase de reformulación las políticas públicas."<sup>119</sup>

La SDG también hizo referencia a la metodología utilizada para la concertación de las acciones afirmativas en los siguientes términos:

---

<sup>118</sup> Secretaría Distrital de Gobierno. Informe de Gestión y de Resultados 2020. CBN 1090. Bogotá D.C., 31 de enero de 2021. Página 11. Consultado en

[https://www.gobiernobogota.gov.co/sites/gobiernobogota.gov.co/files/planeacion/informe\\_de\\_gestion\\_y\\_resultados\\_sdg.pdf](https://www.gobiernobogota.gov.co/sites/gobiernobogota.gov.co/files/planeacion/informe_de_gestion_y_resultados_sdg.pdf).

<sup>119</sup> Secretaría Distrital de Gobierno. Informe de Gestión y de Resultados 2021. CBN 1090. Bogotá D.C. Página 7. Consultado en SIVICOF.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

[...] Este proceso de construcción incorporará el enfoque de género, mujer, familia y generación desde las visiones propias de las mujeres de los pueblos y comunidades étnicas. La ruta metodológica se articula a partir de 3 momentos: (i) alistamiento, (ii) proceso de participación y, (iii) proceso de concertación. La aplicación de esta estrategia garantizó el diálogo intercultural en todas las etapas del proceso y, brindó las herramientas técnicas, metodológicas y de diálogo para la apropiación de la estrategia integral del tema étnico en el Plan Distrital de Desarrollo.<sup>120</sup>

La metodología descrita no cumple con los parámetros establecidos en la Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas, en particular con la identificación de las metas ODS a la que cada acción o resultado debe estar asociado.

La SDG en sus informes de gestión realiza la siguiente referencia sobre las políticas públicas de grupos étnicos "Para la vigencia 2020 se cuenta con el desarrollo de dos fases del ciclo de política pública en paralelo: Seguimiento y [...] Reformulación".<sup>121</sup>

Adicionalmente, se realizó un cruce de información entre estas matrices y el PDD UNCSAB, teniendo en cuenta su alineación con la Agenda 2030, encontrando las siguientes diferencias:

Cuadro No. 8 – Cruce Información – Matrices de Acciones Afirmativas de Grupos Étnicos y el PDD UNCSAB

GRUPO ÉTNICO	MATRICES DE ACCIONES AFIRMATIVAS ARTÍCULO 66 – ACUERDO 761 DE 2020					PDD UNCSAB
	PROYECTO DE INVERSIÓN	No. DE ACCIONES	SUJETO DE CONTROL EJECUTA PROYECTO DE INVERSIÓN	ODS RELACIONADO	META SECTORIAL – PDD UNCSAB	META ODS
Afrodescendientes	7846	2	SDDE	ODS 8	182	1,2
	7744	2	SDIS	ODS 10	41 42 43	1,2

<sup>120</sup> Secretaría Distrital d Gobierno. Informe de Gestión y de Resultados 2020. CBN 1090. Página 45. Consultado en plataforma SIVICOF.

<sup>121</sup> Información que se presenta en los documentos denominados Informe del Estado de las Políticas Públicas del Sector Gobierno correspondientes a los siguientes periodos: agosto 2020, diciembre 2020, julio 2021, enero 2022. Consultados en <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion/participacion-ciudadana>.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

GRUPO ÉTNICO	MATRICES DE ACCIONES AFIRMATIVAS ARTÍCULO 66 – ACUERDO 761 DE 2020					PDD UNCSAB
	PROYECTO DE INVERSIÓN	No. DE ACCIONES	SUJETO DE CONTROL EJECUTA PROYECTO DE INVERSIÓN	ODS RELACIONADO	META SECTORIAL – PDD UNCSAB	META ODS
	7740	3	SDIS	ODS 10	114	1,2
	7770	1	SDIS	ODS 10	60	1,3
	7752	2	SDIS	ODS 5 ODS 16	44	1,3
	7768	2	SDIS	ODS 1	14 15	1,2
	7596	1	SDM	ODS 11	1 6	1,3
	7822	1	SDS	ODS 3	66	1,3
	Pueblos Indígenas – otras formas	7822	2	SDS	ODS 3	66
7846		2	SDDE	ODS 8	182	1,2
Pueblos Indígenas – comité consultivo	7744	9	SDIS	ODS 10	41 42 43	1,2
	7740	4	SDIS	ODS 10	114	1,2
	7770	4	SDIS	ODS 1	60	1,3
	7822	2	SDS	ODS 3	66	1,3
	7596	1	SDM	ODS 11	1 6	1,3
	7846	2	SDDE	ODS 8	182	1,2
Palenqueros	7768	1	SDIS	ODS 1	14 15	1,2
	7744	1	SDIS	ODS 11	41 42 43	1,2
	7740	2	SDIS	ODS 11	114	1,2
	7770	2	SDIS	ODS 10	60	1,3
	7822	2	SDS	ODS 3	66	1,3
Raizal	7768	1	SDIS	ODS 1	14 15	1,2
	7744	1	SDIS	ODS 11	41 42 43	1,2
	7740	3	SDIS	ODS 11	114	1,2
	7770	3	SDIS	ODS 11	60	1,3
	7752	1	SDIS	ODS 5	44	1,3
Rom – Gitano	7768	2	SDIS	ODS 1	14 15	1,2
	7744	2	SDIS	ODS 10	41 42 43	1,2
	7740	3	SDIS	ODS 10	114	1,2
	7770	5	SDIS	ODS 10	60	1,3
	7596	1	SDM	ODS 11	1 6	1,3

Elaborado por Contraloría de Bogotá D.C.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321  
PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Fuente: SDG – Matrices de Acciones Afirmativas de los grupos étnicos, consultadas en <https://gobiernoabierto bogota.gov.co/transparencia> el 16 de agosto de 2022.

Se concluyó que para todos los grupos étnicos (afrodescendientes, indígenas, raizales y gitano) se identificaron diferencias en la asociación realizada entre la Agenda 2030, el PDD UNCSAB y las matrices de acciones afirmativas.

Como complemento al análisis, sólo se identificaron las siguientes coincidencias, lo cual se presenta en un proyecto de inversión para cada grupo étnico:

Cuadro No. 9 – Cruce de Concurrencia – Matrices de Acciones Afirmativas de Grupos Étnicos y el PDD UNCSAB por Proyecto de Inversión Relacionado con Metas ODS 1.2 y 1.3

GRUPO ÉTNICO	MATRICES DE ACCIONES AFIRMATIVAS ARTÍCULO 66 – ACUERDO 761 DE 2020					PDD UNCSAB
	PROYECTO DE INVERSIÓN	No. DE ACCIONES	SUJETO DE CONTROL EJECUTA PROYECTO DE INVERSIÓN	ODS RELACIONADO	META SECTORIAL – PDD UNCSAB	META ODS
Afrodescendientes	7768	2	SDIS	ODS 1	14 15	1,2
Pueblos Indígenas – comité consultivo	7770	4	SDIS	ODS 1	60	1,3
Palenqueros	7768	1	SDIS	ODS 1	14 15	1,2
Raizal	7768	1	SDIS	ODS 1	14 15	1,2
Rom – Gitano	7768	2	SDIS	ODS 1	14 15	1,2

Elaborado por Contraloría de Bogotá D.C.

Fuente: SDG – Matrices de Acciones Afirmativas de los grupos étnicos consultadas en <https://gobiernoabierto bogota.gov.co/transparencia>, 16 de agosto de 2022.

Cabe resaltar que el Decreto 668 de 2017 establecía explícitamente que las políticas públicas distritales serían adoptadas mediante Documento CONPES (art. 6) y que los planes de acción formulados en el marco del Decreto 171 de 2013, una vez vencida su vigencia en 2020, debían ajustarse conforme a la metodología establecida en la Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas (artículo 7 – párrafo 1).

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321  
PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

La Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas, establecía en la página 42:

“3. Desarrollo de la política. Es importante que la cabeza de sector como responsable de las políticas y las entidades ejecutoras a las que les corresponda, realicen un proceso de socialización de las políticas públicas bajo su liderazgo, con los aspirantes a alcaldes de la ciudad, antes de que estos propongan sus programas de gobierno. Lo anterior con el fin de que los candidatos conozcan las políticas públicas del Distrito, su plan de acción y sus avances, y que en consecuencia se comprometan en su programa de gobierno con la realización de las estrategias y acciones correspondientes”

De otro lado, se identifica que tanto la Guía para la Formulación y la Implementación, como la Guía para el Seguimiento y la Evaluación no hacen alusión explícita a un instrumento de política pública denominado “Matriz de Plan de Acción y Seguimiento a Indicadores de Acciones Afirmativas Grupos Étnicos”. Como ejemplo, se cita que la “Guía para la Formulación menciona las siguientes definiciones: i) acciones afirmativas “[...] entendidas como políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan; o bien para lograr que los miembros de un grupo sub–representado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tenga mayor representación.”<sup>122</sup>, y ii) plan de acción como “[...] el instrumento que concreta la formulación de la política pública, clarifica su implementación y establece un marco referencial para el seguimiento y la evaluación. Es el instrumento que refleja los acuerdos alcanzados entre participantes, lo que afianza el compromiso de actores públicos y privados y la articulación institucional de cara a la fase de implementación.”<sup>123</sup>, como conceptos diferenciados y no uno solo.

---

<sup>122</sup> Secretaría Distrital de Planeación. Guía para la Formulación y la Implementación de Políticas Públicas del Distrito Capital. Bogotá D.C. Páginas 18 y 43 (glosario). Consultado en [https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia\\_formulacion\\_implementation\\_politicas\\_publicas.pdf](https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia_formulacion_implementation_politicas_publicas.pdf)

<sup>123</sup> Ibid, página 38.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Lo anterior, también teniendo en cuenta que los decretos de aprobación inicial de las políticas públicas de grupos étnicos perdieron su vigencia en 2020 y que el Decreto 171 de 2013 fue derogado por el Decreto 668 de 2017.

De la revisión documental realizada, también se identificó que el plan de acción de la Política Pública Distrital para el Fenómeno De Habitabilidad en Calle 2015–2025 no se encuentra asociado a las metas ODS 1.2 y 1.3; sin embargo, la Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá 2019–2034 cuenta entre sus asociaciones con un resultado esperado que está relacionado con el modelo del fenómeno de habitabilidad en calle, tal como se detalla a continuación:

Cuadro No. 10 – Asociación de la Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá 2019–2034 con la Agenda 2030 – Metas ODS 1.2 y 1.3

OBJETIVO	RESULTADO ESPERADO	PRODUCTO ESPERADO	ENFOQUE	META ODS	ENTIDAD EJECUTA EL RESULTADO Y PROYECTO DE INVERSIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN
5. Promover la igualdad y la no discriminación en el ejercicio de los derechos de las personas en Bogotá D.C., a través de acciones de promoción, prevención, protección y seguimiento para el fortalecimiento de los enfoques de derechos humanos, de género, poblacional, diferencial y territorial en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos.	5.1 Disminución de violencias a través de transformaciones culturales en imaginarios, estereotipos y prácticas discriminatorias hacia los grupos históricamente discriminados.	5.1.8. Informes sobre la implementación del Modelo del Fenómeno de Habitabilidad en Calle en los servicios que presta la Secretaría de Integración Social para los ciudadanos habitantes de calle	Poblacional	ODS 1 Meta ODS 1.3	SDIS	Inversión

Elaborado Contraloría de Bogotá D.C.

Fuente: SDP – Plan de acción del Documento CONPES 05 de 2019, consultado en <https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/conpes-dc/documentos-conpes-dc> el día 23 de agosto de 2022.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321  
PBX: 3358888





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Sí bien el Decreto 668 de 2017 fue derogado, se encontraba vigente durante el periodo de análisis de la auditoría. Igualmente, el Decreto 084 de 2022, establece que las políticas públicas pueden ser adoptadas por Documento CONPES o Decreto, situación que a la fecha tampoco se cumple para estos grupos poblacionales.

Lo anterior lleva a afirmar que el proceso de concertación adelantado en cumplimiento del artículo 66 del Acuerdo 761 de 2020, omitió lo establecido en el Decreto 668 de 2017, párrafo primero del artículo 7, así como el cumplimiento de las orientaciones presentadas en la Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas, adoptada mediante la Resolución 2045 de 2017 y los lineamientos de la Circular 019 de 2020 (julio 29).

Así mismo, se identificó que las orientaciones para la asociación de los objetivos y resultados de los planes de acción con la Agenda 2030, son generales lo que obstaculiza la posibilidad de mantener la coherencia horizontal entre los instrumentos de planeación distrital, a saber: políticas públicas y plan distrital de desarrollo.

Por tanto, se concluye que al obviar la directriz explícita del Decreto 668 de 2017 así como las orientaciones dispuestas para la formulación de las políticas públicas distritales, en particular los planes de acción para los grupos étnicos, no le permite a la administración distrital fortalecer su planeación de largo plazo y desconoce uno de los retos para la gestión pública establecido en el CONPES 3918 de 2018:

“La implementación de la nueva agenda de desarrollo implica nuevos retos para la gestión pública. De igual forma, la interrelación existente entre los 17 ODS demanda de los gobiernos departamentales y locales la capacidad de construir un proceso eficaz de elaboración de políticas públicas que asegure la coherencia entre los diversos sectores y actores, y entre los niveles de gobierno para la solución de las problemáticas, la adopción de decisiones y la asignación de recursos acordes con una gobernanza eficaz. Por ello, se

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

evidencia la necesidad de repensar el rol que jugará la gestión pública a fin de convertirse en herramienta primordial para la consecución de los ODS<sup>124</sup>

De otro lado, no permite identificar en este instrumento la asociación de las acciones concertadas y su aporte a las metas ODS, así como mantener la coherencia horizontal entre los instrumentos de planeación como son las políticas públicas, el Plan Distrital de Desarrollo y la ruta acordada en la Agenda 2030, minando el propósito principal de “No dejar a nadie atrás”

#### *Análisis de la respuesta*

Una vez analizada la respuesta remitida mediante radicado SDP No. 2–2023–46404 del 5 de mayo de 2023, a continuación, se destacan los principales apartes que permiten confirmar lo señalado por este organismo de control en la observación expuesta.

En primer lugar, la entidad señala en la página 21 que “Cada entidad responsable en el plan de acción de las políticas públicas tiene la facultad de seleccionar las metas ODS que se consideren pertinentes, por su impacto directo en los indicadores de producto y/o de resultado.” Esta afirmación evidencia que se presenta una orientación general y discrecional para las entidades en la asociación de la Agenda 2030, lo que conduce a que no se conserve la coherencia horizontal ni entre los principales instrumentos de planeación ni entre los sectores administrativos del distrito capital.

En segundo lugar, sobre lo observado para grupos étnicos señala:

“Al respecto es importante mencionar que las acciones afirmativas étnicas son instrumentos de planeación que no fueron formulados bajo la metodología del CONPES D.C. y los lineamientos de la Secretaría Distrital de Planeación que se encuentran en la caja de

---

<sup>124</sup> Consejo Nacional de Política Económica y Social. Documento CONPES 3918 de 2018. Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia. Marzo 15 de 2018. Bogotá D.C. Página 43. Consultado en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3918.pdf>.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

herramientas CONPES D.C., y en la guía de formulación e implementación de las políticas públicas del Distrito Capital. De esta forma, las acciones afirmativas para los grupos étnicos cumplen con un ciclo de formulación, implementación y seguimiento ajeno al del ecosistema de políticas públicas distritales, bajo el liderazgo del sector Gobierno”<sup>125</sup>

Y complementa confirmando que se encuentran avanzando en la formulación de las políticas públicas de los grupos étnicos bajo el liderazgo de la SDG, adoptando la metodología del CONPES D.C., de la SDP, cuya finalización se pretende dar en el segundo semestre de 2023.

El argumento presentado por la SDP ratifica lo señalado en la observación por cuanto las concertaciones realizadas con los grupos étnicos no se realizaron siguiendo la directriz establecida en el Decreto 668 de 2017 ni las orientaciones que se presentan en la Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas Distritales, aprobada mediante la Resolución 2045 de 2017.

Sobre el caso de las políticas públicas de derechos humanos y del fenómeno de habitabilidad en calle, la entidad menciona en la página 21 de la respuesta:

“Por otra parte, la interseccionalidad de las políticas públicas del ecosistema distrital permite que, desde otros instrumentos de planeación, se atiendan necesidades que en un primer lugar se esperaría fuesen atendidas por una política pública. Este es el caso que se menciona en el texto citado del oficio, respecto a las políticas públicas para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle y la de Derechos Humanos. De igual manera, la articulación con las metas ODS se complementan mediante la interseccionalidad de las políticas públicas”

Esta información no aporta argumento contrario al mencionado en la observación por lo que la importancia de la coherencia horizontal desde Naciones Unidas se da en

---

<sup>125</sup> Radicado SDP No. 2-2023-46404 del 5 de mayo de 2023. Asunto: Traslado de Observaciones – Auditoría Internacional ODS 1. Código 701. Políticas implementadas para el logro de las metas del ODS y mitigación del impacto COVID-19. Página 21.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

un enfoque coordinado para promover un entorno propicio para el desarrollo sostenible<sup>126</sup> así como derribar los tradicionales silos sectoriales<sup>127</sup>.

Como un tema adicional, la entidad asegura que las metas de los proyectos de inversión fueron formuladas atendiendo los enfoques contemplados en la “Cartilla paso a paso para la formulación de proyectos de inversión con enfoques poblacional–diferencial y de género”, presenta información relacionada con la transversalidad del enfoque de género y hace referencia a la Resolución 218 de 2023. Al respecto se precisa que el tema no fue incluido en la observación y que el acto administrativo fue aprobado posterior al periodo de análisis de la auditoría, por lo que se omite su contenido en el análisis de esta respuesta.

En atención a lo mencionado, los argumentos de la respuesta no desvirtúan las inconsistencias señaladas y se configura un hallazgo administrativo por fallas en los instrumentos de política pública y su coherencia horizontal.

---

<sup>126</sup> Asamblea General de Naciones Unidas. Resolución 75/230. Actividades del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018–2027). Aprobada el 21 de diciembre de 2020. Consultada en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N20/380/76/PDF/N2038076.pdf?OpenElement>.

<sup>127</sup> Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Transversalización de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Guía de referencia para los Equipos de las Naciones Unidas en los países. Febrero de 2016. [https://unsdg.un.org/sites/default/files/UNDG-Mainstreaming-the-2030-Agenda-Reference-Guide\\_Spanish-clean.pdf](https://unsdg.un.org/sites/default/files/UNDG-Mainstreaming-the-2030-Agenda-Reference-Guide_Spanish-clean.pdf). Consultado el día 13/01/23

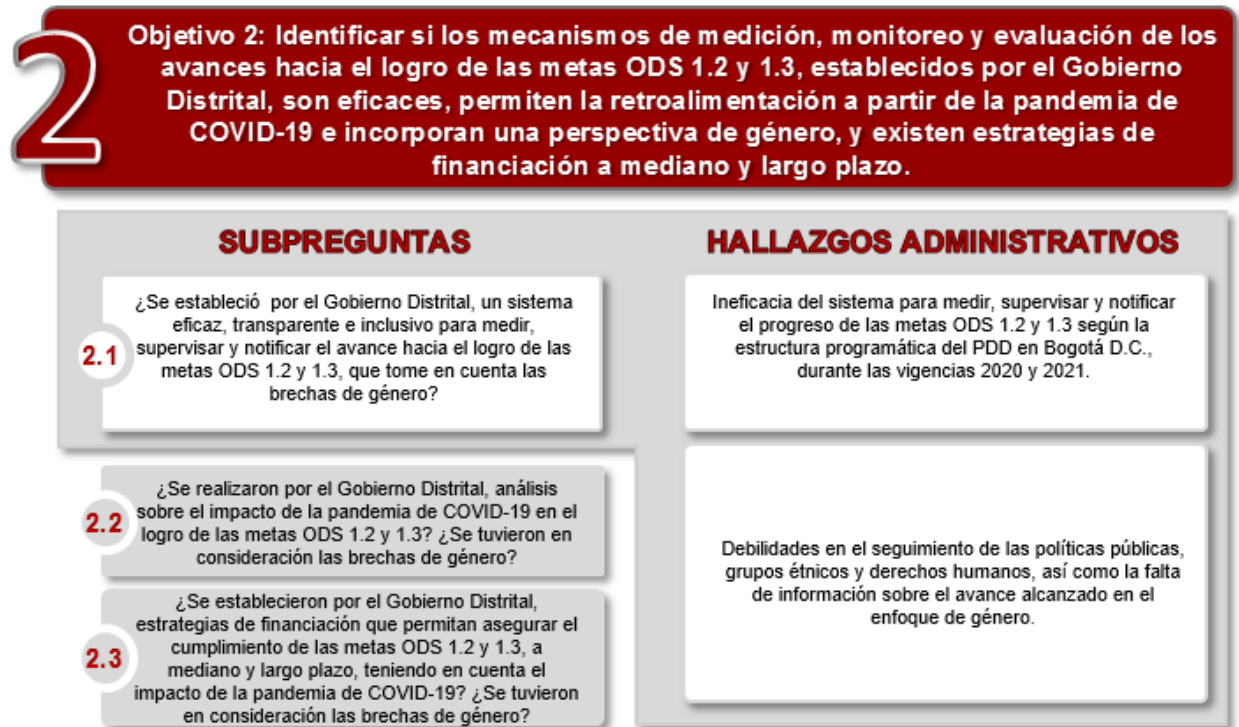


CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

### 3.2 OBJETIVO 2

Gráfica No. 3 – Objetivo 2 – Subpreguntas y Resumen de Hallazgos



Elaborado por Contraloría de Bogotá D.C.

Fuente: Auditoría General de la Nación (AGN) – Argentina – Matriz de Planificación.

Para el Objetivo Específico No. 2, la gráfica muestra las tres subpreguntas acordadas en la fase de planeación, las cuales permiten determinar si los mecanismos de medición, monitoreo y evaluación de los avances hacia las metas ODS 1.2 y 1.3, fueron eficaces, permiten la retroalimentación a partir de la pandemia de COVID-19 e incorporan una perspectiva de género, si existen estrategias de financiación a mediano

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

y largo plazo, sí se realizaron estudios de impacto de la pandemia en la ciudad, todo lo anterior considerando las brechas de género.

A partir del análisis de información, se configuraron dos hallazgos administrativos; los cuales se describen a continuación, precisando que uno está relacionado con política pública.

### 3.2.1 Hallazgo administrativo por ineficacia del sistema para medir, supervisar y notificar el progreso de las metas ODS 1.2 y 1.3 según la estructura programática del PDD en Bogotá D.C., durante las vigencias 2020 y 2021.

En Bogotá D.C. la implementación y seguimiento de los ODS se definió en los artículos 11 y 12 del PDD UNCSAB<sup>128</sup>:

Artículo 11. Implementación y seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible– ODS. Con el propósito de avanzar en la implementación, seguimiento, y rendición de cuentas de los ODS en Bogotá D.C., la Secretaría Distrital de Planeación en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y demás instancias involucradas, establecerá los lineamientos metodológicos e instrumentos de información asociados al plan de acción del Plan Distrital de Desarrollo para garantizar su avance y cumplimiento, a través de metas e indicadores con enfoque poblacional, de derechos, género, ambientales, económicos y énfasis territorial, en el marco de la agenda 2030 y en armonía con las recomendaciones del Documento CONPES 3918 de 2018[...]

Artículo 12. Metas trazadoras. Las metas trazadoras del Plan Distrital de Desarrollo serán aquellas cuyo logro puede atribuirse a varios programas y metas, las cuales implican la alineación de esfuerzos entre los gobiernos distrital y nacional y el contexto macroeconómico.

A partir de este marco legal, se presentan avances, en particular la articulación con el Departamento Nacional de Planeación y la publicación de informes semestrales, los cuales incluyen datos generales del seguimiento presupuestal por ODS, que se

---

<sup>128</sup> Adoptado mediante el Acuerdo 761 de 11 de junio de 2020, del Concejo de Bogotá D.C.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

viene adelantando con el SEGPLAN; sin embargo, no se llega aún al detalle de la información presentada por meta ODS.

Según lo descrito en el *Informe de Avance a 31 de diciembre de 2021-En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*<sup>129</sup>, de acuerdo con las recomendaciones de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible articuladas en el CONPES 3918 de 2018, la Secretaría Distrital de Planeación SDP viene realizando en el Distrito Capital, acciones de coordinación para avanzar en la implementación, seguimiento, y rendición de cuentas de los ODS en Bogotá D.C. Dicho informe, indica que:

“... el esquema de seguimiento y reporte semestral de los ODS se determina a través de las metas trazadoras que recogen los indicadores de bienestar, valor público y condiciones de vida que busca alcanzar el Gobierno Distrital, junto con los esfuerzos de la Nación y el sector privado, enmarcados en el contexto macroeconómico, para el logro de los ODS, y las metas sectoriales donde los sectores deben cumplir tanto para sus propios programas en el cuatrienio como para el avance hacia el logro de las metas trazadoras de cara al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en 2030”<sup>130</sup>. Subrayado fuera de texto.

El Distrito Capital, cuenta con el Sistema de Seguimiento a los Programas Proyectos y Metas al Plan de Desarrollo Distrital – SEGPLAN, del cual se toma información para el seguimiento de los ODS, no obstante, la Secretaría de Planeación – SDP informó<sup>131</sup> que falta generar un capítulo específico de seguimiento de los ODS.

El Distrito Capital ha dispuesto al menos dos portales para la consulta de indicadores relacionados con Agenda 2030, a saber: la página [www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co) Gobierno Abierto y el Portal Geoestadístico<sup>132</sup> de la SDP, fuente a la que hace referencia

<sup>129</sup> Adoptado mediante el Acuerdo 761 de 11 de junio de 2020, del Concejo de Bogotá D.C.

<sup>130</sup> Acuerdo 761 de 2020, Artículo 3. La estructura del Plan Distrital de Desarrollo.

<sup>131</sup> Capacitación sistema de seguimiento y evaluación, virtual, realizada el 2 de diciembre de 2022 con la Secretaría Distrital de Planeación

<sup>132</sup> <https://www.sdp.gov.co/gestion-estudios-estrategicos/informacion-cartografia-y-estadistica/portal-geoestadistico>



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

la SDP en sus informes de gestión. En estos portales se presentan diferencias en relación con la información de los indicadores de seguimiento de las metas ODS 1.2 y 1.3, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 11 – Indicadores de Seguimiento Metas ODS 1.2 y 1.3 para Bogotá D.C

Meta ODS CONPES 3918	Indicadores definidos CONPES 3918 de 2018	Indicadores definidos metas trazadoras Bogotá D.C. <sup>133</sup> vigencias 2020–2021	Indicadores definidos en el Portal Geoestadístico SDP <sup>134</sup>	Indicadores definidos Gobierno Abierto de Bogotá para ODS 1 (sin identificar meta)
Meta 1.2 De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Índice de Pobreza Multidimensional... Fuente: DANE – Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV)</li> <li>Incidencia de la Pobreza Monetaria</li> <li>Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incidencia de la pobreza multidimensional</li> <li>Incidencia de la pobreza monetaria</li> <li>Incidencia de la pobreza multidimensional en los hogares con jefatura femenina</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incidencia de la pobreza monetaria extrema (DANE)</li> <li>Incidencia de la pobreza monetaria (DANE)</li> <li>Índice de pobreza multidimensional (DANE)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Índice de pobreza multidimensional – IPM</li> <li>Incidencia de la pobreza monetaria</li> <li>Incidencia de la pobreza multidimensional en los hogares con jefatura femenina</li> <li>Número de familias beneficiadas por el Sistema Distrital Bogotá Solidaria</li> </ul>
Meta 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables	<ul style="list-style-type: none"> <li>Porcentaje de población afiliada al sistema de seguridad social en salud... Fuente: ADRES – Base de Datos Única de Afiliados (BDUA)</li> <li>Porcentaje de población ocupada afiliada a Administradora de Riesgos Laborales... DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)</li> <li>Porcentaje de población ocupada cotizante al sistema de pensiones... DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Porcentaje de Población de Bogotá D. C. asegurada en el Sistema General de Seguridad Social en Salud–SGSSS</li> <li>Porcentaje de gasto en transporte público de hogares estratos 1</li> <li>Porcentaje de gasto en transporte público de hogares estratos 2</li> <li>Porcentaje de personas con servicios inadecuados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Porcentaje de población afiliada al sistema de seguridad social en salud</li> <li>Porcentaje de población ocupada cotizante al sistema de pensiones</li> <li>Porcentaje de población ocupada afiliada a Administradora de Riesgos Laborales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Población de Bogotá D.C. asegurada en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. % de la Población asegurada al SGSSS en el DC/Población DC según DANE</li> <li>Porcentaje de gasto en transporte público de hogares estratos 1 y 2</li> <li>Porcentaje de personas con servicios inadecuados</li> </ul>

Elaborado por: Contraloría de Bogotá D.C.

Fuente: SDP – información CONPES 3918 de 2018, Respuesta No. 2–2022–103077 del 3/08/2022, con radicado en la Contraloría de Bogotá D.C No. 1–2022–18539 del 3 de agosto de 2022, Archivo Excel “1\_Mets ODS Metas PDD\_PDL”; y Portal Geoestadístico.

<sup>133</sup> Respuesta de la Secretaría Distrital de Planeación–SDP No. 2–2022–103077 del 3/08/2022, con radicado en la Contraloría de Bogotá D.C No. 1–2022–18539 del 3 de agosto de 2022, Archivo Excel “1\_Mets ODS Metas PDD\_PDL”

<sup>134</sup> Oficio No. 2–2023–28391 del 22/03/2023, radicado en la Contraloría de Bogotá D.C. con No. 1–2023–06812 del 23/03/2022





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Como se indica, el portal Gobierno Abierto reporta 7 indicadores para el ODS 1, sin embargo, no indica a que meta específica corresponden; así mismo, se presentan diferencias de los indicadores definidos y reportados para las vigencias 2020 y 2021 en la respuesta de la SDP<sup>135</sup> y los definidos en el portal Geoestadístico, donde no se incluye el indicador *Incidencia de la pobreza multidimensional en los hogares con jefatura femenina*; y si define el indicador Incidencia de la pobreza monetaria extrema (DANE), el cual no se reporta por la SDP.

En los informes de seguimiento de los ODS, del semestre II de 2020 y semestres I y II de 2021, en relación con la meta ODS 1.3, sólo se relaciona seguimiento de la meta trazadora No. 15 a través del *Indicador Meta población de Bogotá D.C. asegurada en el Sistema General de Seguridad Social en Salud % de la Población asegurada al SGSSS en el DC/Población DC según DANE*; no se hace mención de los indicadores: *Porcentaje de población ocupada afiliada a Administradora de Riesgos Laborales* y *Porcentaje de población ocupada cotizante al sistema de pensiones*.

Los indicadores *Porcentaje de población ocupada cotizante al sistema de pensiones* y *Porcentaje de población ocupada afiliada a Administradora de Riesgos Laborales*, fueron incluidos hasta la vigencia 2022, no fueron reportados para las vigencias 2020 y 2021, lo cual se ratifica como lo indica la SDP<sup>136</sup>, por cuanto a partir del 2022, teniendo en cuenta las disposiciones del Acuerdo 067 de 2002, y sus normas reglamentarias, avanzó en la construcción de un visor geoestadístico dinámico y accesible para incorporar, dentro de una pestaña especial, los indicadores de ciudad relacionados con los ODS. Este nuevo geovisor, con los indicadores de ciudad actualizados, se encuentra publicado en la web desde marzo de 2022 y contiene los

---

<sup>135</sup> Oficio No. 2–2023–28391 del 22/03/2022, radicado en la Contraloría de Bogotá D.C. con No. 1–2023–06812 del 23/03/2022

<sup>136</sup> Oficio No. 2–2023–28391 del 22/03/2023, radicado en la Contraloría de Bogotá D.C. con No. 1–2023–06812 del 23/03/2023



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

resultados de la última actualización de indicadores disponible remitida por todos los sectores con la información disponible.

La SDP reportó<sup>137</sup> los indicadores: *Porcentaje de gasto en transporte público de hogares estratos 1, Porcentaje de gasto en transporte público de hogares estratos 2 y Porcentaje de personas con servicios inadecuados; los cuales no son incluidos en el Portal Geoestadístico*, en el portal Gobierno Abierto se incluyen, pero en este no se señalan metas ODS.

A diferencia de lo que sucede con el seguimiento presupuestal que se encuentra en el Plan Indicativo del Plan Distrital de Desarrollo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI – UNCSAB XXI–2020–2024<sup>138</sup>, y que es posible consultar a través de la herramienta SEGPLAN, para el seguimiento de los indicadores de las metas trazadoras, no se identifica la existencia de un documento en el que se defina su relación con cada uno de los ODS y sus metas.

Al revisar la información de seguimiento de ejecución de las metas trazadoras relacionadas con los ODS en la página <https://asivaelplan.sdp.gov.co/ods.php>, se observa que esta refleja la línea base, la meta para el cuatrienio, pero no muestra el dato de lo ejecutado a 31/12/2021 ni a la fecha de consulta (30/06/2022).

---

<sup>137</sup> Respuesta de la Secretaría Distrital de Planeación–SDP No. 2–2022–103077 del 3/08/2022, con radicado en la Contraloría de Bogotá D.C No. 1–2022–18539 del 3 de agosto de 2022, Archivo Excel “1 Mets ODS Metas PDD PDL”

<sup>138</sup> Respuesta de la Secretaría Distrital de Planeación–SDP No. 2–2022–103077 del 3/08/2022, con radicado en la Contraloría de Bogotá D.C No. 1–2022–18539 del 3 de agosto de 2022. 1\_Reporte de AvanceKPT\_31122021 que contiene el reporte del Plan Indicativo del Plan Distrital de Desarrollo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI – UNCSAB XXI–2020–2024. Lo anterior en el marco de los lineamientos metodológicos definidos por la entidad nacional DNP. Se anexa circular 09–4 de 2022\_KPT)



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Imagen No. 1 – Imagen Seguimiento de Ejecución de las Metas Trazadoras

Información a 2022-06-30 [Descargar los datos abiertos](#)

El seguimiento a estas metas se realiza de forma semestral.  
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación. Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local.

#	Meta	Indicador	Línea base	Fuente Año	Meta Cuatrenio	Último dato
1	Mantener la incidencia de la pobreza multidimensional en Bogotá.	Índice de pobreza multidimensional - IPM	7,10%	DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV), 2018	4,40%	ND
2	Reducir la incidencia de la pobreza monetaria en Bogotá	Incidencia de la pobreza monetaria	27,20%	DANE - GEIH, 2018	11,40%	ND
3	Mantener la incidencia de la pobreza multidimensional en los hogares con jefatura femenina	Incidencia de la pobreza multidimensional en los hogares con jefatura femenina	7,30%	DANE, 2018	7,60%	ND

Fuente: SDP – <https://asivaelplan.sdp.gov.co/ods.php> , reporte a fecha 30/06/2022.

De otra parte, sobre el enfoque de género de los indicadores, sólo los publicados en el Portal Geoestadístico para la meta ODS 1.2, presentan esta desagregación, en tanto, la meta ODS 1.3, no cuenta con datos desagregados por género. Por su parte, la información presentada en los informes de seguimiento semestral y la página de Gobierno Abierto, no presentan datos desagregados por género para los indicadores, aunque es posible identificar datos en el documento narrativo sobre acciones puntuales como el Sistema Bogotá Solidaria, sistema que se encuentra asociado a la meta ODS 1.1 (De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema).

Aun cuando es posterior a las vigencias objeto de análisis, es pertinente mencionar que mediante la Circular 040 del 23 de diciembre del 2022, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, se socializó la *Guía Metodológica para el Monitoreo y Seguimiento de los ODS en Bogotá*, que en su anexo 2. *Matriz de Indicadores*, relaciona los indicadores de



ciudad que están directamente asociados a los ODS (indicadores internacionales y CONPES 3918), del cual se extrae para las metas 1.2 y 1.3 lo que se señala en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 12 – Indicadores de Ciudad que están Directamente Asociados a ODS (Indicadores Internacionales y CONPES 3918)

ID Matriz Indicadores de Ciudad	Indicadores de Ciudad	Cód_meta_ODS	Cód_Ind_ODS	ID indicador CONPES 3918	Sector de la Administración Distrital que reporta el Indicador
310016	Incidencia de la pobreza monetaria (DANE)	1.2	1.2.1	1.2.1 P	Planeación
310019	Índice de pobreza multidimensional (DANE)	1.2	1.2.2	1.2.2 P	Planeación
309033	Porcentaje de población ocupada cotizante al sistema de pensiones (GEIH Marco 2018)	1.3	1.3.1	1.3.3 C	Desarrollo Económico, Industria y Turismo

Elaborado por Contraloría de Bogotá D.C.

Fuente: SDP – Circular 040 del 23 de diciembre del 2022, – Anexo 2. Matriz de Indicadores ODS, se relacionan los indicadores de ciudad que están directamente asociados a los ODS del CONPES 3918. Estos indicadores son reportados por los sectores de la Administración Distrital a la SDP, cuentan con hoja de vida y series históricas.

De lo anterior, llama la atención, en relación con la meta ODS 1.3, que sólo se incluye el indicador de Porcentaje de población ocupada cotizante al sistema de pensiones (GEIH Marco 2018) y los indicadores definidos en el portal Geoestadístico<sup>139</sup>, son los tres definidos en el CONPES 3918; sin embargo aquí no se mencionó el relacionado con el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, que venía siendo reportado en el seguimiento de las vigencias 2020 y 2021.

Así mismo, se designó como sector de la Administración Distrital que reporta el Indicador a Desarrollo Económico, Industria y Turismo; y en la matriz de asociación remitida por la SDP para la meta 1.3, se asignaron como responsables a los sectores

---

139 Oficio No. 2–2023–28391 del 22/03/2022, radicado en la Contraloría de Bogotá D.C. con No. 1–2023–06812 del 23/03/2022



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Integración Social, Movilidad, Salud y Hacienda. Lo descrito evidencia una desconexión que afecta los mecanismos de seguimiento sistémico de los ODS.

Igualmente, considera la auditoría que existe esta desconexión con lo definido con la Circular 011 del 23 de marzo de 2022 emitida por la SDP – Secretaría Técnica CONPES D.C., Asunto: “Sistema Distrital de Evaluación de Políticas públicas, Programas y Proyectos Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital – CONPES D.C.”; en la que no se hace referencia a la asociación de políticas públicas y Plan Distrital de Desarrollo con las metas de los ODS.

De otra parte, los informes semestrales publicados en la página de la SDP<sup>140</sup> permiten identificar reportes narrativos sobre las metas trazadoras e información general por ODS de la ejecución presupuestal; de otra parte, los reportes en el portal Gobierno Abierto presentan datos sobre metas trazadoras, sin especificar periodo de reporte, solo el corte de la información; para las metas sectoriales permite el reporte trimestral y descargar archivo de datos abiertos. Sin embargo, la información que se reporta en los informes semestrales varía; como se menciona enseguida:

- i) En el informe del segundo semestre de 2020, los datos para la meta trazadora No. 1 se centró en los resultados de Bogotá Solidaria pues se define como el programa que se implementó para mitigar la pobreza multidimensional, mientras, en los informes semestrales de 2021, los datos para esta meta trazadora se centran en los resultados presentados por el DANE, lo anterior llama la atención, toda vez que la administración incluye un indicador específico para Bogotá Solidaria, como parte de la meta trazadora No. 4 la cual está asociada al ODS 1.1.

---

140 Informe de avance ODS al II semestre 2020, Informe de avance ODS a 30 de junio de 2021 y a 31 de diciembre de 2021.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

- ii) Ligado al punto anterior, es posible identificar duplicidad de reporte en cuanto las dos metas trazadoras se encuentran presentando información sobre una estrategia Bogotá Solidaria, por lo que podría ser difuso el cumplimiento y la narrativa de los indicadores de las metas ODS 1.1 y 1.2. En el informe de avance ODS, corte junio de 2021, se evidencia diferencia entre el cuadro No. 2. Metas trazadoras e indicadores asociados al ODS 1 y los cuadros No. 3, 4, 5, en cuanto a la fuente del indicador de la meta trazadora No. 4, debido a que en el primero se mencionan tres entidades (SDP–SDH–SDIS) y en los demás se cita a la SDP, como única entidad.
- iii) Para el segundo semestre de 2021, se presenta información general sobre ODS 1 en el que se mencionan acciones como ampliación de coberturas para personas mayores, sin detallar el programa o dar mayor referencia sobre el tipo de servicio que se reseña, cupos para habitantes de calle, beneficios BEPS entregados, acciones para combatir el trabajo infantil, para prevención de violencias, y, otros temas que no habían sido abordados en informes anteriores y sobre los cuales se dificulta su seguimiento pues no se encuentran en la metas trazadoras identificadas por la administración distrital ni en las metas sectoriales asociadas en el SEGPLAN.

En el siguiente cuadro se presentan las diferencias establecidas por la auditoría, entre los datos referidos en los informes semestrales, los reportes del SEGPLAN y la respuesta de la SDP, a solicitud de información por parte de la auditoría:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Cuadro No. 13 – Diferencias Reportes de Seguimiento ODS

Fuente de información	No. Metas sectoriales asociados	Recursos Ejecutados		
		Corte II–2020	Corte I–2021	Corte II–2021
Informes semestrales ODS – Reporte ODS 1	28	1.337.866,00	2.616.179,00	NA
SEGPLAN – corte junio 30 de 2021. Reporte ODS 1	31	1.339.246,00	2.616.179,00	NA
<b>Diferencias identificadas</b>	<b>3</b>	<b>1.380,00</b>	-	-

Elaborado por Contraloría de Bogotá D.C.

Fuente: SDP – Informes semestrales ODS – Reporte ODS 1 y Reporte del SEGPLAN – corte junio 30 de 2021. Reporte ODS 1. Consultados en <https://www.sdp.gov.co/>.

Cuadro No. 14 – Diferencias Reportes de Seguimiento ODS

Fuente de información	No. Metas sectoriales asociados	Recursos Ejecutados		
		Corte II–2020	Corte I–2021	Corte II–2021
Informes semestrales ODS – Reporte ODS 1	27	1.337.866,00	2.616.179,00	3.484.351,00
SEGPLAN – Rta SDP No. 2–2022–103077 del 03/08/22. Reporte ODS 1	29	1.147.363,00	NA	3.419.847,00
<b>Diferencias identificadas</b>	<b>2</b>	<b>190.503,00</b>		<b>64.504,00</b>

Elaborado por Contraloría de Bogotá D.C.

Fuente: SDP – Informes semestrales ODS – Reporte ODS 1 y Reporte del SEGPLAN según respuesta de la SDP No. 2–2022–103077 del 03/08/22. Reporte ODS 1. Consultados en <https://www.sdp.gov.co/>.

La auditoría estableció que se incumplen los siguientes criterios que enmarcan lo observado:

- Agenda 2030. Seguimiento y examen.

47. Nuestros Gobiernos son los principales responsables de realizar, en el plano nacional, regional y mundial, el seguimiento y examen de los progresos conseguidos en el cumplimiento de los Objetivos y las metas durante los próximos 15 años. Para fomentar la rendición de cuentas a nuestros ciudadanos, llevaremos a cabo un proceso sistemático de seguimiento y examen en los distintos niveles, como se indica en esta Agenda y en la Agenda de Acción de Addis Abeba. El foro político de alto nivel, bajo los auspicios de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, desempeñará un papel central en la supervisión de ese proceso de seguimiento y examen a nivel mundial.

48. Se están elaborando indicadores para contribuir a esa labor. Se necesitarán datos desglosados de calidad, accesibles, oportunos y fiables para ayudar a medir los progresos y asegurar que nadie se quede atrás, ya que esos datos son fundamentales para adoptar decisiones. Deberán utilizarse siempre que sea posible los datos y la información facilitados por los mecanismos existentes. Acordamos intensificar nuestros esfuerzos por mejorar la capacidad estadística de los países en desarrollo, particularmente los países

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321  
PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de ingresos medianos. Nos comprometemos a formular métodos para medir los avances que sean más amplios y complementen el producto interno bruto.

Anexo Marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible deberían desglosarse, siempre que fuera pertinente, por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad y ubicación geográfica y otras características, de conformidad con los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales<sup>1</sup>

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo

Meta ODS 1.2 De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales,” indicadores globales:

Indicadores globales

1.2.1 Proporción de la población que vive por debajo del umbral nacional de pobreza, desglosada por sexo y edad

1.2.2 Proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza, en todas sus dimensiones, con arreglo a las definiciones nacionales

Meta ODS 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables

Indicador global

1.3.1 Proporción de la población cubierta por sistemas o niveles mínimos de protección social, desglosada por sexo, distinguiendo entre los niños, los desempleados, los ancianos, las personas con discapacidad, las mujeres embarazadas, los recién nacidos, las víctimas de accidentes de trabajo, los pobres y los vulnerables.

74. Los procesos de seguimiento y examen a todos los niveles se guiarán por los siguientes principios:

- a. Serán de carácter voluntario y estarán liderados por los países, tendrán en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales y respetarán los márgenes normativos y las prioridades de cada país. [...]
- b. Vigilarán los progresos realizados en el cumplimiento de los Objetivos y metas universales, incluidos los medios de implementación, en todos los países, respetando su carácter universal, integrado e interrelacionado y las tres dimensiones del desarrollo sostenible.
- c. Mantendrán una orientación a más largo plazo, detectarán los logros conseguidos y los problemas y lagunas existentes [...]

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

d. Serán abiertos, incluyentes, participativos y transparentes para todas las personas y apoyarán la presentación de informes por todas las partes interesadas pertinentes.

e. Se centrarán en las personas, tendrán en cuenta las cuestiones de género, respetarán los derechos humanos y prestarán especial atención a los más pobres, los más vulnerables y los más rezagados.

f. Aprovecharán los procesos y plataformas existentes, cuando los haya, evitarán las duplicaciones y responderán a las circunstancias, capacidades, necesidades y prioridades nacionales. Evolucionarán con el tiempo, teniendo en cuenta los problemas emergentes y el desarrollo de nuevas metodologías, y reducirán al mínimo la carga que supone la presentación de informes para las administraciones nacionales.

g. Serán rigurosos y con base empírica, se fundamentarán en evaluaciones dirigidas por los países y en datos de calidad que sean accesibles, oportunos, fiables y desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes para los contextos nacionales.

h. Exigirán un mayor apoyo a la creación de capacidad de los países en desarrollo, incluido el fortalecimiento de los sistemas de datos y los programas de evaluación nacionales, [...]

- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” Artículo 3:

Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública. [...] Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que lleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros. (Subrayado fuera de texto)

- CONPES 3918 de 2018, en el cual se define la meta ODS 1.3 “Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030,

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables”, con los indicadores<sup>141</sup>:

Porcentaje de población afiliada al sistema de seguridad social en salud, que mide el porcentaje de la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en cualquiera de sus regímenes, respecto a la población total, y tiene como fuente de información la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRRES – Base de Datos Única de Afiliados (BDUA)

Porcentaje de población ocupada afiliada a Administradora de Riesgos Laborales, mide el porcentaje de la población ocupada afiliada a administradora de riesgos laborales, respecto al total de población ocupada, tiene como fuente de información DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Porcentaje de población ocupada cotizante al sistema de pensiones, mide el porcentaje de la población ocupada que se encuentra afiliada al sistema de pensiones, respecto a la población ocupada total, tiene como fuente DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

- Kit Territorial <https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/> , incluye Matriz con cruce de metas ODS con los sectores FUT. “Esta matriz le permitirá a los nuevos mandatarios asociar y relacionar cada una de las 169 metas ODS con los sectores del Formulario Único Territorial (FUT)”, PPT sobre la inclusión de los ODS en los planes de desarrollo territorial. Numeral 5. ¿Cómo incorporar los ODS en los PDT 2020–2023?, “Paso 3. Programación Estratégica: Al tener como referente los ODS pertinentes, se sugiere complementar el ejercicio de formulación del PDT en la definición de la visión, objetivos, ejes estratégicos, programas, indicadores y metas. En esta etapa del proceso los productos e indicadores de la Metodología General Ajustada – MGA tienen asociadas las metas ODS.”  
Página 7.

---

141 CONPES 3918 de 2018, Anexo D. Seguimiento a indicadores por ODS



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

- Acuerdo 761 de 2020, PDD UNCSAB, artículo 3 La estructura del Plan Distrital de Desarrollo

[...] La visión y estructura del Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” tiene cinco propósitos y 30 logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio. El objetivo de esta estructura es lograr que todos los sectores trabajen para los grandes propósitos y logros de la ciudad en el corto y largo plazo, y no que la ciudad trabaje para la lógica fragmentada de cada sector.

Para asegurar la articulación de todos los sectores en la ejecución de los programas que conllevan a los 5 grandes propósitos y 30 logros de ciudad, se definen metas sectoriales y estratégicas que los sectores deben cumplir tanto para sus propios programas en el cuatrienio como para el avance hacia el logro de las metas trazadoras de cara al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en 2030[...] (Subrayado fuera de texto)

Artículo 11. Implementación y seguimiento de los ODS. Con el propósito de avanzar en la implementación, seguimiento, y rendición de cuentas de los ODS en Bogotá D.C., la Secretaría Distrital de Planeación en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y demás instancias involucradas, establecerá los lineamientos metodológicos e instrumentos de información asociados al plan de acción del Plan Distrital de Desarrollo para garantizar su avance y cumplimiento, a través de metas e indicadores con enfoque poblacional, de derechos, género, ambientales, económicos y énfasis territorial, en el marco de la agenda 2030 y en armonía con las recomendaciones del Documento CONPES 3918 de 2018 [...]

Artículo 12. Metas trazadoras. Las metas trazadoras del Plan Distrital de Desarrollo serán aquellas cuyo logro puede atribuirse a varios programas y metas, las cuales implican la alineación de esfuerzos entre los gobiernos distrital y nacional y el contexto macroeconómico.

Artículo 68 CONPES Distrital. Créase el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital, como autoridad de planeación territorial, presidido por la Alcaldesa Mayor y conformado por los Secretarios de Despacho, el cual ejercerá las siguientes funciones:

[...]

6 Dar las directrices y definir la agenda de evaluación de las políticas públicas, los planes y programas del Distrito Capital”

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

- Circular 028 del 29 de diciembre de 2020, emitida por la SDP relacionada con el Seguimiento del plan de acción del PDD con corte a 31 de diciembre de 2020; elaboración del informe de Rendición de Cuentas 2020; seguimiento a los ODS; y actualización de los indicadores estratégicos de ciudad 2020; Anexo 2 que señala que se debía tener presente que “Las conclusiones incluyen las principales dificultades y soluciones identificadas. Debe explicar con argumentos concretos (normativos, operativos, políticos, financieros, técnicos, entre otros), así mismo debe señalar los principales retos para la vigencia 2021”. Este contenido debe contemplarse máximo en 1 página. Responsable: Gerente de los Metas Trazadoras.”
- Circular 016 de 12 julio 2021 SDP, elaboración del informe de Balance de Resultados del Plan Distrital de Desarrollo y su aporte a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) – Acumulado a 30 de junio de 2021,

1.2 Elaboración del informe Balance de Resultados del Plan Distrital de Desarrollo 2020–2024 [...] TERCERA PARTE. Por último, se relaciona el avance de las Metas Trazadoras y su contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS. Al igual que el informe con corte a 3.1 de diciembre, este será elaborado por los respectivos gerentes de las metas trazadoras.

El avance del indicador de cada Meta Trazadora se debe actualizar con el último dato disponible indicando la fuente y fecha de consolidación de forma precisa. Para lo anterior, se debe diligenciar la información de cada meta trazadora en el siguiente formato [...]

El gerente de cada meta trazadora debe realizar un análisis del comportamiento del ' indicador asociado, resaltando las principales estrategias adelantadas por la administración distrital en relación con la meta trazadora. El informe presentado por el gerente de la meta trazadora debe señalar como la ejecución de las estrategias planteadas por el distrito se ajustó o atendió los efectos de la pandemia en la ciudad y sus habitantes [...]

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

- Circular 040 del 23 de diciembre de 2022, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación–SDP, Asunto: Socialización de la guía metodológica para el monitoreo y seguimiento de los ODS en Bogotá. Anexo 1 Relación de plataformas, Anexo 2. Matriz de Indicadores ODS y Anexo 3. Indicadores ODS a nivel regional.
- Circular 011 de del 23 de marzo de 2022 emitida por la SDP–Secretaría Técnica CONPES D.C., Asunto: “Sistema Distrital de Evaluación de Políticas públicas, Programas y Proyectos Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital – CONPES D.C.”

Como causas de la deficiencia descrita se estableció:

- Ineficacia en el proceso de asociación de las metas ODS 1.2 “De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales” y 1.3 “Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.”, con las metas e indicadores definidos en el PDD UCSAB, con miras al cumplimiento de la Agenda 2030.
- No todos los sectores administrativos de Bogotá D.C. tienen total comprensión de los objetivos de la Agenda 2030.
- Debilidades en los mecanismos de articulación horizontal, entre los distintos sectores administrativos del Distrito y la SDP, quien está encargada de establecer los lineamientos metodológicos e instrumentos de información asociados al plan de acción del Plan Distrital de Desarrollo para garantizar el avance y cumplimiento de la implementación de los ODS.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

- Para las vigencias 2020 y 2021, y aun para el 2022, no se había consolidado un esquema de seguimiento sistémico que permita un análisis holístico del avance de las acciones encaminadas al cumplimiento de las metas ODS, y en particular metas 1.2 y 1.3.

En consecuencia, no se conoce el verdadero avance y se retrasaría el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional y Distrital en relación con las metas de la Agenda 2030, en particular de las metas 1.2 y 1.3. La falta de un esquema de seguimiento sistémico no permite un análisis holístico que dé cuenta del avance de las acciones en Bogotá D.C., encaminadas al logro de los ODS, y en particular metas 1.2 y 1.3, para las vigencias 2020 y 2021; y por lo tanto no se da cumplimiento a la premisa definida en el PDD, de que el seguimiento se da a través de las metas trazadoras que recogen los indicadores de bienestar, valor público y condiciones de vida que busca alcanzar el Gobierno Distrital, junto con los esfuerzos de la Nación y el sector privado, enmarcados en el contexto macroeconómico, y las metas sectoriales donde los sectores deben cumplir tanto para sus propios programas en el cuatrienio como para el avance hacia el logro de las metas trazadoras<sup>142</sup>.

#### *Análisis de la respuesta*

En la respuesta la SDP<sup>143</sup>, manifestó que:

“[...] La entidad ha venido realizando ajustes al visor de indicadores de ciudad contemplando tener una pestaña específica con la información de los indicadores de ODS, que como se explicó en el párrafo anterior corresponden a aquellos de esta batería que coinciden con los indicadores internacionales de ODS y los indicadores

---

<sup>142</sup> Acuerdo 761 de 2020, Artículo 3. La estructura del Plan Distrital de Desarrollo.

<sup>143</sup> Oficio No. 2–2023–46404 del 5 de mayo de 2023, radicado en la Contraloría de Bogotá D.C. con No. 1–2023–10704 del 5 de mayo de 2023



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

determinados en el documento CONPES 3918 [...], sin embargo, no se evidencian argumentos explicativos sobre la mayoría de las inconsistencias señaladas, entre otras, sobre la diferencia en los indicadores reportados sobre el seguimiento de las metas ODS 1.2 y 1.3, en los diferentes portales y la suministrada por esta entidad en sus respuestas; ni sobre las diferencias en los datos de los reportes de los ODS en los informes de seguimiento semestral y en el SEGPLAN; tampoco se argumenta la falta de datos desagregados por género en los indicadores e informes de seguimiento de las metas ODS 1.2 y 1.3.

Asimismo, informó que “[...] En el marco de la autonomía territorial de Bogotá D.C. señalado en el CONPES 3918 de 2018, en el Acuerdo 761 de 2022 (Sic) se definió en relación con la meta ODS 1.3 realizar seguimiento solo a través de la meta trazadora No. 15 con el indicador “Población de Bogotá D.C. asegurada en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. % de la Población asegurada al SGSSS en el DC/Población DC según DANE [...]”, lo cual se contradice con lo argumentado en la respuesta a la observación sobre ineficacia en el proceso de asociación de las metas, en la que se justifica como contribución a la meta ODS 1.3., lo ejecutado a través de las metas trazadoras 923 y 933, y las metas sectoriales 1,6, 44 y 60; sin embargo, el avance en estas metas no estaría contribuyendo al logro de la meta ODS 1.3. y no tendría relación con el seguimiento realizado a través de la meta trazadora No. 15, cuyo indicador se refiere específicamente a la población asegurada en el SGSSS.

No se dio respuesta a lo observado en relación con la desconexión sobre el tema de indicadores, según lo señalado en la Circular 040 del 23 de diciembre del 2022 expedida por la SDP, con la cual se socializó la Guía Metodológica para el Monitoreo y Seguimiento de los ODS en Bogotá, que en su anexo 2. Matriz de Indicadores, relaciona los indicadores de ciudad que están directamente asociados a los ODS; y en

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

la Circular 011 del 23 de marzo de 2022 emitida por la SDP, Secretaría Técnica CONPES D.C., Asunto: “Sistema Distrital de Evaluación de Políticas públicas, Programas y Proyectos Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital – CONPES D.C.”; en la que no se hace referencia a la asociación de políticas públicas y Plan Distrital de Desarrollo con las metas de los ODS; lo que afecta los mecanismos de seguimiento sistémico de los ODS.

Así como en el hallazgo relacionado con la “ineficacia en el proceso de asociación de las metas”, la auditoría destaca que en relación con las metas ODS 1.2 y 1.3, los lineamientos para garantizar un efectivo seguimiento, están dados en la Agenda 2030, en coherencia con ésta, para Colombia en el CONPES 3918 de 2018 se precisa en particular, que para la meta 1.2 se definieron los indicadores, 1 Proporción de la población que vive por debajo del umbral nacional de pobreza, desglosada por sexo y edad y 2 Proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza, en todas sus dimensiones, con arreglo a las definiciones nacionales; para la meta 1.3. se definieron tres indicadores: 1 Porcentaje de población afiliada al sistema de seguridad social en salud, 2 Porcentaje de población ocupada afiliada a Administradora de Riesgos Laborales y 3 Porcentaje de población ocupada cotizante al sistema de pensiones; así mismo, para el nivel territorial que es el caso de Bogotá D.C., se hacen precisiones en el Kit Territorial 2020–2023, herramienta creada por el DNP para apoyar a los gobiernos municipales y departamentales en la construcción de su Plan de Desarrollo Territorial - PDT, se describe la asociación de las metas ODS con los sectores del Formulario Único Territorial y se extrae lo relacionado con las Metas ODS 1.2 y 1.3, como se indica en el siguiente cuadro:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Cuadro No. 15 – Asociación Metas ODS y Sectores del Formulario Único Territorial –  
Metas ODS 1.2 y 1.3

ODS	Objetivos	Meta ODS	Metas	¿Aplica a Entidades Territoriales? (S/N)	Principal Dimensión del Desarrollo asociada (DNP–DDTS)	Principal Sector del FUT asociado (Leyes 715/2001 y 1176/2011)	Principal Alcance – Departamentos (Leyes 715/2001 y 1176/2011, Decreto Ley 1222/1986)	Principal Alcance – Municipios (Leyes 715/2001, 1176/2011 y 1551/2012)
1	Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	1.2	De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales	S	Social	Atención a Grupos Vulnerables – Promoción Social	Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental	Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil (primera infancia), adolescentes, tercera edad, víctimas del conflicto (desplazados) o madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad.
1	Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	1.3	Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables	S	Social	Salud	Los departamentos tienen competencia en la prestación de servicios y en salud pública.	Prestación de servicios a la población pobre no asegurada. Aseguramiento al Régimen subsidiado de Seguridad Social en salud. Salud Pública.

Elaborado por Contraloría de Bogotá D.C.

Fuente: DNP. Kit Territorial 2020–2024. Anexo. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y relación con Sectores del Formulario Único Territorial (FUT). Consultado en <https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/>.

Finalmente, para Bogotá D.C. en el PDD en el artículo 11, se estableció que la SDP en coordinación con el DNP y demás instancias involucradas, establecerá los lineamientos metodológicos e instrumentos de información asociados al plan de acción del PDD para garantizar su avance y cumplimiento.

Por lo anterior, los argumentos de la respuesta no desvirtúan las inconsistencias señaladas por la auditoría y se configura un hallazgo administrativo por ineficacia del

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

sistema para medir, supervisar y notificar el progreso de las metas ODS 1.2 y 1.3 según la estructura programática del PDD en Bogotá D.C., durante las vigencias 2020 y 2021.

### Política Pública

3.2.2. Hallazgo administrativo por debilidades en el seguimiento de las políticas públicas, grupos étnicos y derechos humanos, así como la falta de información sobre el avance alcanzado en el enfoque de género.

En el seguimiento de las políticas públicas distritales, se presentan fallas en el reporte de cumplimiento de las metas relacionadas con la aplicación del enfoque de género y el uso de herramientas que no están incluidas en la “Guía para el Seguimiento y la Evaluación de Políticas Públicas”, impidiendo contar con datos fiables y su aporte a la Agenda 2030.

La administración distrital ha venido realizando un ejercicio de ajuste de la metodología de las políticas públicas distritales, en lo que ahora ha sido denominado el “Ecosistema Distrital de Políticas Públicas”; donde se reconocen avances en temas de formulación, no obstante, la fase de seguimiento y evaluación presenta fallas que inciden en el propósito de contar con un seguimiento sistemático de la Agenda 2030.

La Resolución 070 de 2015, de las Naciones Unidas, establece los principios por los que se deben guiar los procesos de seguimiento y examen de la implementación de la Agenda 2030. El literal f, del numeral 74 cita: “Aprovecharán los procesos y plataformas existentes, cuando los haya, evitarán las duplicaciones y responderán a las circunstancias, capacidades, necesidades y prioridades nacionales. Evolucionarán con el tiempo, teniendo en cuenta los problemas emergentes y el desarrollo de nuevas metodologías, y reducirán al mínimo la carga que supone la presentación de informes para las administraciones nacionales”.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

El Documento CONPES 3918 de 2018, establece para Colombia la necesidad de articular instrumentos de planeación de largo plazo como los ODS y las políticas públicas<sup>144</sup>.

El artículo 73 del Acuerdo 257 de 2006<sup>145</sup>, establece dentro de las funciones de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), “Coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas y planes de desarrollo urbano y rural del Distrito Capital”; así mismo, el artículo 36 dispone “La secretaría cabeza de sector orienta y lidera la formulación de las políticas, estrategias, planes y programas del sector [...], así mismo coordina, supervisa y hace el seguimiento de la implementación y ejecución de las políticas, planes y programas”.

El artículo 7 del Decreto 668 de 2017, indica como régimen de transición, que “las entidades distritales responsables de las políticas públicas expedidas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto, deberán elaborar o actualizar su plan de acción dentro del año siguiente a la adopción del presente Acto Administrativo, para ser sometido a la aprobación del CONPES D.C.” a su vez, el párrafo segundo, dispone que “El seguimiento a las políticas públicas aprobadas con fundamento en el Decreto Distrital 171 de 2013 se adelantará de acuerdo con los

---

<sup>144</sup> “en materia de medición y producción de información de calidad para el monitoreo de los indicadores, para lo cual se robustecen los sistemas de información existentes en el país y buscar formas complementarias de medición que permitan evaluar el progreso y tomar decisiones de manera oportuna.” (Pág.14); Fortalecer la coordinación interinstitucional para promover acciones transversales (en todos los niveles), crear alineación de la agenda con los instrumentos de política territorial y la coordinación de acciones con diferentes actores sociales (Pág. 8). Adoptar una visión de largo plazo que permita la estabilidad y consistencia de la implementación de políticas (pág.15). Finalmente se ve la necesidad de contar con un proceso sistemático de seguimiento y revisión durante la implementación Por estas razones, la Agenda 2030 incluye un marco integral de seguimiento y revisión integrado, que abarca y promueve el seguimiento a nivel nacional, regional y mundial. (pág.37). Departamento Nacional de Planeación. Documento CONPES 3918 de 2018. ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) EN COLOMBIA. Publicado en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3918.pdf>.

<sup>145</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Acuerdo 257 de 2006, noviembre 30. Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones. Consultada en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22307>.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

lineamientos ya establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación, hasta tanto se expida la Guía para el Seguimiento y la Evaluación de las Políticas Públicas Distritales”.

La Resolución SDP No. 1809 de 2018, artículo 2, establece que “[...] Los sectores y las entidades responsables de realizar seguimiento y evaluación a las políticas públicas del Distrito Capital deberán aplicar los lineamientos y procedimientos generales contenidos en la Guía para el Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas del Distrito Capital”.

La Guía para el Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas menciona que para la operatividad del Sistema de Seguimiento y Evaluación, los niveles de agregación de la información de seguimiento, específicamente del cargue y control de información de avance, está bajo la responsabilidad de la SDP, entidad que debe realizar el análisis de la información y de retroalimentar a las entidades líderes de política pública en relación con su avance mediante la elaboración de reportes de manera trimestral y semestral. Así mismo, respecto a los enfoques de política pública, entre los que se incluye el de género, se indica que estos deben ser considerados en la fase de seguimiento y evaluación con el propósito de identificar oportunamente los avances, fortalezas y debilidades en la implementación de los enfoques y de esta manera estructurar las posibles recomendaciones<sup>146</sup>. Finalmente, los formatos y aportes adicionales a la metodología se actualizan en la Caja de Herramientas, como plataforma de consulta permanente dispuesta por parte de la SDP.

La Circular 019 de julio de 2020<sup>147</sup> imparte instrucciones para la presentación, modificación y seguimiento de los planes de acción de las políticas públicas distritales.

---

<sup>146</sup> Guía para el Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas, página 3.

<sup>147</sup> Secretaría Distrital de Planeación. Circular No. 019 de 2020, julio 29. Asunto: Elaboración, seguimiento y modificaciones al plan de acción de las políticas públicas distritales. Incluye anexo. Consultada en [https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/8\\_circular\\_019\\_de\\_2020\\_-\\_lineamientos\\_del\\_plan\\_de\\_accion.pdf](https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/8_circular_019_de_2020_-_lineamientos_del_plan_de_accion.pdf)



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

La Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá 2019–2034 Documento CONPES 05, señala que “El componente de seguimiento de la política se efectúa a través de la matriz del plan de acción”<sup>148</sup>.

El artículo 66 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, señala que:

“En un plazo no mayor a cuatro (4) meses a partir de la expedición del Plan de Desarrollo UNCSAB, 2020–2024, se realizará el proceso de concertación y construcción conjunta con los pueblos y comunidades étnicas asentados en el Distrito, que conduzca a la inclusión de programas, planes y proyectos específicos; metas, indicadores, tiempos, responsables y asignación presupuestal dirigidos a la población étnicamente diferenciada, en cada uno de los sectores de la Administración y en las Localidades, propendiendo por la salvaguarda de sus derechos y garantizando su supervivencia física y cultural. Este proceso de construcción incorporará el enfoque de género, mujer, familia y generación desde las visiones propias de las mujeres de los pueblos y comunidades étnicas.”

Igualmente, el artículo 65 complementa sobre el enfoque de género en los siguientes términos:

“Transversalización de los enfoques poblacional–diferencial y de género. Las entidades distritales y las Alcaldías Locales deberán incorporar los enfoques poblacional–diferencial y de género en toda su gestión e intervenciones a la ciudadanía, en el marco de sus competencias. Para el caso de los instrumentos de planeación, los enfoques se deberán incorporar atendiendo las metodologías establecidas por la Secretaría Distrital de Planeación. Estos instrumentos deberán considerar las particularidades y necesidades de los grupos poblacionales y sectores sociales que habitan la ciudad, de tal forma que se generen acciones diferenciales que permitan el goce efectivo de sus derechos.

Parágrafo. La estrategia de transversalización del enfoque de género y diferencial para las mujeres se implementará bajo el apoyo técnico de la Secretaría Distrital de la Mujer.”

Por tanto, la Agenda 2030 establece la importancia de contar con instrumentos de planeación a largo plazo y el CONPES 3918 adopta esta visión en los términos de la misma temporalidad, presentando como uno de sus retos la alineación de la agenda con los instrumentos de política territorial, para su adecuado seguimiento.

---

<sup>148</sup> Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital. Documento CONPES D.C. 05. “POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE BOGOTÁ 2019–2034”. Bogotá D.C. Noviembre de 2019. Página 50. Consultado en [https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/sdg\\_doc.\\_de\\_politica\\_conpes\\_ddhh\\_05.pdf](https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/sdg_doc._de_politica_conpes_ddhh_05.pdf).



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

En el Distrito Capital, se destacan las funciones de la Secretaría Distrital de Planeación en materia de políticas públicas, subrayando la normatividad para la operatividad de las mismas, estableciendo lineamientos para elaborar o actualizarlas, dando plazos perentorios; emite una guía para seguimiento y evaluación de las políticas, que contiene entre otros niveles de agregación y consolidación de informes; implementa instrumentos como la Caja de Herramientas y expone directrices puntuales para la presentación, modificación y seguimiento a los planes de acción.

En particular se resalta, de un lado, la adopción de un Sistema de Seguimiento y Evaluación a partir de lo contemplado en la Guía para el Seguimiento y la Evaluación de las Políticas Públicas, y la presentación de informe de avance: informe ejecutivo (trimestral) e informe analítico (semestral). Cada uno con un contenido específico, y complementado con el lineamiento definido para los enfoques “Teniendo en cuenta las particularidades de los dos tipos de reporte, se evidenciará el cumplimiento de las metas relacionadas con la aplicación de los enfoques.”<sup>149</sup>

En términos específicos se identificaron dos casos que dieron lugar a la configuración de la observación:

*Caso 1. Sobre la Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá 2019–2034.*

Se evidencia que, en el Informe del Estado de las Políticas Públicas del Sector Gobierno (agosto 2020), la SDG afirma haber realizado el seguimiento acumulado al tercer trimestre de 2020, para los productos que ya iniciaron ejecución.

---

<sup>149</sup> <sup>149</sup> Secretaría Distrital de Planeación. Guía para el Seguimiento y la Evaluación de las Políticas Públicas. Bogotá D.C. Diciembre de 2019. Página 33. Consultado en [https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia\\_para\\_el\\_seguimiento\\_evaluacion\\_de\\_politicas\\_publicas.pdf](https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia_para_el_seguimiento_evaluacion_de_politicas_publicas.pdf).



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Para el segundo semestre de 2021, el informe de seguimiento en la página 4, alude que:

“Actualmente, se están realizando los ajustes pertinentes las entidades del Distrito de acuerdo con las observaciones de la Secretaría Distrital de Planeación allegadas el 10 de diciembre del mismo año.

El proceso de ajustes no ha impedido que los productos de la política pública se implementen y avancen en el marco de las metas establecidas por los diferentes sectores, es por ello por lo que se han realizado los seguimientos trimestrales pertinentes, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Distrital de Planeación”

De acuerdo con la respuesta dada al cuestionario en la pregunta 2.1 de auditoría, relacionado con conocer el sistema que estableció el gobierno distrital para medir, supervisar y notificar el aporte de las políticas públicas distritales, para el cumplimiento de las metas ODS 1.2 y 1.3. (Radicado 20221509336321 del 19-12-2022) se presentan las siguientes afirmaciones:

- En el documento Informes de Seguimiento de Políticas Públicas, con corte a diciembre de 2022 (sic), la Secretaría Distrital de Planeación publicó:

La Política Pública Integral de Derechos Humanos fue aprobada mediante documento CONPES 05 de 2019, y tiene como entidad líder a la Secretaría Distrital de Gobierno. A la fecha no es posible realizar informes de seguimiento, ya que no se ha iniciado la implementación de la Política Pública”. En este documento, al igual que en el Boletín Semestral No. 10 de la Dirección de Políticas Sectoriales, se hace referencia a que, en durante 2020, se atendió desde la Secretaría Distrital de Gobierno la solicitud de ajuste a las fichas de resultados y productos del Plan de Acción de la política pública en mención.

Pese a lo anterior, la gestión adelantada durante la vigencia 2020 y 2021, se consolidó la Matriz Consolidación Seguimiento 2020.

- [...] Si bien estos documentos constituyen una guía clara para el uso del sistema en mención, en 2020 la Dirección de Políticas Sectoriales de la Secretaría Distrital de Planeación, en lugar de solicitar a través de éste el reporte de seguimiento sobre la implementación de la Política Pública Integral de Derechos Humanos, remite a través de la Oficina Asesora de Planeación de la entidad, un formato en Excel con el fin de cumplir este objetivo.

De esta forma, se atiende lo establecido en el documento CONPES 05 de 2019, por medio del cual se adopta la política pública en cuestión. De acuerdo con éste, el seguimiento de la misma se efectúa a través de la matriz del plan de acción incorporada en el archivo de Excel, la cual permite hacer la relación entre productos y resultados, sus periodos de

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

ejecución, los recursos financieros necesarios, y la importancia que cada uno representa para el cumplimiento de los objetivos específicos de la política.”

Como complemento, el Documento Resumen “Informes de seguimiento de Políticas Públicas” con corte a diciembre de 2020 y a junio 2021 a cargo de la SDP, establece que: “A la fecha no es posible realizar informes de seguimiento, ya que no se ha iniciado la implementación de la Política Pública”.

Caso 2. Matriz de Plan de Acción y Seguimiento a Indicadores de Acciones Afirmativas Grupos Étnicos.

En respuesta presentada el 22 de marzo de 2023, la SDP remitió oficio 2–2020–50364 de fecha 22/10/2020, donde se presentan los lineamientos para el seguimiento a las acciones afirmativas, de conformidad con el artículo 66 del PDD; en éste se define el cronograma para presentar los reportes trimestrales a cargo de la secretaría cabeza de sector, así como los análisis de avances, a cargo de la SDP. Así mismo, como anexo se remite la “Matriz de Plan de Acción y Seguimiento a las Acciones Afirmativas”, evidenciando el uso de una herramienta alterna a la establecida formalmente en la metodología vigente.

El informe de gestión de la SDG, vigencia 2021<sup>150</sup>, afirma que las cuatro políticas públicas se encuentran en fase de seguimiento de los planes de acciones afirmativas y en fase de reformulación de las políticas públicas.

Por su parte, los informes semestrales “Acciones Concertadas con la Población [...] Artículo 66 Plan Distrital de Desarrollo un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Bogotá Del Siglo XXI”, muestran el seguimiento a partir de las directrices presentadas por la SDP mediante oficio No. 2–2020–50364 de fecha 22/10/2020.

---

<sup>150</sup>Secretaría Distrital de Gobierno. Informe de Gestión y de Resultados 2021. CBN 1090. Bogotá D.C. Página 7. Consultado en SIVICOF.





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Los informes semestrales presentados por la SDG sobre el estado de las políticas públicas del sector gobierno, hacen referencia al desarrollo de dos fases del ciclo de política pública en paralelo: seguimiento y reformulación. Sobre la primera fase afirman: “Teniendo en cuenta que el instrumento de implementación de estas políticas públicas corresponde a los PIAA, se ha realizado seguimiento a las acciones adelantadas en la vigencia 2021”<sup>151</sup>. (Corte julio de 2021 – página 10).

En respuesta al cuestionario de auditoría, presentada por la SDG, mediante radicado No. 20221509336321 del 19/dic/2022 y CB No. 1–2022–30129 de fecha 20/dic/2022, se ratifica que: “el sistema de seguimiento utilizado por la Subdirección de Asuntos Étnicos fue a través de las matrices de implementación a las Acciones Afirmativas que buscan disminuir las brechas de desigualdad [...]”, igualmente, informan que el reporte se publica en la plataforma Gobierno Abierto de Bogotá D.C. - GABO, <https://gobiernoabierto bogota.gov.co/transparencia>.

Con respecto al enfoque de género, la SDG afirma en varias de sus respuestas: “Como se ha señalado, a partir de la vigencia 2021 inició el proceso de implementación de las acciones afirmativas. Las acciones implementadas por la SDMujer, así como el seguimiento a su implementación se encuentran consignadas en las matrices de seguimiento las Comunidades y Pueblos Indígenas descritas en los puntos anteriores.”

Al contrastar las fuentes documentales se evidencia que la afirmación realizada por la SDG no coincide con las matrices, ya que varias acciones están asociadas al enfoque de género, pero no se encuentran bajo la responsabilidad de la SDMujer. En el caso específico de esta auditoría, que corresponde a las metas ODS 1.2 y 1.3, las

---

<sup>151</sup> Secretaría Distrital de Gobierno. Informe del Estado de las Políticas Públicas del Sector Gobierno. Bogotá D.C. Julio de 2021. Consultado en [https://www.gobiernobogota.gov.co/sites/gobiernobogota.gov.co/files/planeacion/23072021\\_informe\\_de\\_gestion\\_politicas\\_publicas\\_2.pdf](https://www.gobiernobogota.gov.co/sites/gobiernobogota.gov.co/files/planeacion/23072021_informe_de_gestion_politicas_publicas_2.pdf).



relacionadas con enfoque de género son responsabilidad de la SDIS. A continuación, se presenta el resumen de estos datos:

Cuadro No. 16 – Acciones con Enfoque de Género Identificadas en las Acciones Afirmativas

GRUPO ÉTNICO	META ODS 1.2		META ODS 1.3		OBSERVACIONES
	TOTAL ACCIONES	TOTAL ACCIONES – ENFOQUE GÉNERO	TOTAL ACCIONES	TOTAL ACCIONES – ENFOQUE GÉNERO	
Afrodescendientes	9	9	5	5	Todas las acciones se identifican con varios enfoques, entre ellos el diferencial y poblacional. Para ODS 1.2, sólo 2 se identifican específicamente con género (PI 7768 – SDIS). Para ODS 1.3, sólo 2 se identifican específicamente con género (PI 7752 – SDIS)
Indígenas Comité Consultivo	15	15	7	7	Todas las acciones se identifican con varios enfoques, entre ellos el diferencial o poblacional. No hay acciones que se identifiquen específicamente con género, para aquellas que se asocian al ODS 1.2 y 1.3.
Indígenas Otras Formas	2	2	2	2	Todas las acciones se identifican con varios enfoques, entre ellos el diferencial o poblacional. No hay acciones que se identifiquen específicamente con género, para aquellas que se asocian al ODS 1.2 y 1.3.
Raizal	5	5	4	4	Todas las acciones se identifican con varios enfoques, entre ellos el diferencial o poblacional. Para ODS 1.2, sólo 2 se identifican específicamente con género (PI 7768 y 7740 – SDIS). Para ODS 1.3, sólo 1 se identifican específicamente con género (PI 7752 – SDIS).
Rrom – Gitanos	7	7	6	6	Todas las acciones se identifican con varios enfoques, entre ellos el diferencial o poblacional. Para ODS 1.2, sólo 3 se identifican específicamente con género (PI 7768 y 7740 – SDIS). Para ODS 1.3, no hay acciones que se identifiquen específicamente con género.

Elaboración: por Contraloría de Bogotá D.C.

Fuente: SDG – Matrices de Acciones Afirmativas para grupos étnicos consultadas en la página <https://gobiernoabierto bogota.gov.co/transparencia>.

Ante esta información se puede establecer un desconocimiento de la administración respecto a los lineamientos mencionados en el Decreto 668 de 2017 para las políticas públicas de los grupos étnicos, vigente para el periodo auditado, al igual que la ausencia de una directriz explícita en el Acuerdo 761 de 2020 sobre el seguimiento de las acciones afirmativas que se acordaron en el proceso de concertación con grupos étnicos indicado en el artículo 66.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Lo anterior se complementa con la dilación en la implementación del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Distrito Capital, el cual se encuentra contemplado en la Guía para el Seguimiento y la Evaluación de las Políticas Públicas, aprobada mediante Resolución 1809 del 13 de diciembre de 2018, y la expedición de directrices paralelas para el seguimiento de las políticas públicas distritales expedidas por la SDP, a través de oficios, las cuales no están contempladas en la Guía y por tanto, no se articulan al sistema de seguimiento.

Finalmente, entre las causas también se identifican debilidades en la transversalización del enfoque de género en las herramientas adoptadas para el seguimiento de las políticas públicas distritales, por cuanto del análisis que se ha realizado en la auditoría, los esfuerzos de la Administración Distrital se han centrado en el fortalecimiento de la formulación dejando de lado el componente de seguimiento.

Por tanto, en los reportes que se publican no se identifican los avances en el cumplimiento del enfoque de género de las políticas públicas analizadas, no se aporta un proceso sistemático e integral de la Agenda 2030, debido a que la asociación de los ODS se realiza sólo a nivel de meta para los grupos étnicos y los informes no incluye datos sobre los avances en este tema.

Además, se encuentra que los informes sobre las políticas aprobadas mediante documento CONPES D.C., son de corte descriptivo y no presentan datos cualitativos que aporten datos sobre el avance o el cumplimiento de la Agenda 2030, y que los informes semestrales de seguimiento a los ODS no incluyen el aporte de las políticas públicas analizadas, por tanto, se elude la visión de largo plazo.

#### *Análisis de la Respuesta.*

Una vez analizada la respuesta remitida mediante radicado SDP No. 2–2023–46404 del 5 de mayo de 2023, a continuación, se destacan los principales apartes que

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

permiten confirmar lo señalado por este organismo de control en la observación expuesta. Es de anotar que el documento fue dividido por temas, por lo que se mantendrá ese esquema para la exposición del análisis.

Respecto al tema de la Política Pública de Derechos Humanos D.C. (CONPES D.C. 05 de 2019), se informa que el plan de acción fue ajustado en el mes de octubre de 2022, después de la validación realizada por el “[...] Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Gobierno en sesión del 23 de mayo de 2022, y aprobados en sesión 04 de 2022 del CONPES D.C.”, de acuerdo a lo señalado en la página 26. A pesar de ello, señalan que el Sector Gobierno “[...] realizó reportes para las vigencias 2021 y 2022, lo que permitió la elaboración de informes de seguimiento para el corte diciembre 31 de 2021, publicado en la página web de la SDP, así como para el corte diciembre 31 de 2022, que está en proceso de elaboración.” Complementan la respuesta señalando en el siguiente párrafo “[...] es cierto que para la vigencia 2020 no era posible realizar un informe de seguimiento sobre la política pública por parte de la SDP, ya que la SDP no recibió el respectivo reporte consolidado, dado que la entidad líder manifestó la decisión de iniciar un proceso de ajuste del plan de acción de la política, y cuya solicitud de ajuste inicialmente fue radicada en diciembre de 2020 (ver respuesta a la observación 6). [...]”

Respecto a la situación relatada, este organismo de control considera que las entidades involucradas en el seguimiento de las políticas públicas distritales deben recurrir a lo referido en la “Guía para el Seguimiento y la Evaluación de las Políticas Públicas. Bogotá D.C.”, en cuanto al contenido de los informes de avance, enfatizando en los siguientes elementos del documento:

Informe ejecutivo: “[...] Este reporte se presenta a manera de tablero de control, el cual expone el grado de avance mediante un semáforo y en términos de avance

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

porcentual para evidenciar los retrasos y el buen desempeño en la ejecución.<sup>152</sup>

(Subrayado fuera de texto)

Informe analítico: “[...] También podrá hacer parte de este reporte la información correspondiente a los hitos críticos definidos por las entidades líderes de políticas públicas. Este reporte se realiza semestralmente y es presentado al CONPES D.C. para que los tomadores de decisión determinen las acciones necesarias en función de la mejora en la implementación de la política pública.”<sup>153</sup> (Subrayado fuera de texto)

Esta afirmación se corrobora en el oficio, páginas 29 y 30, en el subtítulo del “Sistema de Seguimiento y Evaluación”, al afirmar:

“Si bien las actividades están enfocadas al cálculo del avance físico de los planes de acción, a partir del avance cuantitativo de los indicadores, con el objetivo de retroalimentar a los sectores y entidades líderes de política pública en relación con la situación de las metas programadas, la rutina de seguimiento también cuenta con un componente de registro del avance cualitativo general y un avance cualitativo de enfoques, entre ellos el enfoque de género. Así las cosas, cuando se realiza el reporte cualitativo teniendo en cuenta las actividades involucradas para la entrega de los productos, es necesario precisar cómo ha sido la ejecución de tales actividades, los logros obtenidos, así como las dificultades y rezagos encontrados durante el período reportado. Del mismo modo, es preciso describir los recursos tanto físicos como humanos utilizados en la producción de los bienes y servicios” (Subrayado fuera de texto)

En consecuencia, la información aportada por la SDP no presenta elementos adicionales de análisis, soportes sobre las situaciones presentadas, justificación técnica para el uso de una matriz de seguimiento en Excel durante el periodo de análisis de la auditoría, por lo que en lo relacionado con este caso el organismo de control ratifica lo mencionado en la observación y reitera debilidades en el seguimiento pues no se dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1809 de 2018 (Artículo 2. Ámbito de

---

<sup>152</sup> Secretaría Distrital de Planeación. Guía para el Seguimiento y la Evaluación de las Políticas Públicas. Bogotá D.C. Diciembre de 2019. Página 33. Consultado en [https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia\\_para\\_el\\_seguimiento\\_evaluacion\\_de\\_politicas\\_publicas.pdf](https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia_para_el_seguimiento_evaluacion_de_politicas_publicas.pdf).

<sup>153</sup> Op cit. Página 33.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Aplicación) emitida por la SDP en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 668 de 2017, ni se siguieron los parámetros de la “Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas”.

En cuanto a la siguiente afirmación mencionada en la página 26 “Por otro lado, es importante aclarar que la afirmación de la cita del párrafo 3 de la página 48 del informe del organismo de control, en donde se referencia el documento Informe de Seguimiento de Políticas Públicas “con corte a 2022”, no es precisa, teniendo en cuenta que el informe citado resume la gestión de la rutina de seguimiento a las políticas públicas para el año 2020.[...]”, se aclara que es una transcripción de la respuesta presentada por la SDG en la plataforma scriptcase y confirmada mediante el radicado No. 20221509336321 del 19-12-2022, por lo que el equipo auditor realiza la corrección en el informe y se incluye la sigla *sic*.

Frente al subtítulo de “seguimiento a las acciones afirmativas”, la entidad presenta una introducción relacionada con la creación y reglamentación del CONPES D.C., y ratifica la derogación de los Decretos 689 de 2011 y 171 de 2013; tema que no ha sido cuestionado por este organismo de control.

Siguiendo la argumentación, presenta información puntual sobre el tema referido en el subtítulo destacando la afirmación que alude “[...] las políticas públicas dirigidas a los distintos grupos étnicos se encuentran en proceso de formulación, mediante actividades lideradas por la SDG, y en este sentido, los planes de acciones afirmativas no hacen parte de la rutina de seguimiento del CONPES D.C. pues continúan en cabeza de dicha entidad.” Página 27–28. (Subrayado fuera de texto)

Ante la información presentada, en particular la resaltada en el análisis, este organismo de control ratifica lo mencionado en cuanto a las debilidades evidenciadas

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

en el seguimiento de las acciones concertadas en cumplimiento del artículo 66 del Acuerdo 761 de 2020 para grupos étnicos y mantiene lo señalado.

En relación al desarrollo del subtítulo *Sistema de Seguimiento y Evaluación* no se presentan observaciones por cuanto no se identifican argumentos ni soportes que controvertan lo mencionado por el órgano de control, constituyéndose en argumentos que respaldan lo mencionado en el hallazgo como se cita en algunos apartes del análisis.

Para finalizar, la entidad presentó argumentación sobre dos párrafos de la observación relacionados con la inclusión del enfoque de género en el seguimiento de las políticas públicas. Precisó los roles diferenciados y complementarios entre sector líder de política pública, sectores que lideran la transversalización de los enfoques aclarando en la página 30: “[...] derechos humanos (sector Gobierno); poblacional (sector Integración Social), diferencial (sectores Gestión Pública, Gobierno y Planeación); ambiental (sector Ambiente); territorial (sector Planeación); y género (sector Mujeres).”, así como el rol de los sectores que implementan las políticas públicas, a través de las entidades adscritas.

En el siguiente párrafo la entidad complementa:

Esta es la situación que se menciona en el texto del oficio citado y respecto a las acciones afirmativas étnicas: la Secretaría Distrital de Integración Social, si bien es líder de política pública y del enfoque poblacional en el Distrito Capital, también aporta a la implementación del enfoque de género en su rol de implementador de las políticas públicas distritales. La Secretaría Distrital de la Mujer, en su calidad de líder del enfoque de género, dará los lineamientos para la transversalización del enfoque en las políticas públicas del ecosistema distrital.

Respecto al argumento se considera oportuno señalar que la observación del organismo de control enfatiza en la ausencia de esta información en las fuentes

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

consultadas y las cuales fueron detalladas como soporte del análisis, durante el seguimiento de las políticas públicas analizadas.

Igualmente se hace referencia a la afirmación realizada por el líder de las políticas públicas para grupos étnicos en el sentido de que resaltó en varias respuestas del cuestionario, asociadas a las brechas de género, la responsabilidad de la SDMujer, desconociendo que el seguimiento de los enfoques es transversal y no exclusivo de un sector administrativo.

Adicionalmente se ignora lo establecido en el artículo 65 del PDD UNCSAB en cuanto a que “[...] Las entidades distritales y las Alcaldías Locales deberán incorporar los enfoques poblacional–diferencial y de género en toda su gestión e intervenciones a la ciudadanía, en el marco de sus competencias.”; es decir, la inclusión y el seguimiento del enfoque de género es una competencia de todas las entidades distritales y no sólo de la entidad que lidera el enfoque.

Esta responsabilidad es reconocida en los párrafos siguientes del oficio al mencionar insumos como la “Cartilla paso a paso para la formulación de proyectos de inversión con enfoques poblacional–diferencial y de género” emitida por la SDP en 2019, la Resolución 218 de 2023 por la SDIS, (posterior al periodo analizado en la auditoría), y, la afirmación de que la SDIS ha transversalizado los enfoques de género y diferencial en las acciones de la Entidad, página 31.

Atendiendo lo descrito, se concluye que la argumentación presentada por la SDP no incluye soportes que respalden lo señalado en la inclusión del enfoque de género para los seguimientos que se vienen realizando en las acciones concertadas orientadas a los grupos étnicos y analizadas en la auditoría para las metas ODS 1.2 y 1.3; confirmando con ello las deficiencias identificadas por el organismo de control.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

En resumen, los argumentos de la respuesta no desvirtúan las inconsistencias señaladas y se configura un hallazgo administrativo por debilidades en el seguimiento de política pública y en el enfoque de género, en lo relacionado con los casos analizados.

### 3.3 OBJETIVO 3

#### Gráfica No. 4 – Objetivo 3 – Subpreguntas

**3** **Objetivo 3: Analizar las principales acciones (estrategias, políticas, planes y programas) implementadas por las Entidades Distritales responsables, tanto para alcanzar las metas ODS 1.2 y 1.3 como para mitigar el impacto de la pandemia de COVID-19, en particular si están orientadas a la disminución de las brechas de género.**

**SUBPREGUNTAS**

**3.1** ¿En el Distrito Capital, los presupuestos de las principales acciones destinadas al logro de las metas ODS 1.2 y 1.3, fueron readecuados para mitigar el impacto de la pandemia de COVID-19, teniendo en consideración una perspectiva transversal de género?

**3.2** ¿En el Distrito Capital, existen mecanismos de monitoreo, evaluación y seguimiento eficaces de las principales acciones llevadas a cabo tanto para lograr las metas ODS 1.2 y 1.3 como para mitigar el impacto de la pandemia de COVID-19, que incorporen una perspectiva de género?

**3.3** ¿Las Entidades Distritales responsables de las metas implementaron acciones (estrategias, políticas, planes y programas) inclusivas tanto para lograr las metas ODS 1.2 y 1.3 como para mitigar el impacto de la pandemia de COVID-19?

Elaborado por Contraloría de Bogotá D.C.

Fuente: Auditoría General de la Nación (AGN) – Argentina – Matriz de Planificación.

Para el tercer objetivo específico de la auditoría se formularon tres subpreguntas que abordan las siguientes temáticas: la identificación de las principales acciones (estrategias, políticas, planes y programas) implementadas tanto para alcanzar las metas ODS 1.2 y 1.3, como para mitigar el impacto de la pandemia de COVID–19;

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

conocer frente a las partidas presupuestarias, su grado de cumplimiento; mecanismos de monitoreo; la inclusión de las organizaciones de la sociedad civil en la implementación de las acciones y su nivel de participación; y si todo lo anterior estuvo orientado a la disminución de las brechas de género.

A partir del análisis de información, no se configuraron hallazgos administrativos, se considera oportuno reconocer la gestión adelantada por el Distrito Capital en el marco de la emergencia sanitaria y la reactivación económica.

Con ocasión de la declaratoria de calamidad pública<sup>154</sup>, la Administración Distrital para atender la pandemia ocasionada por el COVID-19 y reactivar la economía de Bogotá, durante las vigencias 2020 y 2021, desarrollo varias estrategias, el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa - SDBSC<sup>155</sup>, para atender la población pobre y vulnerable residente en la ciudad y el Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C.<sup>156</sup>; a partir del PDD UNCSAB, el SDBSC, se denominó Sistema Distrital Bogotá Solidaria-SDBS y estos dos sistemas, se legalizaron como parte constitutiva del esquema de subsidios y contribuciones de la estrategia integral progresiva del Ingreso Mínimo Garantizado - IMG para Bogotá<sup>157</sup>. El SDBS en el proceso de asociación a metas ODS realizado por Bogotá D.C.<sup>158</sup>, está relacionado con la meta ODS 1.1 “De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza”.

---

<sup>154</sup> Decreto 087 de 16 de marzo 2020 “Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”

<sup>155</sup> Decreto Distrital 93 del 25 de marzo de 2020, “Por el cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020”, artículo 2, expedido por la Alcaldesa Mayor.

<sup>156</sup> Decreto Distrital 108 del 8 de abril de 2020 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 093 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020” y se toman otras determinaciones”, artículo 5°, expedido por la Alcaldesa Mayor.

<sup>157</sup> Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020, artículo 24. Ingreso Mínimo Garantizado.

<sup>158</sup> Respuesta de la Secretaría Distrital de Planeación-SDP No. 2-2022-103077 del 3/08/2022, con radicado en la Contraloría de Bogotá D.C No. 1-2022-18539 del 3 de agosto de 2022



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

En el marco de estas estrategias, en Bogotá D.C. se llevaron a cabo acciones que aun cuando no fue posible relacionarlas directamente con las metas ODS 1.2 y 1.3, se mencionan en el presente capítulo.

De esta manera, el SDBS se financia con los recursos apropiados en el presupuesto general del Distrito, con los aportes que haga la Nación u otros entes territoriales, los recursos de los Fondos de Desarrollo Local - FDL destinados para ejecutarse a través del SDBS en sus diferentes canales. Adicionalmente, con las donaciones (en dinero o en especie) de particulares y organismos nacionales e internacionales. La gobernanza del sistema está a cargo de un comité coordinador y tres comités técnicos, uno por cada canal (transferencias monetarias, subsidios en especie y bonos canjeables)<sup>159</sup>.

Para el canal de transferencias monetarias, se han implementado dos etapas. La primera denominada “Renta Básica” que se llevó a cabo entre marzo de 2020 hasta enero de 2021, y se denominó así porque se buscaba atender a toda la población pobre, vulnerable y no pobre ni vulnerable. Sin embargo, es importante destacar que la propuesta concreta de la administración no es un esquema de Renta Básica, el cual por definición involucra la atención universal a toda la población; a partir de febrero de 2021, se da inicio a la segunda etapa, en la cual, el canal de transferencias monetarias opera como uno de los programas que conforman la estrategia integral de Ingreso Mínimo Garantizado de la Alcaldía de Bogotá, la estrategia busca una atención focalizada en la población pobre de la ciudad y se convierte en un sistema integrado que acoge a más proyectos de la oferta sectorial <sup>160</sup>.

---

<sup>159</sup> Manual Operativo del Sistema Distrital Bogotá Solidaria–SDBS, Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2020, Versión 2.

<sup>160</sup> Informe de resultados Sistema Distrital Bogotá solidaria–Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) Segundo Semestre 2021.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Según lo informado por el Distrito, en el marco del SDBS e IMG, desde marzo de 2020 y hasta enero de 2021, la Administración Distrital con recursos del Distrito y de la Nación, logró beneficiar a un total de 834.157 hogares pobres y vulnerables de la ciudad, que equivale a de 2.601.476 personas. En el esquema de IMG con recursos tanto del Distrito (canal de transferencias y otros programas sectoriales) y de la Nación, se beneficiaron 751.560 hogares, es decir, 2.374.576 personas.<sup>161</sup>

Para asegurar el acceso al IMG y atenuar la pérdida de bienestar y calidad de vida de los ciudadanos debido a las medidas de contención y las consecuencias intrínsecas de la pandemia<sup>162</sup>, en Bogotá en el PDD–UNCSAB, se señala la contribución para el período 2020–2024, por valor total de \$9.689.923 millones que se distribuyen en los siguientes programas: Educación para todos y todas: acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural por \$2.628.927 millones, Gestión Pública Efectiva por \$539.686 millones , Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI \$48.005 millones , Movilidad social integral \$1.284.297 millones, Prevención de exclusión por razones étnicas, religiosas, sociales, políticas y de orientación sexual por \$22.081 millones, Sistema Distrital del Cuidado \$3.792.999 millones y el programa Subsidios y transferencias para la equidad \$1.373.928 millones..

Con la expedición del presupuesto de la vigencia 2021<sup>163</sup>, se ordena consolidar el esquema de IMG, que garantizará progresivamente un ingreso mínimo, representado

---

<sup>161</sup> Documento técnico de soporte Ingreso Mínimo Garantizado 1.7.Resultados Bogotá Solidaria e Ingreso Mínimo Garantizado, <https://www.sdp.gov.co/transparencia/info-especifica-entidad/publicaciones/estudios/documento-tecnico-de-soporte-ingreso-minimo-garantizado>

<sup>162</sup> Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020–2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” , TÍTULO IV ESTRATEGIAS PARA EL MANEJO DE LOS IMPACTOS SOCIAL Y ECONÓMICO DEL VIRUS COVID–19, artículos 23 al 35.

<sup>163</sup> Acuerdo 788 de 22 diciembre 2020, mediante el cual se expidió el Presupuesto 2021



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

en transferencias monetarias, bonos canjeables o ayudas en especie, como mínimo a 500.000 hogares residentes en Bogotá D.C., en condición de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, que cumplan con los criterios de focalización establecidos por la estrategia, el IMG tuvo una periodicidad mensual para 2021 y debía entregar apoyos económicos a los hogares beneficiarios por un lapso mínimo de un semestre, de acuerdo con los montos establecidos por la instancia de coordinación intersectorial, sin perjuicio de establecer mecanismos para garantizar la renta básica como objetivo del esquema. Los apoyos para hogares en pobreza y pobreza extrema podrían extenderse por más periodos<sup>164</sup>.

Las entidades distritales que contemplen en su presupuesto partidas correspondientes a entregas de beneficios que deberían realizar en conjunto con la SDH y la SDP un diagnóstico que precise en cada caso la composición, el mecanismo de entrega actual y su respectiva justificación, así como el número y caracterización de la población beneficiaria de la estrategia de IMG. Adicionalmente, las entidades distritales que hagan parte de la estrategia de IMG, deberán disponer de los recursos correspondientes para garantizar su distribución a través de los mecanismos que establezca la estrategia<sup>165</sup>.

La herramienta tecnológica que brinda transparencia al esquema de subsidios del Distrito es la base de datos maestra de IMG, cuya consolidación es responsabilidad de la SDP. La base maestra es el resultado de la consolidación de diferentes fuentes de información y que contiene la información básica de identificación, contacto y condiciones socioeconómicas inferidas mediante la clasificación de la respectiva versión del SISBEN para la población sisbenizada en Bogotá. La SDP ha implementado

---

<sup>164</sup> Acuerdo 788 de 22 diciembre 2020, mediante el cual se expidió el Presupuesto 2021, Artículo 39

<sup>165</sup> Ibidem



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

mecanismos para enriquecer, actualizar y consolidar la Base Maestra. Se han incluido variables provenientes de registros administrativos como la Base de Datos Única de Afiliados BDUA, la Registraduría Nacional del Estado Civil–RNEC, el Censo de Población y Vivienda 2018, teléfonos reportados por operadores de telecomunicaciones y datos financieros provenientes de los operadores con los que Bogotá Solidaria iba generando convenios<sup>166</sup>.

La focalización de los beneficiarios del SDBS–IMG fue centralizada en un comité coordinador constituido por los sectores de la administración distrital que contaban con intervención dentro de cada uno de los canales del Sistema; en el período marzo de 2020 a enero de 2021, se consideraron unos criterios de focalización que fueron ajustados, a partir de febrero del 2021 estos criterios fueron i) Tener puntaje de Sisbén III inferior o igual a 30,56, ii) Ser parte de los grupos A, B o C1 a C5 de Sisbén IV. No obstante, en Auditoría de Desempeño ejecutada en el 2022, la Contraloría de Bogotá D.C., conceptúa que la gestión del canal de transferencias monetarias del Sistema Distrital Bogotá Solidaria, no cumple con los principios de eficacia y eficiencia evaluados, basado en carencia de procedimientos institucionalizados en la SDP para la operación, administración y actualización de la Base Maestra; deficiencia en la calidad de la información en la denominada base maestra; carencia de procedimientos institucionalizados que articulen las entidades que conforman el Comité Técnico de Transferencias; entre otros.<sup>167</sup>

---

<sup>166</sup> Informe de resultados Sistema Distrital Bogotá Solidaria–Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) Segundo Semestre 2021.

<sup>167</sup> Auditoría de Desempeño, Sistema Bogotá Solidaria, Código de Auditoría No. 215, Octubre de 2022.

<https://www.contraloriabogota.gov.co/sites/default/files/2023-04/C21.%20Informe%20Final%20de%20Auditor%C3%ADa%20%20%2020215-D-S%20INTEGRACION-2022.pdf>



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

El Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, se mantuvo y fortaleció como una política pública del Distrito con vocación de permanencia<sup>168</sup>. La financiación del Sistema se garantiza con los recursos apropiados del presupuesto general de Distrito, de los FDL, además de los aportes que pueda destinar la Nación, otros entes territoriales, el sector gremial y privado, y organismos internacionales. Los recursos estarán destinados entre otras cosas, al crédito y liquidez del aparato productivo<sup>169</sup>.

El Sistema cuenta con un comité interinstitucional, encargado de definir los ejes estratégicos de funcionamiento y las acciones que permitan cumplir con su objetivo y está conformado por las Secretarías: Privada, de Hacienda, de Movilidad, Planeación y de Desarrollo Económico, Invest-in Bogotá, y un delegado de la Alcaldesa Mayor quien ejercerá la Secretaría Técnica. Las Secretarías SDMujer y SDCRD serán invitadas permanentes y otras podrán serlo, según los temas a tratar<sup>170</sup>. Para el seguimiento que debe realizar el Comité, se estableció un tablero de control en donde las entidades reportan los avances en las metas prioritarias para la reactivación. La Estrategia tiene adicionalmente un subcomponente local que se desarrolla de la mano de los 20 FDL de la ciudad, bajo la coordinación de la SDG<sup>171</sup>.

El Comité Interinstitucional en relación con los avances del 1 al 30 de noviembre de 2021, informó que Colombia y Bogotá estaban volviendo a niveles prepandemia en

---

<sup>168</sup> Acuerdo 761 de 2020, Artículo 27. Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y Reactivación Económica de Bogotá D.C.

<sup>169</sup> Acuerdo 761 de 2020, Artículo 27, Parágrafo 2.

<sup>170</sup> Acuerdo 761 de 2020, Artículo 27, Parágrafo 3

<sup>171</sup> Informe ejecutivo Noviembre 2021 Comité Interinstitucional del Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto y Reactivación Económica de Bogotá D.C.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

PIB y en ocupación. En el primer semestre la ciudad ya había recuperado el 99% del PIB<sup>172</sup>.

A la estrategia integral del IMG, se incorporaron los programas: Arriendo Solidario, Jóvenes Reto, Reto a la U, Pobreza Oculta, Pobreza Evidente, Alimentación Integral, Cuidadores–as de PcD, MiAhorro MiHogar, Mujeres que Reverdecen<sup>173</sup>, Rescate Social, Jóvenes a la U, Adulto Mayor y Población LGBTI<sup>174</sup>.

“El proceso de socialización y acompañamiento a entidades con programas para ser incorporados a la Estrategia Integral de Ingreso Mínimo Garantizado permite vincular progresivamente un número mayor de beneficiarios a las transferencias monetarias realizadas por la administración, aportando de esta manera a la reducción de los índices de pobreza monetaria, y consolidando los avances de la estrategia respecto al monitoreo de la oferta social.<sup>175</sup>”

De otra parte, en la vigencia 2021, a fin de iniciar la reactivación económica, la Administración Distrital implementó la Estrategia para la Mitigación y Reactivación Económica – EMRE Local, conformada por tres ejes estratégicos<sup>176</sup>:

- i) Obras para el empleo: programa obras para el empleo: las cuales consisten en obras de infraestructura relacionadas con malla vial local, construcción y mantenimiento de parques, obras de espacio público, edificaciones, jardines infantiles, y salones comunales. Se trabajó en tres prioridades, a saber:
  - a. Reactivación de obras adjudicadas en las vigencias 2018 y 2019;
  - b. Adición de contratos vigentes a julio de 2020; y,
  - c. Procesos de contratación nuevos

---

<sup>172</sup> Informe ejecutivo Noviembre 2021 Comité Interinstitucional del Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto y Reactivación Económica de Bogotá D.C.

<sup>173</sup> Este programa, es transversal a IMG y los programas incluidos en la mesa de género.

<sup>174</sup> Estos dos últimos programas (Adulto Mayor y Población LGBTI), no cuentan con desarrollo en la matriz anexa, toda vez que los documentos consultados, así como el SEGPLAN, no referencian información relacionada con reactivación económica.

<sup>175</sup> Plan de acción componente de gestión e inversión, con corte a 31 de diciembre de 2021 – pag. 12

<sup>176</sup> De acuerdo al Informe de Gestión y Resultados de la SDG para la vigencia 2021, solo se citan los tres primeros programas. Del eje tres, Adaptación y transformación Productiva.





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

ii) Empleo local: constituido por dos programas:

a) Incentivos para el empleo que busca beneficiar a los microempresarios locales. se han visto afectados en el pago de sus nóminas, brindándoles un incentivo a las mismas.

b) Empleos de emergencia el cual tiene como objetivo brindar empleo formal y temporal a más de 6.740 residentes de las 15 localidades participantes, entre ellos jóvenes y mujeres, personas mayores de 50 años y vendedores informales primordialmente.

iii) Adaptación y transformación productiva, incluye cinco (5) programas:

1. Apoyo y fortalecimiento de las Industrias Creativas y Culturales, busca apoyar el fortalecimiento de los agentes que ejerzan este tipo de actividades de cultura y patrimonio en alguna de las 10 localidades participantes,

2. Cumplimiento de protocolos de Bioseguridad, el cual se enfoca en atender a los microempresarios formales, establecimientos, locales comerciales, puntos de ventas móviles y vendedores informales que pertenecen a aglomeraciones productivas de cada localidad y que tienen un mayor nivel de vulnerabilidad.

3. Fortalecimiento del corazón rural, va dirigido a aquellas organizaciones campesinas de la zona rural para su crecimiento y reactivación, que ejerzan sus actividades en alguna de las 3 localidades participantes,

4. Fortalecimiento de la Cadena de la Bicicleta, el cual la idea es promover el uso de la bicicleta como medio de transporte y fortalecer los procesos de fabricación, mantenimiento y comercialización en las localidades participantes,

5. Ampliación de canales de comercialización y venta virtual – marketing territorial, busca reactivar y fortalecer los canales de comercialización virtual en

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

aquellas zonas productivas localidades emblemáticas de la economía popular de la ciudad.

También se constituyó una Mesa de Género, que opera con la intervención de varios Sectores de la Administración Distrital, a través de los siguientes Programas distribuidos por Componente.

**Componente Generación de Empleo**

1. Ruta de Empleo (agencia Pública de Empleo)
2. Empleo Joven
3. Mujeres empoderadas que conducen (Proyecto eco conducción)
4. Sembradoras por la ReactiVacción
5. Bogotá un Mejor Hogar para las Mujeres

**Componente Generación de Ingresos**

6. Impulso Local
7. Microempresa Local
8. Creo en Mi.
9. Mujeres empresarias (encadenamientos productivos)
10. Mujeres que reverdecen
11. Es Cultura Local

A fin de ilustrar sobre los programas enunciados anteriormente para el desarrollo de las distintas estrategias implementadas en el Distrito Capital para mitigar los efectos del COVID-19 y generar la reactivación económica, se incluye el anexo “Matriz en el marco de la emergencia sanitaria y la reactivación económica” que señala en que consisten y a quienes benefician. De igual manera, se incorporaron algunos de los programas que conforman el PDD UNCSAB 2020–2024, que cuentan con las acciones

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

que contribuyeron a garantizar el acceso al IMG y a atenuar la pérdida de bienestar y calidad de vida de los ciudadanos.<sup>177</sup>

No obstante, se hace la salvedad que la información relacionada en esta matriz puede no contar con todas las acciones llevadas a cabo por la Administración Distrital, toda vez que fue consolidada a partir de información puesta a disposición por los sujetos de control. Por ende, se constituye en una de las limitantes en el desarrollo de esta auditoría, el no contar con una fuente de información que consolide los datos.

Es importante incluir, el manejo dado en Bogotá a través de la SDS a la pandemia del COVID–19, al gestionar de manera eficaz las acciones asociadas a la meta 1.3 del ODS 1 y donde se llevaron a cabo estrategias implementadas para contener la emergencia sanitaria. Para lo cual, se formuló el Plan de acción para la prevención, contención y mitigación de la pandemia por SARS–COV–2 (COVID–19) en Bogotá, con el objetivo de prevenir y disminuir el impacto en la morbilidad y letalidad ocasionadas por el ingreso y propagación del virus, a través de intervenciones colectivas y de gestión de la salud pública.

El plan contó con siete líneas de acción: i) De coordinación intersectorial, ii) De vigilancia en salud pública, iii) De red de laboratorios, iv) De reducción de transmisión en comunidad, y v) Red de servicios, vi) Preservación de los servicios y vii) Comunicaciones.<sup>178</sup>

Dentro de las acciones y estrategias Distritales se contó con la Asociación Colombiana de Infectología, para realizar asistencia técnica y acompañamiento a las

---

<sup>177</sup> Se precisa que la información consultada sobre los programas, fue extraída del componente de gestión e inversión del SEGPLAN, con corte a 31 de diciembre de las vigencias 2020 y 2021, en temas relacionados con la Reactivación Económica. Información que no fue confrontada por esta auditoría con otras fuentes.

<sup>178</sup> Plan de acción de respuesta coronavirus COVID–19 (Bogotá .C.) 2020–2024 Versión 12 del 21 de abril de 2020



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud - IPS frente al manejo de pacientes con COVID-19 y medidas de prevención de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud-IAAS en el marco de la pandemia, con especial énfasis en manejo de posibles brotes por la COVID-19. A partir de los lineamientos nacionales, los Equipos de Respuesta Inmediata –ERI– atendieron los brotes y conglomerados en los diferentes establecimientos, con el fin de generar medidas de control inmediato para mitigar el número de casos y fallecidos por ésta en el distrito. De acuerdo a lo anterior, se implementaron las medidas establecidas por el programa Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible PRASS y la estrategia Detecto, Aíslo y Reporto–DAR.

Así mismo, el Laboratorio de Salud Pública (LSP) desarrolló varias estrategias y procesos para enfrentar el SARS-CoV-2. Primero, estandarizó, validó e implementó la metodología molecular RT-PCR protocolo Charité, Berlín. Segundo, capacitó a IPS y laboratorios para la toma de muestra, embalaje y transporte de la muestra hasta el laboratorio. Tercero adquirió reactivos, insumos, equipos y talento humano para realizar el diagnóstico de este nuevo virus a toda la ciudad. Cuarto, gestionó y se articuló interinstitucionalmente con varias universidades que pudieran apoyar como laboratorios colaboradores para el diagnóstico molecular. Quinto, gestionó y desarrolló la conformación de la red de laboratorios para la prestación del servicio de diagnóstico en Bogotá. Por último, se articuló y apoyo en el desarrollo de estrategias para la vigilancia epidemiológica del virus en la ciudad.<sup>179</sup>

En cuanto a las gestiones realizadas sobre temas TIC, fue responsabilidad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, las estrategias digitales que

---

<sup>179</sup> Respuesta SDS a cuestionario de información general de la auditoría – mediante oficio con radicado No. 2020EE144903 del 20 de diciembre de 2022



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

apoyaron acciones puntuales en el contexto de la pandemia para la superación de la crisis:

- Revisión con la Secretaría Distrital de Salud, sobre las soluciones web y aplicaciones móviles que permitan realizar ejercicios de diagnóstico, analítica de datos y telemedicina. En este marco, se realizó acompañamiento técnico a la plataforma de diagnóstico y autocuidado (disponible en la página de la SDS: <http://tramitesenlinea.saludcapital.gov.co/covid-19/>).

- Diseño, desarrollo e implementación de la plataforma: <http://bogotasolidariaencasa.gov.co>, también se incorporó en esta herramienta la Donación realizada por la Administración Distrital, (domingo 19 de abril de 2020), para la recolección de las donaciones en dinero y especie de la ciudadanía y las empresas.

- Acompañamiento a la iniciativa ciudadana MOVID-19, hackathon estructurado para mejorar la movilidad de Bogotá en la emergencia sanitaria por el COVID-19, encaminada a evitar los contagios.

- Se logró disponer una aplicación web y móvil “Bogotá Cuidadora” <https://bogota.gov.co/bogota-cuidadora/>, a través de la cual los ciudadanos pueden solicitar apoyo del distrito, reportar su estado de salud, acceder a información de interés sobre el COVID-19, reportar contactos estrechos, y reportar sus patrones de movilidad segura.

Esta aplicación contiene los siguientes módulos: registro de movilidad segura; Necesito apoyo; Reportar estado de salud (en coordinación con CoronApp Colombia; COVID-19 a mi alrededor; Ofrezco ayuda. De igual manera cuenta con

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

enlaces a: BSSC; Coronavirus en Bogotá; Reactivación económica.”<sup>180</sup> Informe de Gestión, vigencia 2020, página 25–28.

Por otra parte, este organismo de control considera relevante mencionar que Bogotá, fue merecedora de varios reconocimientos por el manejo de la crisis sanitaria<sup>181</sup>:

- En el manejo ambiental para la vigencia 2020, recibió un LATAM Smart City Award, por el planteamiento ágil en la gestión del espacio público y la movilidad, así como el distanciamiento físico entre las personas.
- Ocupó el Segundo lugar en la categoría de Social Media, por la Mejor Campaña Gubernamental en Redes Sociales, otorgada en la octava versión de Premios Latam Digital 2020.
- En el 2021, Bogotá fue seleccionada como coanfitriona del City Lab., que es un reconocimiento a la labor que la ciudad ha desarrollado durante el último año, implementando proyectos innovadores y efectivos para afrontar los desafíos de la pandemia.
- Recibió el SBSC el premio 'Eduardo Campos' por parte El Banco Interamericano de Desarrollo, por su impacto, sostenibilidad, innovación y replicabilidad a la iniciativa que ha atendido a miles de familias pobres y vulnerables por medio de transferencias monetarias y subsidios en especie para mitigar el choque económico generado por la pandemia del COVID–19.

---

<sup>180</sup> Informe de Gestión, vigencia 2020, página 25–28.

<sup>181</sup> Reconocimientos internacionales a Bogotá por su buen manejo de la pandemia <https://bogota.gov.co/internacional/reconocimientos-internacionales-bogota-por-buen-manejo-de-la-pandemia#:~:text=En%20el%20manejo%20ambiental,el%20distanciamiento%20f%C3%ADsico%20entre%20personas>



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

### 3.4 TRANSVERSAL. Objetivos 1, 2 y 3

#### 3.4.1 Hallazgo administrativo por debilidades de la información publicada en documentos expedidos por la SDP.

En el proceso de análisis de información publicada por la SDP, se presentan a continuación por informe, las debilidades detectadas:

Caso 1 En el Brochure La Bogotá que estamos construyendo – Objetivos de Desarrollo Sostenible (BrochureV4\_RLV\_2021.pdf)

Para el objetivo 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles” en el capítulo Movilidad Sostenible, se establece: “[...] Bogotá es la ciudad fuera de China con la flota eléctrica de buses más grande del mundo. Se contrataron 1.002 buses eléctricos, para completar 1.486 buses eléctricos (13% de la flota total del Sistema), de los cuales se encuentran en operación 1061, en lo restante de 2022 se incorporarán los 424 buses restantes”.

Estas cifras no llevan al resultado final que deben sumar 1.486; en la medida que las cifras enunciadas corresponden a operación 1061 más 424 a incorporar, estas sumadas dan 1.485; presentando una diferencia con la cifra publicada.

Caso 2 En el Informe de avance a 30 de junio de 2021. En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020–2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI. – Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En la página 18 del título: E. Indicador Meta trazadora No. 15: población de Bogotá D.C. asegurada en el Sistema General de Seguridad Social en Salud % de la Población asegurada al SGSSS en el DC/Población DC según DANE.”, donde se determina [...] Con corte a 30 de junio de 2021, la población afiliada al régimen contributivo concentra el mayor porcentaje con el 83,1% (6.510.764 personas), seguida de la población afiliada al régimen subsidiado que constituye el 18,3% (1.430.142

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

personas). Con relación a los regímenes especiales y de excepción se cuenta con un estimado del 2,7% (208.592 personas).

Al confrontar con el gráfico 4 de la página 9 denominado “Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud Bogotá D.C., 2016–2021” se presenta como cifras para el 2021 “afiliados al régimen contributivo 6.540.744 personas y al régimen subsidiado un total de 1.430.192 personas”.

Por lo anterior, se evidencia discrepancia entre las cifras presentadas en el texto con relación a las de la gráfica.

En materia de Política Pública, se establece:

Caso 3 De los documentos Resumen Informes de Seguimiento de Políticas Públicas elaborado por la SDP:

<https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/conpes-dc/seguimiento>.

Dos informes de cortes diferentes mantienen el mismo párrafo de conclusión de un tema, adicionado al hecho que incluyen errores de temporalidad en fechas referidas que son posteriores a su elaboración, es el caso de los siguientes informes:

- Informe con corte a diciembre de 2020 –, título 10.

“Política Pública Integral de Derechos Humanos. La Política Pública Integral de Derechos Humanos fue aprobada mediante documento CONPES 05 de 2019, y tiene como entidad líder a la Secretaría Distrital de Gobierno. A la fecha no es posible hacer realizar informes de seguimiento, ya que no ha iniciado la implementación de la Política Pública, en tanto, se cuenta con un plan de acción que presenta falencias técnicas (las fichas de resultados y productos quedaron aprobadas sin estar completas), las cuales no han sido resueltas por el sector. La solicitud de ajustes fue radicada ante la Dirección de Políticas Sectoriales en octubre de 2021, motivo por el cual a la fecha de la producción de este informe resume, aún están en proceso de revisión y concepto técnico por parte de la Dirección.” (Página 7) (subrayado fuera de texto)

- Informe con corte a junio de 2021, establece:

“La Política Pública Integral de Derechos Humanos fue aprobada mediante documento CONPES 05 de 2019, y tiene como entidad líder a la Secretaría Distrital de Gobierno. A la fecha no es posible realizar informes de seguimiento, ya que no ha iniciado la

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

implementación de la Política Pública, en tanto, se cuenta con un plan de acción que presenta falencias técnicas (las fichas de resultados y productos quedaron aprobadas sin estar completas), las cuales no han sido resueltas por el sector. La solicitud de ajustes fue radicada ante la Dirección de Políticas Sectoriales en octubre de 2021, motivo por el cual a la fecha de la producción de este informe resumen, aún se encuentran en proceso de revisión y concepto técnico por parte de la Dirección.” (Página 4) (Subrayado fuera de texto)

Caso 4 En el inventario de política pública <https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/politicas-publicas-sectoriales> consultado durante la fase de planeación de la auditoría, y publicado con fecha de corte a mayo de 2022, se presentan las siguientes situaciones:

- La Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital está reseñada como en fase de implementación.
  - A pesar de ello, y ante la solicitud de informes de seguimiento realizada mediante radicado CB No. 2–2023–05312 del 10/03/2023 y radicado SDP No. 1–2023–21143 del 13/03/2023, la SDP respondió que:

“Para las vigencias 2020 y 2021 e incluso actualmente no se realiza el seguimiento semestral con información sobre los resultados de gestión de la Política Pública de Ruralidad: pues este se encuentra condicionado a la adopción del CONPES, de esta manera el seguimiento se estandarizaría una vez se apruebe el referido.” (respuesta con radicado No. 2–2023–28391 del 22/03/2023 y radicado CB No. 1–2023–06812 del 23/03/2023.).

- Sin embargo, mediante correo electrónico remitido el 01/12/2022 la misma SDP informó:

“Para el 31 de diciembre de 2021, que la Política Pública de Ruralidad en el Distrito Capital se encontraba en fase de implementación.

La Secretaría Distrital de Ambiente es la Entidad encargada de coordinar y realizar el seguimiento a la Política Pública de Ruralidad, de conformidad con lo dispuesto en los literales J y K del artículo 23 del Decreto 109 de 2009.”

Se complementa esta respuesta con la remisión de un archivo en Excel con la estructura de la política.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321  
PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

- Las políticas públicas de los grupos étnicos están reseñadas en fase de implementación:
  - Se presentan anotaciones en el estado del plan de acción, sin hacer referencia al artículo 66 del Acuerdo 761 de 2020 y sin actualizar la información, pues mantienen la referencia al “Plan de Acción Decreto 171/2013”.
  - A pesar de ello, en los Informes de Gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno, en su calidad de líder de las políticas, afirma “Para la vigencia 2021 se cuenta con el desarrollo de dos fases del ciclo de política pública en paralelo: a) Seguimiento [...] y b) Reformulación.” Página 10.
  - En los Informes del Estado de las Políticas Públicas del Sector Gobierno, corte de agosto de 2020, también se incluye esta afirmación: “Para la vigencia 2020 se cuenta con el desarrollo de dos fases del ciclo de política pública en paralelo: a) Seguimiento [...] y b) Reformulación.” Páginas 6 y 7. Adicionalmente incluyen la siguiente tabla:

Imagen No. 2 – Estado Actual de las Políticas Públicas que lidera el Sector Gobierno  
Julio 2020

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No.	Política Pública	Fases de política públicas					
		Preparatoria	Agenda pública	Formulación	Implementación	Seguimiento y evaluación	Reformulación
1	Política Pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción.				X		
2	Política Pública Integral de Derechos Humanos				X		
3	Política Pública para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes.				X		X
4	Política Pública para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la Garantía, la Protección y el Restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá.				X		X
5	Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá.				X		X
6	Política Pública para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la Garantía, la Protección y el Restablecimiento de los Derechos del Pueblo Étnico Rrom o Gitano en Bogotá.				X		X

Fuente: SDP – Informe del Estado de las Políticas Públicas del Sector Gobierno, corte de agosto de 2020 Página 11

- Mediante radicado CB No. 2–2023–05312 del 10/03/2023 y radicado SDP No. 1–2023–21143 del 13/03/2023, se requirió a la SDP la remisión de una serie de soportes relacionados con información que fue registrada por la entidad en diferentes informes de las vigencias 2020 y 2021. A pesar de ello, como parte de los archivos remitidos mediante radicado SDP No. 2–2023–28391 del 22/03/2023 y radicado CB No. 1–2023–06812 del 23/03/2023 se enviaron varios documentos que se encuentran por fuera del periodo de la auditoría y algunos que presentan inconsistencias, las cuales se resumen a continuación:

Cuadro No. 17 – Cuadro Resumen – Documentos Requeridos de Fecha por Fuera del Periodo de la Auditoría que Presentan Inconsistencias

SOPORTE REQUERIDO	FUENTE DE INFORMACIÓN	REVISIÓN
Concertación con diferentes sectores para la propuesta de dimensiones candidatas a integrar el nuevo IPM.	INFORME DE GESTIÓN SDP VIGENCIA 2020 Página 341	Se presenta un formato de fecha 12/12/2022 de una actividad realizada el 09/11/2022, cuando el logro fue mencionado en el informe de gestión de 2020. Adicionalmente el archivo es sobre un taller sin presentar las conclusiones respecto al proceso de concertación que se menciona en el texto.
Documento técnico de definición del fenómeno de pobreza oculta para discutir con las diferentes entidades distritales.	Informe de Gestión de la SDP – Vigencia 2020 Página 341	El documento no tiene fecha de elaboración por lo que no es posible confirmar cuándo se realizó.
Estudio. Diseño de un Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) ampliado para Bogotá reseñado como avance del	Informe de Rendición de Cuentas de la SDP Página 37	Documento borrador con fecha de diciembre de 2022, lo cual no coincide pues el dato aparece como logro del informe de 2021.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

SOPORTE REQUERIDO	FUENTE DE INFORMACIÓN	REVISIÓN
Observatorio Poblacional Diferencial y de Familias.		
La metodología de priorización del gasto basada en criterios de impactos de pobreza e identificando las metas de reactivación económica y rescate social.	INFORME DE GESTIÓN SDP VIGENCIA 2020 Página 341	Se incluyen dos archivos: Presentación titulada Gasto Público Social. Fecha agosto 2022. Esta fecha no coincide con el dato del informe de gestión. Presentación Power Point presentada en el literal a. No se presenta la metodología a la que hacen referencia como logro de la vigencia 2020.
Copia de los soportes del taller y de las mesas técnicas realizadas.	INFORME DE GESTIÓN SDP VIGENCIA 2020 Página 388	Se adjuntan 7 archivos, lo cual no coincide con los datos del informe de gestión en el que se reportan 18 mesas y 3 talleres.
Remitir los siguientes soportes que no pudieron ser consultados en la Caja de Herramientas	INFORME DE GESTIÓN SDP VIGENCIA 2020 Páginas 63–64	Se remitieron los archivos, pero no se pueden consultar debido a que los documentos en Excel se encuentran en blanco y el de pdf solicita permiso de acceso.

Elaborado por Contraloría de Bogotá D.C.

Fuente: SDP – Radicado No. No. 2–2023–28391 del 22/03/2023 y radicado CB No. 1–2023–06812 del 23/03/2023. Asunto. Solicitud de información complementaria – Auditoría Internacional de Desempeño “Política implementadas para el logro de las metas del ODS 1 y mitigación del impacto del covid–19, con énfasis de disminución de las brechas de género” en Bogotá D.C.

- Los informes de gestión relacionan actividades y compromisos a los cuales no se les realizan seguimientos en las vigencias siguientes ni en la página web; así como tampoco, a los informes semestrales que se deben remitir en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo 761 de 2020. A continuación, se presentan los temas evidenciados:

Cuadro No. 18 – Temas de los Informes de Gestión que No Presentan Seguimiento

FUENTE DE INFORMACIÓN	TEMAS ABORDADOS SIN SEGUIMIENTO
INFORME DE GESTIÓN SDP 2020. Página 38	Propuesta de acto administrativo “Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en Bogotá D.C.” y la propuesta de “Tips” para elaboración de piezas comunicativas con el fin de socializar contenidos de los ODS.  Concepto técnico al “Memorando de entendimiento entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD y la ciudad De Bogotá D.C.”, cuyo propósito y alcance está relacionado con “...fortalecer la cooperación y la asistencia técnica para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y visibilización de los instrumentos de planeación territorial, y de las políticas públicas económicas, sociales y ambientales de la ciudad y sus entidades distritales, particularmente en el marco del Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Ordenamiento Territorial, los Planes Sectoriales y los demás instrumentos que de ellos se deriven, con el fin de dar cumplimiento a la Agenda 2030 y los ODS, teniendo en cuenta los impactos sociales y económicos derivados del COVID–19

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321  
PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

FUENTE DE INFORMACIÓN	TEMAS ABORDADOS SIN SEGUIMIENTO
	Seguimiento a la Estrategia de Implementación y Territorialización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS. (gráfica)

Elaborado por Contraloría de Bogotá D.C.

Fuente: SDP – Informe de Gestión. Vigencia 2020. Bogotá D.C. Consultado en la página

[https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/planeacion/informe\\_de\\_gestion\\_2020\\_final\\_29\\_01\\_2021\\_3.pdf](https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/planeacion/informe_de_gestion_2020_final_29_01_2021_3.pdf).

Los casos anteriormente mencionados permiten afirmar, por parte del equipo auditor, que existen debilidades de la información publicada en algunos documentos expedidos por la SDP, incumpliendo con los siguientes principios establecidos en la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”:

[...] Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva– entidad. (Subrayado fuera de texto)

Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que lleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros. [...] (Subrayado fuera de texto).

Las causas determinadas por la auditoría son:

- Falta de un control efectivo previo a la publicación de datos oficiales de la SDP.
- Imprecisión en los cálculos o sumas para las cifras registradas.
- En materia de Política Pública, se evidencia falta de precisión en la información.
- Falta de seguimiento a actividades y compromisos

Dentro de los principales efectos se determina:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

- Conlleva a que las entidades, academia y ciudadanía en general que toman como referente la información que suministra la SDP, se basen en datos que no corresponden a la realidad, o genere confusión en algunos casos, por no saber qué información tomar.
- Imposibilidad de realizar un análisis verídico de los avances de la administración distrital para el cumplimiento de las metas 1.2 y 1.3 del ODS 1 para la Agenda 2030.
- Desinformar a la ciudadanía, al hacer uso de unas herramientas y de datos para entender y analizar la situación de los avances al cumplimiento de las metas 1.2 y 1.3 del ODS 1 de la Agenda 2030 y la Política Pública asociada.

#### *Análisis de la respuesta*

Caso 1: Analizada la respuesta, el sujeto acepta lo observado al indicar que: “Efectivamente, la cifra es 1.485 que corresponde a 1.061 buses eléctricos en operación y 424 a incorporar en la vigencia 2022, se cometió un error de digitación registrándose una cifra de 1.486 buses. No obstante, la entidad viene implementando acciones para mejorar la calidad de información publicada.” (Subrayado fuera de texto).

Caso 2: Analizada la respuesta el sujeto acepta lo observado al indicar que: “Al respecto, se indica que fue un error de digitación, la población afiliada al régimen contributivo concentra el mayor porcentaje con el 83,1% (6.510.744 personas), seguida de la población afiliada al régimen subsidiado que constituye el 18,3% (1.430.192 personas) [...]” (Subrayado fuera de texto)

Caso 3: Analizada la respuesta, no se encuentran argumentos válidos para justificar la evidente incoherencia de la fecha aludida en el párrafo “octubre 2021”, dado que para la fecha que referencia el periodo de la información contenida dentro de los

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

dos documentos (2020), aun no se había llegado a este mes. Lo anterior, por cuanto no existen elementos que sirvan de justificación para adelantarse a un hecho.

Ahora bien, por lo formulado en la respuesta, se interpreta que tanto la elaboración, como la publicación del Resumen Informe de Seguimiento de Políticas Públicas, se hicieron con posterioridad a la fecha de octubre de 2021, en razón a lo expuesto en donde citan:

La SDG como entidad líder de la política pública solicitó inicialmente ajustes al plan de acción en el mes de diciembre de 2020. Sobre dicha solicitud, la Secretaría Técnica del CONPES D.C. dio respuesta solicitando aclarar su alcance en el marco de las orientaciones procedimentales. Posteriormente, la SDG formalizó la solicitud en el mes de octubre de 2021 a lo cual se inició con el trámite respectivo en el marco del Procedimiento para Solicitud de Ajuste al Plan de Acción y Documentos de Política Pública, para lo cual se dieron revisiones conjuntas entre la SDG y la SDP [...]

Adicionalmente se observa que no se presenta algún argumento válido que justifique la ausencia de una fecha que lleve a determinar el día o mes de expedición o de publicación y, por otro lado, no hay una razón por la que se justifique el hecho de haber publicado un informe, con una conclusión igual para un periodo diferente, en el que pasaron 6 meses, referenciando la misma información y contexto de fondo.

Caso 4: En respuesta dada por la SDP, pone de manifiesto que: “El inventario de Políticas Públicas, instrumento a cargo de la Dirección de Formulación y Seguimiento de Políticas Públicas de la SDP, tiene en cuenta la totalidad de procesos que cursan el ciclo de Políticas Públicas distritales [...]” y “En cuanto a las políticas públicas para los grupos étnicos (Afrodescendientes, Raizales, Indígenas y Rrom), se encuentran cumpliendo el procedimiento para la fase de formulación [...]”.

Al confrontar los documentos producidos por la SDG y SDP, se observa que no existe coherencia con la identificación a cuál es la fase a la que corresponde, lo que

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

permite inferir que el Inventario de Políticas Públicas, no cuenta con información de cuál es la fase en la que se encuentra las Políticas Públicas.

La respuesta no contradice las inconsistencias señaladas por la auditoría en cada uno de los casos presentados, determinando que los procedimientos y estrategias relacionados con el control de calidad de la información no fueron efectivos y eficaces; derivando en la vulneración de los Principios de la calidad de la información y de la divulgación proactiva de la información, de conformidad con lo expuesto en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” y se configura un hallazgo administrativo.

Por lo anterior, los argumentos de la respuesta de los cuatro casos no desvirtuaron las inconsistencias señaladas por la auditoría y se configura un hallazgo administrativo por debilidades en documentos publicados por la Secretaría Distrital de Planeación.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

#### 4. CONCLUSIONES

Producto de la auditoría “Políticas Implementadas para el logro de las metas del ODS 1.2 y 1.3 y mitigación del Impacto del COVID–19 con énfasis en la disminución de brechas de género”, en Bogotá D.C., para el período enero de 2020 a diciembre de 2021, por cada uno de los objetivos específicos planteados, se concluye:

Objetivo 1. Identificar si el Gobierno Distrital estableció un marco legal y mecanismos institucionales eficaces para alcanzar las metas ODS 1.2 y 1.3 y mitigar el impacto de la pandemia de COVID–19 y si ha incorporado una perspectiva de género.

- La pandemia del COVID–19, se dio en el período en que Bogotá D.C. se encontraba en proceso de formulación del PDD UNCSAB 2020–2024, hecho que le permitió al gobierno distrital realizar los ajustes necesarios para atender la emergencia y los impactos en el mediano plazo, impulsar la recuperación de la actividad socioeconómica y cultural asociada al control de la pandemia del COVID–19 y capitalizar sus aprendizajes al poner de manifiesto necesidades que obligan a fortalecer o abordar nuevos programas en el marco de la “Nueva Normalidad”<sup>182</sup>.
- A partir del marco normativo nacional y del PDD UNCSAB 2020–2024, se efectuaron modificaciones y se emitieron nuevas normas para hacerle frente a la emergencia generada por la pandemia, las cuales fueron incluidas en el régimen legal Distrital<sup>183</sup>.

---

<sup>182</sup> Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan De Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020–2024 *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*”, expedido por el Concejo de Bogotá D.C. artículo 1° Adopción del Plan.

<sup>183</sup> Direcciones de consulta régimen legal Bogotá D.C.: <https://www.suin-juricol.gov.co/legislacion/covid.html> y <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=91477#D>



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

- En el Distrito Capital se vienen desarrollando mecanismos institucionales para materializar la coherencia vertical y horizontal en temas relacionados con la Agenda 2030, la implementación del PDD y la incorporación del enfoque de género en la administración pública, con la coordinación de la SDP y la articulación con el DNP, los sectores administrativos de Bogotá D.C. y las Localidades.

En Bogotá D.C., el proceso de asociación de las metas ODS 1.2 y 1.3. con las metas e indicadores del PDD período 2020–2024, ha sido ineficaz; para el caso de la meta ODS 1.2, por cuanto no se tienen en cuenta en esta asociación todas las entidades relacionadas con las 5 dimensiones y 15 privaciones que contempla el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM, indicador definido para el seguimiento de esta meta ODS; y para el caso de la meta ODS 1.3, algunas metas e indicadores del PDD no guardan coherencia con la implementación de sistemas y medidas apropiados de protección social, definido para la meta 1.3, en la Agenda 2030 y en el CONPES 3918 de 2018, para el caso de Colombia.

- El SDBS fue la estrategia bandera para hacerle frente a la emergencia por la pandemia del COVID–19 en Bogotá D.C., la cual en el proceso de asociación a metas ODS, está relacionado con la meta ODS 1.1. De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza.

- La participación ciudadana es un derecho fundamental que ocupa un lugar preponderante en la administración pública a nivel Nacional y Distrital; en el contexto de la pandemia de COVID–19, la SDP realizó los ajustes requeridos para cumplir con la promoción de la participación ciudadana; a través de la estrategia virtual con los sondeos de opinión, los foros ciudadanos y formularios de participación.

- El marco legal de las políticas públicas distritales analizadas fue objeto de modificaciones para dar respuesta a la situación generada por la pandemia de COVID–

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

19, con el fin de gestionar de manera eficaz las acciones orientadas al cumplimiento de las metas ODS 1.2 y 1.3, de acuerdo a lo establecido en el artículo 138 del PDD UNCSAB y coincidiendo con un proceso de transición que se venía presentando a partir de la creación del CONPES D.C., en 2017.

- Se identificaron vacíos en la metodología del CONPES D.C., respecto a la definición de líderes de política pública en procesos de reformulación y la finalización del trámite de una iniciativa de política pública que no culmina en Documento CONPES D.C.; temas que dificultan la definición de responsables para el seguimiento de las acciones que aportan al cumplimiento de la Agenda 2030 y la definición de una estrategia de largo plazo que oriente su implementación y su seguimiento en la ciudad.

- Durante el periodo analizado, se evidenciaron fallas en las políticas públicas para grupos étnicos y en la coherencia horizontal de los instrumentos de planeación, lo que obstaculiza la identificación de su aporte al cumplimiento de la Agenda 2030.

Objetivo 2. Identificar si los mecanismos de medición, monitoreo y evaluación de los avances hacia las metas ODS 1.2 y 1.3, establecidos por el Gobierno Distrital, son eficaces, permiten la retroalimentación a partir de la pandemia de COVID–19 e incorporan una perspectiva de género, y si existen estrategias de financiación a mediano y largo plazo

- El Distrito Capital, cuenta con el Sistema de Seguimiento a los Programas Proyectos y Metas del Plan de Desarrollo de Bogotá D.C. – SEGPLAN, del cual se toma información para el seguimiento de los ODS, falta generar un capítulo específico de seguimiento de los ODS; no se cuenta con un esquema de seguimiento sistémico, lo cual no permite un análisis holístico que dé cuenta del avance de las acciones en

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

Bogotá D.C., encaminadas al logro de los ODS, y en particular metas 1.2 y 1.3, para las vigencias 2020 y 2021.

- En Bogotá D.C., se realizaron análisis del impacto de la pandemia de COVID-19, entre los que se incluyen temas asociados al logro de las metas ODS 1.2 y 1.3, los cuales tuvieron en cuenta las brechas de género. En particular, durante el periodo analizado se destacan al menos diez informes publicados en su mayoría por la SDP<sup>184</sup>, como entidad cuyas funciones incluyen este tipo de análisis para la toma de decisiones en la ciudad.

- En lo relacionado con las políticas públicas distritales analizadas, se determinaron debilidades en el seguimiento de aquellas orientadas a los grupos étnicos y los derechos humanos, así como la falta de información sobre el avance alcanzado en el enfoque de género; generando impedimentos para realizar un seguimiento sistemático a su aporte a las metas ODS 1.2 y 1.3, durante el periodo auditado.

Objetivo 3. Analizar las principales acciones (estrategias, políticas, planes y programas) implementadas por las Entidades Distritales responsables, tanto para alcanzar las metas ODS 1.2 y 1.3 como para mitigar el impacto de la pandemia de COVID-19, en particular si están orientadas a la disminución de las brechas de género

- Las partidas presupuestarias de las principales acciones destinadas a la atención de la emergencia generada por la pandemia fueron readecuadas para mitigar sus impactos, desde la formulación del PDD y con modificaciones al presupuesto de las vigencias 2020 y 2021 a través de acuerdos y decretos distritales; sin embargo, no se logra evidenciar que valor se asignó de manera detallada, para cada una de las metas

---

<sup>184</sup> Información que puede consultarse en <https://www.sdp.gov.co/transparencia/info-especifica-entidad/publicaciones/estudios>.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

ODS 1.2 y 1.3.; el SEGPLAN aporta información relacionada con los proyectos de inversión pero sin especificar la asociación con las metas ODS.

- La planificación presupuestaria tuvo en cuenta una perspectiva transversal de género, que nace desde el PDD, y se contempló al aprobar, liquidar y modificar el presupuesto anual de las vigencias 2021 y 2022, a través de acuerdos y decretos, en los que se detallan artículos específicos relacionados con la reactivación económica para mitigar los efectos de la pandemia con enfoque de género.

- En el Distrito Capital las políticas públicas analizadas ajustaron y ejecutaron acciones para atender las necesidades específicas de los grupos identificados como vulnerables, enfatizando en los impactos de la pandemia y teniendo en cuenta el enfoque de género.

- En las políticas públicas distritales analizadas es posible abordar los resultados que aportan a las metas ODS 1.2 y 1.3, a través del plan de acción, incluyendo las partidas presupuestales y determinando que el grado de cumplimiento es satisfactorio. Sin embargo, se identificó que estas metas ODS no son prioritarias ni representativas en las estrategias de largo plazo pues la participación de las acciones no alcanza a ser el 10% de los resultados en cada política.

- De manera transversal, en este ejercicio auditor, se establece debilidades en documentos expedidos por la SDP, por presentar inconsistencias de la información publicada, en calidad de entidad rectora en materia de planeación en el Distrito Capital y principal fuente de información a nivel distrital.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

## 5. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Es de anotar que la evaluación de los planes de mejoramiento de los ejercicios internacionales adelantados durante las vigencias 2018 y 2020, es realizado por las Direcciones Sectoriales como las instancias encargadas de evaluar las acciones propuestas por cada una de las entidades involucradas, de acuerdo a la estructura organizacional de la Contraloría de Bogotá D.C. Por tanto, a continuación, se compilan los beneficios cualificables que están relacionados con el tema abordado y los cuales han sido destacados en los siguientes informes<sup>185</sup> de este organismo de control:

1. Informe Final de Auditoría de Regularidad. Secretaría Distrital de Planeación. Código de auditoría No. 51. PAD 2022. Abril de 2022.

- Documento “Orientaciones técnicas en la inclusión de presupuestos sensibles a los enfoques poblacional diferencial y de género en las políticas públicas distritales”.
- Documento “Orientaciones sobre la incorporación del enfoque poblacional diferencial y de género en los indicadores”.
- Elaboración y aprobación de los planes de trabajo con asociación de los ODS en los de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el D.C., Política Pública para El Fenómeno de Habitabilidad en Calle, Política Pública de y para la Adulterez y la Política Pública para las Familias de Bogotá, D.C.

---

<sup>185</sup> Publicados en <https://www.contraloriabogota.gov.co/informes-la-ciudadania>.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

2. Informe Final de Auditoría de Regularidad. Secretaría Distrital de Planeación.  
Código de auditoría No. 46. PAD 2023. Abril de 2023.

- Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas, la cual fue institucionalizada a través de la Resolución 0698 de 2022.
- Guía Metodológica para el Seguimiento y Monitoreo de los ODS en Bogotá, este documento se socializó a todas las entidades del Distrito a través de la Circular 040 de 2022.
- A través del Decreto Distrital 432 de 2022 “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”, la SDP establece una dependencia encargada del seguimiento y articulación para el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los ODS que corresponde a la Dirección de Planeación y Desarrollo Económico.

Además el equipo de auditoría internacional determinó como beneficio, la expedición de la Circular No. 026 del 14 de diciembre de 2021, emitida por la SDP, la cual establece los Lineamientos para la identificación y administración de los riesgos de la Agenda 2030 – Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS en las entidades distritales; a partir de la acción de mejora propuesta frente al hallazgo formulado en la auditoría “Relevamiento y evaluación de políticas implementadas con la finalidad de dar cumplimiento al ODS 1 desde la perspectiva de género (ODS 5)”, vigencia 2020.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”*

## **6. ANEXOS**

Anexo Cuadro Estrategias y Programas para la atención del COVID–19 y la Reactivación Económica en Bogotá, D.C..

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A – 10 – Código Postal 111321

PBX: 3358888